



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

PRESUPUESTOS 2016





INDICE

PLANTILLA.- ACUERDO PLENARIO DE 29/01/2016	3
RECTIFICACION ACUERDO PLENARIO_DECRETO DE ALCALDIA DE 25/02/2016	97
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	100
PUBLICACION RPT EN BOP	108
ANEXOS RPT	112
ANEXO I.- PLANTILLA	113
ANEXO II.- ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE TRABAJO	136
ANEXO III.- CLASIFICACION DE LAS ESCALAS	143
ANEXO IV.- ESTADO DE LAS OFERTAS DE EMPLEO	146
ANEXO V.- TABLAS DE COMPLEMENTO ESPECIFICO DESGLOSANDO BASICAS, JORNADA Y DEDICACION	153
ANEXO VI.- MOVILIDAD INTERNA EN LA POLICIA LOCAL	159
ANEXO VII.- CONTENIDOS NO RECOGIDOS EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	162



PLANTILLA.- ACUERDO PLENARIO DE 29/01/2016

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000001/2016-PLENO2015_19
Procedimiento: Secretaría: Pleno Corporativo
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 29/01/2016. ACUERDO

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Acuerdo núm.- 2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2016 RELATIVO A PROPUESTA DE EXPEDIENTE DE PRESUPUESTOS PARA EL 2016: PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, ORGANIGRAMAS Y FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL. SESIÓN CELEBRADA EL DIA 25 DE ENERO DE 2016
EXPEDIENTE DE PRESUPUESTOS 2016:

a.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, ORGANIGRAMAS Y FICHAS DESCRIPTIVAS

Conocido el asunto arriba epigrafiado por los asistentes a la sesión de la Comisión Informativa por la previa remisión realizada a todos los grupos políticos municipales en fechas de 14 de enero con documentación complementaria el día 21 del mismo mes y con motivo de las reuniones celebradas por la Concejalía delegada de Gobierno Interior y Personal y representantes de grupos políticos que así lo han solicitado, se abre un turno de intervenciones referentes no solo a este expediente sino también al de retribuciones, al considerarse ambos en conexión:

Así se plantea por los representantes de UPYD, Esther Bermejo Bravo y Ciudadanos, M. José García Orejana, se de una explicación con respecto al abono del concepto de productividad y sus criterios de objetivización para el pago. Asimismo la primera de ellos solicita explicación sobre los Fondos de Pensiones.

Por parte de la representante del Partido Popular, Raquel Fernández, se pone de manifiesto que le ha parecido muy insuficiente los tiempos que se han dispuesto para llevar a cabo la negociación con los representantes del personal y para el conocimiento del expediente, recordando que había un compromiso de que se trasladaron a todos los grupos políticos las actas de la mesa de negociación, lo que considera no se ha realizado. Ante ello se le informa por la Presidenta de la Comisión que tan solo se ha realizado una sesión, la de constitución de la que le será remitida el acta junto con las actas que se han levantado de la sesión celebrada el día 22 de enero e 2016 con motivo del expediente de Presupuestos.

Se le señala, asimismo por la Presidenta, que en este ejercicio se va a intentar corregir los problemas encontrados en este expediente con la planificación de la negociación con los representantes a partir de abril, compromiso municipal que consta en el acta de la Mesa de Negociación, y con el establecimiento de un calendario de recepción de las peticiones de los servicios hasta el 30 de septiembre.



Por parte de esta representante se solicita información concreta sobre los contratos de alta dirección y sus consignaciones así como de la creación de las plazas del Departamento de Patrimonio Histórico.

Por último indica la necesidad de que las explicaciones de creación de plazas y reorganizaciones de servicios se realicen en cada Comisión Informativa.

Por la Presidenta de la Comisión Informativa, M. Luisa Delgado Robledo, se da cuenta de las reuniones mantenidas con los representantes del personal y Mesa de Negociación en sesiones celebradas el día 22 de enero de 2016 informándose que obran en el expediente las actas levantadas al efecto y el informe que se emite con respecto a las alegaciones y explicaciones formuladas.

Se manifiesta el compromiso de remitir a los componentes de la Comisión Informativa el dictamen donde se recogerán las correcciones aritméticas y de hecho detectadas así como la documentación señalada de actas de las mesas realizadas con los representantes.

Resultando el siguiente dictamen:

A.- PLANTILLA

1.- INTRODUCCIÓN

Considerando lo establecido en el art. 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, sobre Bases de Régimen Local y art. 126 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en los que se establece que corresponde a cada Corporación aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la Plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual (...), es por lo que con motivo de la aprobación de los Presupuestos municipales para el 2016 se plantea la posibilidad de que se adopten los acuerdos que posteriormente se expondrán, siempre bajo la necesidad constatada de mantener la plantilla en los términos propuestos para el funcionamiento de los servicios, sustentados en gran número de supuestos con escaso personal.

Realizadas las propuestas bajo el prisma de lo dispuesto en el Título V del Estatuto del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre que regula la ordenación de la actividad profesional y dentro de ello la planificación de los recursos humanos y la estructuración del empleo público que se contempla en los dos primeros capítulos del mismo.

La Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016 marca las pautas que en esta materia deben de seguir las Administraciones Locales para el próximo ejercicio.

Esta norma en materia de “gastos de personal” al servicio del sector público, nos es de directa aplicación en virtud de lo establecido en su art.19.1.c) donde se indica que a efectos de lo establecido en el artículo, constituyen el sector público:

“(...) Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes.”

En otro orden de cuestiones no se puede dejar de referenciar que esta norma también establece una regulación de lo que denomina en el art. 20:

Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

A los efectos que ahora nos ocupan se deben destacar los siguientes contenidos:

“A lo largo del ejercicio 2016 no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores con sujeción a los límites y requisitos establecidos en la propia norma.

Se establece una tasa de reposición del 50% con carácter general, aunque con carácter excepcional para este ejercicio y respetando, en todo caso, las



disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en el apartado anterior no será de aplicación a los siguientes sectores en los que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento, pudiendo afectar a esta Administración en las siguientes:

- Las plazas de la Policía Local
- Plazas referentes al control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad social y del control de la asignatura eficiente de los recursos públicos.
- Personal de asesoramiento jurídico y la gestión de recursos públicos
- Asimismo, con carácter general se incluye la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan llevar a cabo la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.
- Las plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales.
- A las plazas de personal que realiza la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.
- En los sectores no recogidos en el apartado anterior la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 50%.

Pero sólo se podrá alcanzar el 100% de la tasa de reposición de efectivos para Policías y Bomberos cuando se trate de Entidades Locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Además deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente. En relación con este último, la Entidad deberá adoptar un Acuerdo del Pleno u órgano competente en el que se solicite la reposición de las plazas vacantes y en el que se ponga de manifiesto que aplicando esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Lo indicado en el presente párrafo deberá ser acreditado por la correspondiente Entidad Local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previamente a la aprobación de la convocatoria de plazas. Dándose instrucciones de cómo hacer el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, siguiendo los criterios del pasado ejercicio que se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario del 2015, dejaron de prestar servicios en cada uno de los sectores, ámbitos, cuerpos o categorías anteriormente señalados y donde se destaca que: “No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna”. Asimismo durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, **salvo**



en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Y como señala el art. 20.6, destacar que la tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios de los sectores definidos en el art. 20.1.2 podrá acumularse en otro u otros de los sectores contemplados en el citado precepto o en aquellos cuerpos, escalas o categorías profesionales de alguno o algunos de los señalados sectores, cuya cobertura se considere prioritaria o que afecte al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

El contenido señalado tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.a y 156.1 de la Constitución (art. 20.7).

Norma que obliga a realizar tres tipos de concreciones:

PRIMERA: La aplicación a este ayuntamiento de las excepciones que contempla la norma de que se pueda proceder a la contratación de personal temporal, o de funcionarios interinos en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Excepción que será de utilización **para garantizar el mantenimiento de la prestación de los servicios mínimos obligatorios**, según la propia Ley de Bases 7/1985 de régimen local y la normativa autonómica sobre el régimen local, y, en general aquellos puestos cuya existencia venga impuesta por la normativa correspondiente.

Se ha tenido acceso por parte de esta Corporación a criterios de interpretación que se vienen utilizando al respecto del contenido de esta norma por otras Entidades Locales sobre la base de un informe jurídico emitido por Miguel Sánchez Morón que se comparten y del que se destacan las siguientes conclusiones, expuestas de forma extractada:

Primera.- El concepto de “necesidades urgentes e inaplazables” reitera un tipo de límite a la incorporación de personal interino y temporal ya previsto con anterioridad en las sucesivas Leyes de Presupuestos- permite tan solo las contrataciones y nombramientos imprescindibles para cubrir las necesidades mínimas de personal que cada Administración tiene para el ejercicio de sus funciones o el desempeño de sus competencias en términos razonables de eficacia y en atención a los objetivos de reducción del déficit público. En cualquier caso, se trata de un concepto jurídico indeterminado para cuya aplicación las Administraciones competentes gozan de un margen propio de apreciación, dentro de lo razonable.

Segunda.- El concepto de “servicios públicos esenciales” es asimismo un concepto jurídico indeterminado- no tiene por qué interpretarse estrictamente conforme a la jurisprudencia recaída sobre los límites del derecho de huelga, sino que puede interpretarse de manera más amplia y elástica, ya que en este caso no opera como límite al ejercicio de un derecho fundamental. Además de los supuestos de servicios esenciales que se deducen de la mencionada jurisprudencia, deben incluirse en este caso otros, como son aquellos destinados a asegurar el funcionamiento interno regular de cada Administración.

El concepto de “servicios esenciales”, a los efectos que aquí interesan, no coincide con el listado legal de servicios obligatorios, en el caso de los municipios, aunque indudablemente la mayoría de éstos pueden considerarse servicios esenciales.

Para conocer cuales sean los servicios mínimos obligatorios hay que acudir al art. 26



de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/ 1985, de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, donde se establece en su apartado primero que:

“Los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas.

En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos.

En los municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano”.

Por lo demás, la esencialidad de cada servicio o de las distintas prestaciones que comprende puede variar en función de las circunstancias y características de cada municipio.

Corresponde a cada Administración Local determinar cuáles son los servicios esenciales que presta, a efectos de incorporación de personal, atendiendo a la interpretación amplia y flexible que procede y en ejercicio del margen de apreciación que le corresponde, dentro de lo razonable.

Tercera.- La habilitación legal para incorporar personal interino o temporal en “sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios” es adicional a la que permite dichas incorporaciones en los servicios esenciales, de manera que pueden calificarse de prioritarios, a tales efectos, sectores o servicios no esenciales.

A falta de toda indicación en la legislación vigente, el concepto de “sectores, funciones y categorías profesionales prioritarios” remite a las prioridades que pueda establecer la Corporación municipal en el marco de sus respectivas competencias. Pues, hoy por hoy, el concepto de “prioridad” referido a la acción pública tiene un significado político y no jurídico.

En la medida en que se permite la incorporación de personal interino o temporal no solo para cubrir los servicios esenciales sino, además, otros sectores “que se consideren prioritarios” –obviamente por cada Administración- la norma tiene naturaleza de norma orientativa o de finalidad. Lo que con ella se pretende es que, en las actuales circunstancias y con el objetivo de corrección del déficit público, cada Administración concentre los nombramientos y contrataciones inaplazables de personal no fijo en determinadas áreas, servicios, funciones o categorías, excluyendo la posibilidad de contratar en todas las demás.

Irene Elena Torralba, Secretaria de Administración Local, realiza un comentario publicado por la Editorial Aranzadi en la Administración Práctica nº 9/2013 en la parte Formularios y Expedientes donde, en línea con lo anterior, señala que el concepto de “necesidades urgentes e inaplazables” debe entenderse, en el contexto que aquí tratamos, como equivalente a las necesidades mínimas de personal que cada Administración tiene para el ejercicio de sus funciones o el desempeño de sus competencias en **términos razonables de eficacia**, de manera que puedan satisfacerse las necesidades más esenciales de los ciudadanos, fin último de toda actuación administrativa.



Requiriéndose que “se justifique” motivadamente el expediente en cuestión.

Justificación que puede hacerse puntualmente para cada una de las nuevas contrataciones o adoptando un criterio general a través de un acuerdo o norma reglamentaria aprobada por el órgano al que le corresponda donde se establece cuales son los servicios mínimos que se consideran esenciales y cuales los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios.

Ilustra también esta materia el artículo de Federico Suárez Cancelo del Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados nº 2 Sección Actualidad, quincena del 30 de enero al 14 de febrero del 2013 (ref. 124/2013) de la editorial La Ley sobre “la contratación del personal temporal en la Administración Local durante el ejercicio 2013, especial referencia a la sustitución del personal en plantilla, de aplicación para los ejercicios del 2014 al 2016 habida cuenta las distintas Leyes de Presupuestos prevén las mismas limitaciones al respecto y su artículo trata de definir los requisitos que el precepto impone para poder excepcionar la prohibición genérica de acudir a la contratación temporal:

- Primero.- La contratación pretendida debe ser un caso excepcional.
- Segundo.- Debe tener como fin el cubrir necesidades urgentes e inaplazables
- Tercero.- Tal contratación debe referirse a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarias o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Se considera que los requisitos no son alternativos sino que al contrario deben de confluir cumulativamente.

“Caso excepcional”, fuera de la habitual debiendo evitarse prácticas que terminen en convertir lo excepcional en habitual.

“Necesidad de cubrir necesidades urgentes e inaplazables”. Señala como clarificadora la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 3ª de 10 de septiembre la Sentencia que ha sido posteriormente asumida por otras y en donde se establece que la constatación de la existencia de una necesidad urgente e inaplazable no se deja a la libre apreciación por parte de la Administración sino que se trata de una circunstancia apreciable objetivamente, en donde la Administración no aporta nada, ni decide nada, sino que ha de limitarse a constatar y dejar acreditado que tal circunstancia objetiva se da.

Y considera que estas circunstancias se pueden apreciar empíricamente acreditando el volumen de trabajo de la plaza, el trabajo pendiente que provoca la falta de cobertura de aquella, la repercusión de la falta de cobertura del puesto de trabajo en el servicio o Unidad en que se halla, etc.

Así se aportarán informes de los responsables de la Unidad o Servicio, quejas, estadísticas, estudios sobre asuntos pendientes o documentación similar. No basta con afirmar sino que deberá de probarse, de acreditar esta realidad.

Sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarias o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Se destacan diversas relaciones de servicios como son las recogidas en el art. 86.3 o 26 de la Ley 7/85 pero señala que esta no agota los supuestos. La conjugación de esencial más prioritario remite que en base a la autonomía local puede cada Administración ponderar la concurrencia o no de este carácter.

Y en consonancia con estas conclusiones procede destacar como las necesidades urgentes e inaplazables o esenciales pueden variar en cada municipio, incluso están en relación con diversos criterios como pueden ser:

Compromisos adquiridos,
Usuarios afectados,



Si el mantenimiento o supresión del puesto incide directamente en el mantenimiento o supresión del propio servicio.

Los perjuicios económicos que originaría a la Corporación el no asumir el gasto en materia de personal

SEGUNDA: Las normas establecidas sobre acceso al empleo publico no impide que la administración lleve a cabo la organización de plantilla que considere oportuna, siempre y cuando se cumplan las exigencias de la norma y con el conocimiento de que en cualquier caso las plazas que pudieran surgir no van a poder ser incluidas en Oferta de Empleo Público alguna.

Se deben de traer a colación los argumentos jurídicos que al respecto se barajan en el acuerdo plenario de 28 de febrero de 2013 acerca de la propuesta de reorganización del negociado de empleo de esta Corporación siempre bajo el principio de las políticas restrictivas en materia de personal y de las directrices marcadas por informe al efecto emitido, previa solicitud, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Hay que destacar la inviabilidad de que a través de relaciones de carácter temporal puedan llevarse a cabo actuaciones y prestación de servicios que tienen una permanencia en el tiempo de fácil constatación y ello porque el tipo de circunstancias en las que se tienen que amparar esta temporalidad no da las respuestas a estas necesidades (obra o servicio determinado, eventualidad inferior a seis meses en el periodo del año...).

Del informe anteriormente referenciado que se emite por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, con respecto a la consulta formulada se destaca lo siguiente:

“- Se considera vienen al caso en aplicación las normas que con relación a esta materia han venido siendo aplicables en las Corporaciones Locales: art. 90.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 126 en los apartados 1 y 2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. A ello añade que el artículo 23 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (LPGE), señala en su apartado Uno.1, al referirse a la oferta de empleo público, la prohibición expresa de incorporación de nuevo personal, salvo que se trate de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores, alcanzando igualmente dicha limitación a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en su apartado Uno.2, la excepción a la regla anterior, fijando la tasa de reposición de efectivos hasta un máximo del 10% en los sectores y administraciones que relaciona.

Por tanto, del tenor del citado artículo, cuyos apartados uno y dos tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución, se desprende la regla general de la prohibición expresa de incorporación de nuevo personal, salvo las siguientes excepciones:

- 1.- La posibilidad de proveer plazas para la reposición de efectivos en el 10% en los sectores y administraciones que relaciona (téngase en cuenta lo dispuesto en el aptdo. C)
- 2.- La ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores.

Conviene traer a colación, a los efectos que interesan, el artículo 69.2 y 3, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, (EBEP, en adelante), al disponer la posibilidad de llevar a cabo Planes de Empleo, debiendo planificarse los



recursos humanos de conformidad a lo que establecen las normas que les es de aplicación.

Señalándose a continuación que:

“A su vez, el apartado primero del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, (EBEP, en adelante), dispone que “Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos (...)”

Llegando a la conclusión de:

“De cuanto se ha expuesto, hay que afirmar que cualquier modificación que se proponga de la plantilla vendrá condicionada por los parámetros apuntados por la normativa expresada y teniendo muy presente las limitaciones establecidas por la leyes reguladoras de la actividad económica en cuanto a la contención del gasto de personal en el sector público, concretamente el Real Decreto-Ley 20/2001, de 30 de diciembre, el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, y la LPGE 2013, sin que los gastos de personal puedan superar los límites establecidos especialmente en cuanto se refiere a la prohibición expresa de incorporación de personal de nuevo ingreso (art. 23.1 LPGE), con las excepciones que en él se contienen.

Por tanto es, pues, a la Corporación en razón a su potestad de autoorganización a la que corresponde tomar la decisión que convenga de acuerdo a los criterios expresados en las disposiciones anteriormente citadas y, de acuerdo con los planes de ajuste a que se halle sujeta, en su caso.”

Y sobre la base del principio de la potestad de autoorganización que ostenta esta Corporación y considerando:

1.- Que la realización de la propuesta de creación de plazas o modificaciones surgen por la necesaria asunción de competencias o por imperativo legal tal y como se señala por el art. 126.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local donde se establece que las plantillas podrán ser ampliadas siempre que el incremento sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulte impuesto por disposiciones legales, conforme se expondrá en cada caso concreto.

2.- Que en todo caso este acuerdo respetará lo establecido en el art. 21.1 del ya tan mentado Proyecto de Presupuestos para el próximo ejercicio habida cuenta no podrán ser convocadas las plazas que se van a crear hasta tanto la Ley permita la posibilidad de llevar a cabo ofertas de empleo público. No incorporándose nuevo personal fijo en plantilla, salvo en los casos permitidos por la normativa.

3.- Se utilizará la vía que posibilita el art. 20.2 del propio texto y en donde se establece que:

Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

La motivación se realizará en los casos concretos conforme se ha expuesto.

Deberá tenerse en consideración para la aprobación de plantilla y retribuciones lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en lo que resulta de aplicación y que será expuesto a lo largo del expediente.



Las propuestas preparadas por el Equipo de Gobierno se remiten a los Sindicatos, Secciones Sindicales, y Junta de Personal, en virtud de lo establecido en el art. 23 de los textos del Acuerdo y Convenio del personal al servicio de la Corporación.

TERCERA.- Se trata de llevar a cabo **la planificación de los recursos humanos disponibles** y/o necesarios en el sentido de realización de programación y coordinación.

Esta Corporación Local no puede evadir el momento histórico que le ha tocado vivir donde la economía juega un rol fundamental.

Ante la situación existente es clave el plantear la eficacia gestora, esto es, el maximizar el rendimiento de los recursos de los que dispone el sector público, tratando de no disparar el gasto público.

Las medidas y propuestas que se plantean en materia de recursos humanos no son sino el resultado de búsqueda de la calidad de los servicios, de la eficacia gestora y de la eficiencia en la utilización de los recursos humanos.

Los instrumentos legales para llevar a cabo estas actuaciones son entre otros las Plantillas y las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Destacar de entre la regulación existente los siguientes artículos:

- El ya señalado al inicio de este expediente, art. 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local que permanece inalterado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Artículo 90.1: “Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general

- Según el artículo 72 del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, le corresponde a cada Administración Pública estructurar unos recursos humanos siendo la Relación de Puestos de Trabajo, entre otros, el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas estructuran su organización de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

El art. 74 de la citada Ley otorga a las Administraciones potestades para organizar los recursos humanos a través de las relaciones de puestos u otros instrumentos organizativos, teniendo facultades para la creación y clasificación de los distintos puestos y, por ello, puede decidir el sistema de provisión de los puestos de trabajo y los requisitos para su provisión.

2- ANÁLISIS CONCRETO DE PROPUESTAS EN MATERIA DE PLANTILLA

A).- VACANTES POR CUMPLIMIENTO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN EN EL 2016.

NOMBRE	CARGO	Fecha de jubilación por edad
Miguel A. Moreno Casado	Ingeniero Técnico Industrial	09/05/2019
Carlos Gallego Sancho	Policía Local	05/07/2016
Sergio M. Jiménez Ruano	Oficial cementerio	06/07/2016
Juan C. Marazuela Maroto	Delineante	23/11/2016
José A. Bartolomé García	Policía Local	06/07/2016

Sobre esta previsión hay que tener en consideración la aplicación de dos normas que afectarán a la fecha real de jubilación:

1.- Aplicación de la Ley 27/2013 en cuya Disposición Transitoria vigésima se regula la “aplicación paulatina de la edad de jubilación y donde se establece que para el 2016



la jubilación estará en función conjuntamente de la edad y de los periodos cotizados, requiriéndose:

PERIODO COTIZADO	EDAD EXIGIDA
36 o más años	65 años
Menos de 36	65 años y 4 meses

El expediente ha sido completado, previa solicitud por la Sección de Personal, con documentación referente a lo anterior y de donde se constata que:

Todos los empleados que cumplen la edad de jubilación cumplen los requisitos de jubilación a fecha de cumplimiento de edad.

En cualquier caso su pase a situación de jubilación queda condicionado al reconocimiento por parte de la Seguridad Social del cumplimiento de requisitos, pudiendo variar la fecha en que se haga efectiva.

De lo anterior queda exceptuado D. Miguel A. Moreno Casado, cuya jubilación se producirá cuatro meses después del cumplimiento de los 65 años, lo que se producirá el 9 de septiembre de 2016, siendo esta la fecha que se tendrá en consideración.

2.- Posibilidad de solicitar prolongación del servicio activo hasta los 70 años.

Artículo 67.3 del EBEP:

“La jubilación forzosa se declarará de oficio al cumplir los funcionarios los sesenta y cinco años de edad.

No obstante, en los términos de las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto, se podrá solicitar la prolongación de la permanencia en el servicio activo como máximo hasta que se cumplan setenta años de edad. La Administración Pública competente deberá de resolver de forma motivada la aceptación o denegación de la prolongación.

De lo dispuesto en los dos párrafos anteriores quedarán excluidos los funcionarios que tengan normas estatales específicas de jubilación”.

Esta Corporación recoge en el acuerdo del personal a su servicio dentro del artículo 60.3º la posibilidad de prolongación de la permanencia en el servicio activo.

No ha sido solicitado la posibilidad de prórroga de la actividad a fecha de inicio de este expediente por empleado municipal alguno.

B).- JUBILACIÓN ANTICIPADA DE BOMBEROS

Por cumplimiento de la edad de 60 años y por aplicación de la normativa específica contemplada en el R.D.383/2008 de 24 de marzo por la que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación a favor de los bomberos al servicio de las Administraciones y organismos públicos. Norma que reduce para este colectivo la edad ordinaria de 65 años a los 60 o anterior en función de los años cotizados para el acceso a la pensión de jubilación.

Dentro de las previsiones señaladas se encuentran el siguiente, que ha manifestado su voluntad de acceder a la jubilación:

AFFECTADO	Fecha cumplim.edad de 59 años con 35 o más de servicios
Gabriel A. Barrio García	
Suboficial extinción incendios	15/02/2016

C).- VACANTES QUE SURGEN POR FALLECIMIENTO DE SUS TITULARES:



- Vacante de Operario de cometidos varios, Marino de la Calle Llorente con fecha de 27 de Marzo de 2015.

- Vacante del Bombero conductor, Mariano Martín Gómez, con fecha de 29 de Junio de 2015

A la vista de las circunstancias de cada plaza que queda vacante se propone:

a.- Que se mantenga en los términos que figuraba en la plantilla y RPT las siguientes: Las plazas que han quedado vacantes en el servicio de extinción de incendios o la que podría surgir del Subjefe del Servicio.

1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial

1 plaza de Oficial del Cementerio

1 plaza de policía local de segunda actividad.

b.- Que se modifiquen las plazas que se señalan en los términos que posteriormente se indicarán:

1 plaza de segunda actividad de policía local conductor.

1 plaza de delineante

1 plaza de operario de cometidos varios

D) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA

1.- SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

- PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA PLAZA DE BOMBERO CONDUCTOR en el servicio de extinción de incendios.

Se propone el incremento de una plaza de Bombero Conductor dentro de este servicio ante la situación real de que la plantilla existente es muy escasa estando muy mermado el número de efectivos que diariamente prestan servicios (5/7), lo que hace imposible asumir cualquier tipo de incidencias que continuamente se producen como son las bajas de larga duración, vacaciones, permisos, disfrute de horas sindicales, provocándose la merma de la operatividad del servicio.

Propuesta esta que se presenta como lo mínimo imprescindible y sin perjuicio de que en un futuro próximo se puede ir incrementando el número de efectivos.

Esta es una medida que se adopta junto con la consignación temporal de plazas vacantes o reconocimiento de guardias presenciales que pudieran ser necesarias ante la falta de plantilla.

Pasando de 31 a 32 las plazas existentes en el servicio.

- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAZA DE TÉCNICO de extinción de incendios, adjunto a Oficial.

Uno de los puestos de trabajo que debe ser revisado en su clasificación es el de Técnico de extinción de Incendios.

Para poder comprender su configuración actual se debe remitir a los antecedentes del puesto de trabajo y la evolución que esta ha tenido a través de los años.

ANTECEDENTES

1.- La actual plaza de Técnico de Extinción de Incendios, adjunto a Oficial, fue inicialmente una plaza clasificada en la Categoría profesional de Suboficial perteneciente al Grupo C.

2.- El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 4 de Agosto de 1989, acordó la modificación de la plaza de Suboficial transformándola en la plaza de **Técnico de Extinción de Incendios, adjunto a Oficial.**

En el Organigrama, el Servicio de Extinción de Incendios y esta plaza quedan englobados en el Área 3, con dependencia directa del Arquitecto Municipal y con funciones de asistencia al mismo en materia de extinción de incendios.

3.- La transformación de la plaza se concibió con arreglo a los siguientes términos y condicionantes conforme a la naturaleza del puesto en ese momento:



3.1.- La plaza no tenía asignadas funciones de Jefatura, Organización, Planificación, Coordinación ni Dirección, correspondiendo éstas al Arquitecto Municipal, siendo esta plaza de Adjunto.

3.2.- La plantilla del Servicio de extinción de incendios en ese momento era de 21 personas, según consta en el organigrama –en la actualidad 44 personas-.

3.3.- Teniendo este Servicio en ese momento unas magnitudes económicas y administrativas muy reducidas en lo concerniente a la planificación y organización de los recursos humanos.

Así como a lo referente en cuanto a los recursos materiales asignados al Servicio, que en ese momento eran muy escasos, tanto en lo relativo a materiales y herramientas como en lo referente a vehículos.

El número de vehículos del que disponía el Servicio era de cuatro, correspondiendo su gestión al Parque Móvil del Ayuntamiento, bajo la dirección de aquel servicio.

3.4.- Instalaciones obsoletas, con un edificio Municipal compartido con distintos servicios del Ayuntamiento como mecánicos y fontaneros.

3.5.- Realizándose, casi como única actividad en el servicio de Extinción de Incendios, la intervención en incendios y rescates de personas.

3.6.- La gestión presupuestaria y las tareas administrativas correspondientes al Servicio eran realizadas desde la Oficina de Urbanismo.

4.- Que desde su transformación únicamente se han producido los siguientes cambios en la plaza de Técnico de Extinción de Incendios. Adjunto a Oficial, en los siguientes términos y conceptos:

En el Pleno del 10 de Octubre de 1995, donde se establecen las modificaciones en el Área 3: Urbanismo-Obras-Servicios-Protección Civil, en su punto 4, con relación a la plaza clasificada con nivel 22 dispone ***“Se modifica la relación jerárquica y de dependencia que tradicionalmente se ha venido otorgando al Técnico medio de extinción de incendios con respecto al Arquitecto Municipal. Dándose con ello plena autonomía al puesto de Técnico medio de extinción de Incendios, sin perjuicio que dicho servicio se engarza dentro del Área de Servicios Técnicos con coordinación con el mismo.”***

A consecuencia de estas disposiciones se operan **modificaciones en el contenido y funciones de la plaza de Técnico de Extinción de Incendios, adjunto a Oficial, sin que paralelamente se modifique su clasificación profesional**, modificándose únicamente el nivel de C.D asignado, que pasa de un 22 a un 23 por acuerdo Plenario Municipal del 22 de abril 1996, y a un 25 por acuerdo en el año 2002, con la RPT

SITUACION ACTUAL

A consecuencia de las citadas modificaciones acordadas por el Pleno en su sesión de 10 de octubre de 1995 se asumen por parte del Técnico de Extinción de Incendios, adjunto a Oficial, **nuevas funciones**, así como por la aprobación de RPT y sus fichas descriptivas de 2002 y sucesivas modificaciones, con tan sólo un aumento del nivel del C.D del 22 al 25:

1.- **Jefatura del servicio**: dirigir, planificar, organizar, informar, coordinar y resolver el conjunto de las actividades propias del Servicio correspondiente en la medida de las posibilidades que proporcionan los recursos y directrices políticas para el buen funcionamiento del Servicio.

- Para Segovia Capital

- Para dar cobertura a la Provincia de Segovia. Que antes no se tenía.

2.- Ante la necesidad de mayor profesionalización de los servicios requeridos por demanda de la sociedad, se ha procedido la ampliación de los campos operativos y la disposición de actuaciones y medidas en materia de prevención y de formación



continúa de los efectivos, desde el propio Servicio. Realizándose estas actuaciones en las siguientes materias:

- Prevención interna y externa.
 - Colegios
 - Industrias
 - Edificios
- Planificación de equipos, intervenciones etc.
- Tácticas y estrategias en intervenciones
- Procedimientos operativos
- Formación interna y externa
- Realización de Inventario de riesgos y catálogo de medios
- Simulacros
 - Internos
 - Externos

3.- Informatización del servicio, con la implementación de programas de gestión y control de los recursos humanos y materiales.

4.- Organización del Servicio, planificación y organización de los recursos humanos. A este respecto cabe destacar el aumento de la dimensión de la plantilla desde la transformación de la plaza a la de Técnico de Extinción de Incendios, adjunto a oficial, más del doble, **de 21 personas a 44 personas en la actualidad**, que supone el manejo de grandes magnitudes económicas y administrativas para la planificación y organización de los recursos humanos por el número del personal asignado en este momento al servicio.

5.- Determinación, planificación, gestión, control y mantenimiento de los recursos materiales, destacando, igualmente, el notable incremento de los medios materiales y herramientas de servicio, que requieren un mayor esfuerzo para su gestión económica y administrativa:

Vehículos: Se ha pasado de 4 vehículos existentes en el momento de la transformación de la plaza a los 14 que se tienen en este momento, más sofisticados, con mantenimiento y seguimiento desde el servicio .

Equipos de protección individual.- estudio de las necesidades actuales conforme a normativas de aplicación en vigor, para seguridad de las personas.

Medios Materiales.- estudio de las necesidades en función de los tipos de intervención que se realizan, con un aumento de estos materiales y herramientas del servicio, para dar mejor servicio, con el seguimiento y mantenimiento de cada uno de ellos.

6.- Elaboración de propuesta de los presupuestos, gestión y control de los mismos.

7.- Redacción de Pliegos de Condiciones Técnicas para la contratación.

8.- Elaboración y desarrollo de convenios de colaboración con UNESPA, DIPUTACION PROVINCIAL etc. Control y seguimiento de los mismos y gestión administrativa.

9.- Administración del servicio:

- Liquidaciones tributarias de intervenciones realizadas conforme tasas municipales.
- Liquidaciones tributarias de intervenciones realizadas conforme tasas Provinciales
- Gestión de Informes



- Gestión de Decretos
- Recursos de liquidaciones

- 10.- Representación del Servicio ante otras administraciones y entidades.
- 11.- Confección de informes de distintas índoles
- 12.- Elaboración de memorias anuales del servicio.
- 13.- Búsqueda y tramitación de subvenciones
- 14.- Representación en la Comisión de Seguridad de las Ciudades Patrimonio de España
- 15.- Gestión y Control de la Protección Civil Municipal y su coordinación con otras administraciones en estas materias.

Y sobre la base de cuanto antecede se propone la creación de plaza de Oficial Jefe de extinción de incendios perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Bomberos, categoría Oficial Jefe de extinción de incendios con nivel de complemento de destino y específico básico 26 y mantenimiento de la dedicación y productividad que tiene reconocido el puesto de Técnico de extinción de incendios.

Puesto este que se amortiza con la promoción por los procedimientos legalmente establecidos de su titular.

2.- SERVICIO DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO

PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO en el Departamento de Estadística y Registro General.

Conforme lo dispuesto en el **Organigrama** de puestos de trabajo año 2015, las Oficinas de Registro General y Estadística encuadradas en el Área 1: Administración, Personal Sistemas y Tecnologías de la Información, cuentan con la siguiente dotación de personal:

- .- 1 Técnico A-2 de nivel 22
- .- 2 Administrativos de nivel 18
- .- 4 Auxiliares de nivel 15, ya que en el Organigrama se incluye a Ana Pascual Fadrique, pero, dado que la misma no presta servicios en ninguna de las dos Oficinas, realmente el número de Auxiliares Administrativos, es tres (3).

Las funciones que tienen asignadas las Oficinas de Registro General y Estadística son las siguientes:

- Registro de entrada de documentos
- Registro de salida de documentos
- Gestión de Edictos y Tablón municipal de edictos
- Servicios de certificación de firma electrónica
- Servicios de Ventanilla Única
- Digitalización documental
- Gestión del Padrón municipal de habitantes
- Expedición de documentos padronales (certificados, volantes, informes)



- Estadística
- Gestión territorial
- Actuaciones en procesos electorales

El personal adscrito a ambos Departamentos tiene una atención directa al ciudadano con funciones de recepción, asistencia e información.

Justificación de la propuesta:

La situación actual de las oficinas de Registro General y Estadística es el resultado de la evolución y los cambios operados en toda la Administración municipal en los últimos años, con una implantación progresiva de servicios a los ciudadanos y un mayor acercamiento de la Administración a éstos.

Como señalan estudiosos administrativistas, el Registro General es la puerta de acceso de los ciudadanos a la Administración, y ello conlleva, de un lado, una creciente inmediatez en los cauces de información e intercambio (implantación generalizada de la idea de ventanilla única), y de otro, una intensa relación con otros servicios municipales y con órganos de otras Administraciones Públicas. Todo ello implica un mayor nivel y volumen de trabajo, y además, y paralelamente, un mayor nivel de dificultad y especialización en la atención del ciudadano.

A ello, se unió un aumento de las tareas derivadas de la gestión del Padrón municipal de habitantes, tanto por la atención de los ciudadanos inmigrantes y los procesos padronales de renovación de inscripciones padronales para los extranjeros no comunitarios y los de comprobación y verificación de residencia de extranjeros comunitarios, como por la gestión de los ficheros de intercambio de información padronal con el Instituto Nacional de Estadística.

Desde hace casi una década, la insuficiencia de la dotación de personal de ambas Oficinas para atender el aumento de tareas y el volumen de trabajo, ha obligado continuamente a la contratación temporal de Auxiliares Administrativos para cubrir necesidades de servicio. Esta continua contratación temporal de refuerzo conlleva, inevitablemente, una provisionalidad que perjudica el funcionamiento de las Oficinas. Téngase en cuenta que el puesto vacante del Auxiliar Administrativo que realmente presta servicios en Cultura, Ana Pascual Fadrique, ha venido siendo desempeñado de forma temporal desde el 1 de septiembre de 2008. Y es habitual tener en cuenta subvenciones o prácticas formativas para subsanar las deficiencias de personal.

Por todo lo expuesto, se considera necesario abordar de forma definitiva la insuficiente dotación de personal del Registro General y Estadística, y de que el “puesto de trabajo” cubierto continuamente de forma temporal, tenga una continuidad en el tiempo con la **creación en plantilla de una Plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, Grupo C2.**

Las funciones a desempeñar serían, las propias del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo de Administración General pero con la siguiente priorización:

- Atención y asistencia al ciudadano.
- Recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones, su registro y digitalización.
- Expedición de certificaciones, volantes e informes padronales
- Tramitación, control y seguimiento de expedientes administrativos, cuya



realización se efectúa de forma reiterada, y archivo de la documentación, así como la actualización digital de los expedientes, su catalogación, clasificación y el archivo electrónico de documentación.

Teniendo en cuenta el tipo de tareas asignadas al personal adscrito al Registro General y a la Oficina de Estadística, que requieren habilidad en relaciones personales y trato con el público, se considera preciso que tenga la consideración de **puesto de trabajo singularizado** dado que de igual manera se encuentra el resto de puestos adscritos a esta área.

3.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIAL CONDUCTOR

Propuesta esta que hay que poner en relación con la propuesta que figura en el expediente en policía local, apartado 1 donde se recoge la amortización de, entre otros, la plaza de conductor del coche oficial: se ha considerado que en la situación actual no se deberán asumir funciones de conducción asociadas con custodia y vigilancia por lo que se ha estimado que la plaza existente en plantilla de segunda actividad de policía local conductor se amortice con la creación de éstas.

Se trata de dos plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Categoría de Oficial. Denominación: Oficial sólo conductor.

Con la finalidad de no duplicar los contenidos recogidos en el expediente de plantilla y retribuciones todo lo establecido en el desempeño del puesto que condiciona sus retribuciones complementarias se recogen en el expediente de retribuciones.

4.- POLICIA LOCAL

1.- Amortización de plaza del servicio de Policía Local:

A.- Plaza de policía en segunda actividad como conductor de coche oficial.

B.- Plaza de segunda actividad de Mayor de Policía Local para llevar a cabo apoyo jurídico a las diferentes áreas.

Varias circunstancias sobrevenidas motivan la propuesta de amortización que se pretende:

- En primer lugar y con carácter general, destacar que se ha producido un cambio en la regulación de la segunda actividad de la Policía local a través de la Ley 10/2014 de 22 de diciembre de Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales vinculadas a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León

En la Disposición final quinta se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León y en su apartado tres se modifica el artículo 35 de esta norma que regula la “Definición, causas y características de la segunda actividad”, en las que se cambian criterios de forma sustancial siendo una situación como “posible” y no obligatoria y estableciéndose la edad en las escalas técnicas y superior a los sesenta y dos años y en la básica a los sesenta años.

Téngase en cuenta que ello no va a disminuir el número de efectivos existente en la plantilla de la policía local habida cuenta la norma que regulaba la segunda actividad, Ley de Coordinación, art. 35.7: “la declaración de segunda actividad generará la vacante correspondiente en el Cuerpo de Policía Local”, medida que en su momento se llevó a cabo.

- Por otro lado se está preparando la modificación legislativa referente a la jubilación de este colectivo de policía que va a posibilitar el acceso anticipado a la jubilación en fechas próximas.

Por lo que respecta a la plaza de conductor en la situación actual no se considera deban asumir funciones de conducción asociadas con custodia y vigilancia por lo que



se ha estimado se lleven a cabo por personal de categoría de oficial conductor según propuesta que se formula en este expediente porque se pretende la creación de estas plazas aprovechando la amortización de esta, tal y como se ha expuesto.

Por lo que respecta a la plaza de segunda actividad de asesor jurídico una vez transcurrido el año desde su creación en acuerdo plenario del 29 de diciembre de 2014 señalar que se ha considerado, una vez que no ha sido cubierto por diversas circunstancias, que el puesto lo sea de Técnico de Administración General a la vista de las funciones que en él se tienen que llevar a cabo que requiere el conocimiento específico de aquel que pase a desempeñarlo que marca el art. 169 del Texto Refundido de materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: "Pertenerán a la Escala de Administración General los funcionarios que realicen tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior".

Se trata del apoyo jurídico de aquellos sectores de la Corporación que carecen de él o es insuficiente y sin perjuicio de que las propias necesidades de los servicios irán marcando y priorizando sus funciones se hace imposible el continuar con la carencia existente en el área 5B de esta Corporación "Cultura, Deportes, Juventud, Educación y Participación Ciudadana" y en el área 7 de nueva creación: "Desarrollo económico, empleo e innovación" de un Técnico de Administración General.

Puesto con nivel de complemento de destino 26, categoría de Jefe de Sección y las retribuciones asignadas a los puestos de tal carácter, Grupo A1, siendo las cuantías asignadas las de:

Básicas: 1109,05

Complementarias:

Complemento de destino (26): 698,20

Complemento específico básico: 1479,07

trabajo la descripción contenida en ficha descriptiva básica de dicho carácter.

Se trata del apoyo jurídico de aquellos sectores de la Corporación que carecen de él o es insuficiente y sin perjuicio de que las propias necesidades de los servicios irán marcando y priorizando sus funciones se hace imposible el continuar con la carencia existente en el área 5B de esta Corporación "Cultura, Deportes, Juventud, Educación y Participación Ciudadana" y en el área 7 de nueva creación: "Desarrollo económico, empleo e innovación" de un Técnico de Administración General.

Destacándose el papel de informe jurídico de las materias que sean encomendadas por los responsables últimos de la gestión de las diversas dependencias que conforman esas áreas, así como el papel prioritario que podrían tener los informes en materia de aplicación de nuevas normas como es la Ley de Transparencia, Ley de Procedimiento Administrativo, Open data...

Así, junto con la Asesoría Jurídica de las áreas señaladas debe llevarse a cabo de forma general todo lo relativo a la Administración Electrónica y de forma especial sobre:

- Servicios comunes como soporte de la Administración electrónica en los procedimientos administrativos.
- La aplicación de la ley 11/2007
- Aplicación de la Ley 3/2010 y 4/2010
- Ley 39/2015 del PAC
- Planificación y control de procedimientos en Administración Electrónica
- La Administración Electrónica en la Ley de Transparencia



- Medios electrónicos en la contratación pública: normalización de la información
- La Administración Electrónica y el archivado

Por la vinculación que tendrá a diversos departamentos se adscribe a la Secretaría General.

2.- Se propone la transformación de la “Denominación” de las plazas de Policía Local de segunda actividad (6 plazas) que vienen denominándose de Auxiliar Administrativo y que pasarán a denominarse de “Administrativo” porque se pretende hacer coincidir la denominación con el nivel y categoría de los ocupantes así como de las funciones que en ellas se vienen desempeñando.

Cambio este que sólo lo será terminológico y no de contenido de cometidos ni de retribuciones económicas.

5.- PROPUESTA DEL ÁREA 7: “DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO E INNOVACIÓN”

A.- Creación de plaza de Técnico de Promoción e Innovación Local

Por acuerdo plenario de 6 de abril de 2015 se llevó a cabo propuesta de modificación del organigrama de puestos de trabajo de esta Corporación con la creación del nuevo área 7 denominado “Desarrollo Económico, Empleo e Innovación”.

Partía este acuerdo de un nuevo escenario que se entronca con los objetivos que tiene el nuevo equipo de gobierno.

Así se destaca que con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal y las delegaciones atribuidas al área 7- Desarrollo económico, Empleo e Innovación-, se hace necesario disponer de un técnico con conocimientos específicos en desarrollo (promoción local) e innovación, siendo estas líneas de trabajo uno de los objetivos marcados como estratégicos para el presente mandato corporativo. Igualmente se considera la necesidad de disponer de este puesto, teniendo en cuenta la tendencia creciente de planes de modernización de las ciudades en todo el marco de la UE. Situación que requiere de las Administraciones locales de cierta entidad disponer de personal específico capaz de desarrollarlos.

Como se recogió en su día en el acuerdo plenario de reorganización del área y en las propuestas que actualmente se plantea el actual periodo de financiación de fondos europeos, 2014-2020 supone una oportunidad para el Ayuntamiento de Segovia y por extensión para el conjunto de sus ciudadanos, el cual es preciso preparar y gestionar de manera adecuada.

El presupuesto de la UE 2014-2020, asciende a 959.988.000,00 €. En este nuevo escenario, es importante establecer un marco adecuado que permita el acceso a estos fondos como herramienta de innovación y desarrollo del territorio, motivo por el cual se hace necesario contar con personal específico para esta actuación.

El desarrollo socioeconómico de nuestra ciudad requiere de instrumentos de gestión, y planificación que permitan identificar las tendencias y anticipar las oportunidades y posibles problemas futuros.

Para contribuir al desarrollo y al fomento de la competitividad y productividad, se requiere INNOVACIÓN. Ser más eficaces, y eficientes en la gestión a través de la innovación se traduce en mejores resultados.

La innovación y el conocimiento son aspectos fundamentales de competitividad de adquisición de recursos y de mejora de los servicios de los ciudadanos.

La nueva realidad urbana requiere promover la GOBERNANZA, mediante la coordinación entre administraciones, y éstas con el sector privado, fortaleciéndose el tejido social, cobrando especial importancia la gestión innovadora de las ciudades: “smart city”.

El concepto de “smart city” es empleado por muchas administraciones locales en su



planificación y definición de políticas de gestión. En líneas generales una ciudad se puede definir como “inteligente”: ciudad comprometida con su entorno, con elementos arquitectónicos de vanguardia y donde las infraestructuras están dotadas de las soluciones tecnológicas más avanzadas. Una ciudad que facilita la interacción del ciudadano con los diversos elementos institucionales, urbanos y tecnológicos, haciendo que su vida cotidiana sea más fácil, y permitiendo el acceso a una cultura y una educación que hacen referencia tanto a los aspectos ambientales, como a los elementos culturales e históricos. Las smart cities, se identifican según seis criterios principales o dimensiones principales: economía, movilidad, medioambiente, habitantes, forma de vida y administración.

El Ayuntamiento de Segovia en acuerdo de pleno en sesión celebrada el 31 de mayo de 2012 acordó la adhesión a la “Red Española de Ciudades Inteligentes” (RECI).

La RECI es un foro asociativo en el que se compartan experiencias, se fortalezca la cooperación mutua para desarrollar sinergias y estrategias conjuntas de innovación urbana inteligente, y se apliquen políticas basadas en el desarrollo tecnológico, favoreciendo un marco común que otorgue mayor seguridad y confianza al sector empresarial.

El Ayuntamiento de Segovia en acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 27 de junio de 2014, entró a formar parte como miembro colaborador en la Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos de España (APTE). La APTE es una pieza clave del Sistema de Ciencia – Tecnología – Empresa de España. Sus miembros son parques científicos y tecnológicos que están ubicados en 17 comunidades autónomas diferentes, siendo las empresas e instituciones que en ellos se ubican (comunidades autónomas, ayuntamientos, universidades, empresas privadas y públicas) el mejor referente del sistema de innovación español, y hacen que la APTE sea una red de innovación que trabaja en red. En la actualidad hay 72 miembros entre socios, afiliados y colaboradores.

La tendencia actual de “modernización” plantea nuevos e interesantes escenarios, para las ciudades, basados en enfoques innovadores, donde la participación en proyectos y actuaciones de la Unión Europea es un elemento imprescindible.

El actual periodo de financiación de fondos europeos, 2014-2020 supone una oportunidad para las administraciones locales y por extensión para el conjunto de sus ciudadanos, el cual es preciso preparar y gestionar de manera adecuada.

Por ello se propone la creación de una plaza de Técnico del grupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, Técnicos superiores, con la denominación de Técnico de Promoción e Innovación Local, nivel de complemento de destino 23.

Se considera debe destacarse que tendrán la consideración de funcionarios de Administración especial, subescala de servicios especiales, los funcionarios que desarrollan tareas que requieran una aptitud específica y para cuyo ejercicio no se exija, con carácter general, la posesión de títulos académicos o profesionales determinados (art. 172 del Texto Refundido en materia de Régimen Local, RDL 781/1986 de 18 de abril).

El perfil del puesto conllevará la preferencia en postgrados en el ámbito de la innovación y del desarrollo económico, el conocimiento del sistema, programas y normativas Europeo y Estatales relacionados con la materia, tanto en el sector público como en el privado.

Deben tener experiencia en promoción y desarrollo económico y políticas de emprendimiento con dominio del inglés a nivel laboral. Conocimiento en gestión de áreas de innovación y/o parques tecnológicos.



Será incorporado en ficha descriptiva de este puesto de trabajo de nueva creación que incluirá las siguientes funciones propias del puesto de trabajo:

- Proponer y gestionar acciones para la promoción de la ciudad como área de innovación, localización de empresas e inversión productiva
- Asistencia técnica en la búsqueda de inversión productiva para la ciudad
- Diseño, planificación, ejecución y evaluación de programas, proyectos e investigaciones en el campo del desarrollo y la innovación local
- Asistencia técnica a la elaboración del Plan estratégico de la ciudad
- Búsqueda e implementación de instrumentos de microfinanciación para el desarrollo local en el marco del Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) de la Comisión Europea
- Prospección de proyectos empresariales de desarrollo local, relacionados con iniciativas de promoción e innovación para la generación de empleo. Identificación de nuevas actividades económicas y potenciales emprendedores
- Interlocución a nivel técnico con los diferentes actores económicos e institucionales relacionados con las actividades del área. Informar sobre los programas y proyectos en desarrollo
- Buscar y gestionar subvenciones relacionadas con la promoción y la innovación local, provenientes de otras Administraciones e Instituciones
- Coordinación técnica de proyectos de innovación y promoción transversales entre diferentes Concejalías del Ayuntamiento
- Participación a nivel técnico en foros y congresos considerados de interés, a propuesta del Concejal/a
- Asistencia técnica y seguimiento de presupuestos de los programas y proyectos relacionados con el área
- Diseño, implementación, seguimiento y evaluación de programas formativos a desarrollar en diferentes áreas, relacionados con la promoción y la innovación local
- Asistencia técnica en contratación administrativa cuando sea requerido
- Realización de informes y documentos del área
- Soporte técnico a otras actividades del área que pudieran considerarse de interés a propuesta del Concejal/a

B.- Modificación de la denominación de la plaza de Coordinador de Empleo y Tecnologías



La denominación de la plaza del responsable de empleo arrastra la denominación del área en el que se había en su día adscrito, así venía denominándose como Coordinador de Empleo y Tecnologías.

A partir del mes de abril del 2015 cuando por acuerdo plenario se reorganizó el departamento creando un nuevo área, el siete, sin que se modificara la denominación de la plaza, actualizándola.

Uniéndose lo anterior a la propuesta que se presenta de creación de una nueva plaza de técnico superior de promoción e innovación local se propone la modificación de la denominación de esta plaza que pasará a “Coordinador del área 7: Desarrollo económico, Empleo e Innovación” manteniéndose el contenido y funciones que tiene asignado, modificación que quedará plasmada en todos los documentos relacionados con la aprobación de plantilla, organigrama y RPT.

6.- PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL EN EL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

Vista la necesidad de organización de la Concejalía de Participación Ciudadana, dado el incremento del número de proyectos a llevar a cabo, así como la reorganización del departamento y la remodelación de la Entrada de la Casa Consistorial y la Oficina de Información al ciudadano.

Comprobada la falta de recursos humanos para dicha organización y visto que en la entrada del Ayuntamiento existe personal para poder atender dichas necesidades, en concreto: Javier Benito Salinero dependiente de Gobierno Interior y Personal y María Jesús Sanz Arribas dependiente de la Sección de Tráfico, Transportes y Movilidad.

Pudiendo ser desempeñadas las funciones de información y atención al ciudadano, tanto presencial como telefónicamente por los funcionarios anteriormente mencionados, conjuntamente con la funcionaria Rosario Martín de Miguel, Auxiliar Administrativo.

Oída a la responsable del departamento de Tráfico, Transportes y Movilidad, así como al Inspector de Servicios y a la responsable del Registro General y Estadística.

Considerando la posibilidad de su incorporación a la Concejalía de Participación Ciudadana, dada la necesidad de aumento de personal para la reorganización en el departamento y, especialmente, en la entrada de la Casa Consistorial, es por lo que se propone:

- La adscripción de M. Jesús Sanz Arribas y Javier Benito Salinero, dependientes de Tráfico, Transportes y Movilidad y Gobierno Interior y Personal respectivamente, a la Concejalía de Participación Ciudadana.

Propuesta que conlleva las siguientes cuestiones que deben de ser tenidas en consideración:

- Por lo que respecta a la plaza que dependía de Tráfico y Transportes que venía desempeñándose por M. Jesús Sanz Arribas con categoría de Operario de Tráfico, Transportes y Movilidad debe de tener modificaciones en su propia denominación y en el contenido de sus funciones:

- Por lo que respecta a la denominación del cambio de dependencia hace que deba desaparecer el carácter que tiene el puesto encuadrado específicamente para ese departamento proponiéndose pase a una denominación más genérica de operario de cometidos varios.

- Por lo que respecta a las funciones que debe de llevar a cabo, y de conformidad a las indicaciones recibidas por la responsable de la dependencia debe de quedar constancia de que mientras que el departamento de Tráfico y Transportes y Movilidad estén ubicadas en las instalaciones de la Policía Local se debe de seguir dando la información al respecto de su departamento, lo que está enteramente unido a las



competencias de participación.

La función que venía realizando con respecto a colocación de recibís de multas y su informatización se asumirá por parte del personal del departamento del que trae causa (Tráfico, Transportes y Movilidad).

Dejará de llevar a cabo las funciones que tenía encomendadas, en expediente de APARKI, S.A., bajo el control y dependencia del Inspector de Servicios y aquellos de escaneo de documentos de entrada que se realizarán por el personal del Registro General y Estadística.

- Por lo que respecta a la plaza de Oficial telefonista la dependencia se va a producir del departamento de participación sin perjuicio de que seguirá manteniéndose las sustituciones que fueran precisas por el personal de ordenanzas, Operario de cometidos varios o asimilados, que prestan servicios en la Casa Consistorial en lo que se refiere, exclusivamente, a las funciones de atención telefónica.

7.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE PLAZAS EN PLANTILLA DE SERVICIOS SOCIALES

1.- SITUACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A SERVICIOS SOCIALES

PSICÓLOGO RESPONSABLE DE LOS PLANES DE SALUD Y DROGODEPENDENCIAS.

A través de subvención directa la Junta de Castilla y León desde el año 2005, ha venido financiado ininterrumpidamente a este Ayuntamiento mediante convenio de colaboración, la contratación del técnico responsable del Plan Municipal sobre Drogas. Se detalla la financiación de los cuatro últimos años así como su procedencia:

	2012	2013	2014	2015
Junta de Castilla y León	24.925,00	20.250,00	21.050,00	21.350,00
FEMP	5.260,00	4.000,00	4.939,22	22.222,62

La adscripción de estos profesionales han venido haciéndose a través de sucesivas contrataciones temporales condicionadas en todo momento a la existencia de financiación con las siguientes dificultades:

A la finalización de cada contrato se quedaban actividades en marcha pendientes de cerrar.

Cada nuevo profesional había de establecer los itinerarios de conocimiento de profesionales con los que ha de trabajar en red, tanto de la Red Regional de Planes sobre Drogas como de las Redes Municipales de prevención e inserción laboral.

Pérdida de información relevante de carácter cualitativo para la elaboración de la planificación correspondiente.

Interrupción de las actividades hasta la incorporación de nuevos profesionales y pérdida de financiación correspondiente al período.

La situación actual es que a las actividades propias del Plan sobre Drogas se han venido añadiendo las del Plan Municipal de Salud, para el que se recibe financiación de la FEMP, así como las de la tramitación y valoración de los proyectos de las entidades y asociaciones que reciben financiación del Ayuntamiento. Se detalla la financiación de los cinco últimos años así como su procedencia a través de bases de convocatoria anuales. Además presta apoyo técnico a las actividades de los órganos que han ido creándose.

Las actuaciones a desarrollar por este psicólogo son las siguientes:

1. Apoyar y reforzar, en la planificación de competencia municipal, Salud, Drogodependencias, etc)



2. Apoyar a la Sección en la elaboración bases de convocatoria y valoración de proyectos de las entidades sociales para el fomento de la participación social.
3. Desarrollo de intervenciones específicas de prevención de las drogodependencias a través de las Redes regional y Municipal sobre Drogas.
4. Puesta en marcha de acciones formativas y proyectos comunitarios de marcado carácter preventivo.
5. Prestar apoyo y orientación a familias para la implementación de hábitos saludables en sus hijos.
6. Participar en la red Estatal de ciudades saludables, implementando programas prioritarios en el ámbito municipal.
7. Coordinación con los recursos de ámbito local, autonómico y estatal
8. Asesoramiento a los profesionales de base para la intervención preventiva en el ámbito de la salud.
9. Cualquier otra función que le encomiende la Corporación relacionada con el ejercicio al que le habilita su titulación.
10. Funciones de apoyo y colaboración de las asignadas al área.

PSICÓLOGO Y TÉCNICO DE GRADO MEDIO DEL EQUIPO DE APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Mediante subvención directa de la Junta de Castilla y León, se inició el programa en el año 2010 habiéndose estabilizado la financiación de estos profesionales a través del Acuerdo Marco en el año 2011, incluyendo un crédito para la financiación de Equipos para la Promoción de la Autonomía Personal que tiene por objeto colaborar en la financiación de personal técnico para el desarrollo de programas de intervención social en el domicilio y el ámbito comunitario, con personas en situación de dependencia y/o discapacidad, así como con sus cuidadores.

Se detalla la financiación de los cuatro últimos años

	2012	2013	2014	2015
Junta de Castilla y León	49.085,00	46.882,50	46.883,00	46.883,00

Las actuaciones que desarrollan son las siguientes:

1. Apoyar y reforzar, en las tareas de orientación y consulta a las personas dependientes y/o con discapacidad, sobre prestaciones y recursos específicos, adecuados a sus necesidades.
2. Apoyar al CEAS en la elaboración del Plan de Caso, así como en el plan de cuidados, en coordinación con otros profesionales implicados.
3. Desarrollo de intervenciones de carácter específico, incluidas en el Plan de Caso, como entrenamiento en ABVD y habilidades sociales, manejo de la



discapacidad y/o dependencia, enfermedad mental y procesos de recuperación funcional y social.

4. Prestar apoyo a los cuidadores y familiares en el afrontamiento y manejo de la situación de dependencia y/o discapacidad, en la prevención de la sobrecarga física y emocional, así como la intervención en situaciones de crisis.
5. Atender situaciones de conflictividad familiar y/o aquellas que impliquen riesgo o problemas de violencia familiar, relacionados con la persona dependiente y/o con discapacidad.
6. Coordinación con los recursos que intervienen en situaciones de dependencia y/o discapacidad.
7. Asesorar al CEAS en las tareas de valoración de personas con discapacidad y en situación de dependencia.
8. Cualquier otra función que le encomiende la Corporación relacionada con el ejercicio al que le habilita su titulación.
9. Funciones de apoyo y colaboración de las asignadas al área.

La adscripción de estos profesionales ha venido haciéndose a través de sucesivas contrataciones temporales con las siguientes dificultades:

El cambio de referente profesional para el usuario supone en algunos casos retroceso en los objetivos del Proyecto individualizado de intervención

Pérdida de confianza del usuario que ha depositado información personal.

Pérdida de financiación correspondiente al período de interrupción de los contratos cuando no ha sido posible establecer la continuidad de los mismos.

TÉCNICO DE INCLUSIÓN

Financiado por la Junta de Castilla y León desde el año 2009 incluyendo un crédito, con la finalidad de financiar el personal técnico que desarrolla intervenciones profesionales orientadas a promover la inserción social y laboral de personas y familias vulnerables en situación de riesgo o exclusión social.

Se detalla la financiación de los cuatro últimos años sabiendo que el total de financiación se destina además de la contratación del Técnico de Inclusión a la financiación de otros programas de inclusión.

	2012	2013	2014	2015
Junta de Castilla y León	98.170,00	104.270,00	104.270,00	104.270,00

Las actuaciones que desarrolla son las siguientes:

1. Promover la inclusión social de personas en riesgo de exclusión social, prioritariamente perceptores de Renta Garantizada de Ciudadanía, dentro de un plan de caso que establezca un itinerario integral de inclusión.
2. Prevenir situaciones de exclusión social motivadas por situaciones coyunturales o estructurales.



3. Proporcionar apoyo técnico a los CEAS, en lo relativo a la integración socio-laboral de las personas en situación o riesgo de exclusión social.
4. Proporcionar una intervención coordinada de los técnicos de CEAS, los técnicos del programa específico y otras áreas de protección social, basada en la metodología de «Plan de Caso, el Proyecto Individualizado de Inserción como instrumento básico de la intervención profesional y de la participación del usuario.
5. Asesorar a la unidad de convivencia en el fomento de pautas de inclusión en los distintos ámbitos de intervención.
6. Desarrollo de acciones de orientación preparatorias para el empleo, habilidades sociales y competencia personal
7. Cualquier otra función que le encomiende la Corporación relacionada con el ejercicio al que le habilita su titulación.
8. Funciones de apoyo y colaboración de las asignadas al área.

La adscripción de este profesional ha venido haciéndose a través de sucesivas contrataciones temporales con las siguientes dificultades:

El cambio de referente profesional para el usuario supone en algunos casos retroceso en los objetivos del Proyecto individualizado de intervención.

Pérdida de financiación correspondiente al período de interrupción de los contratos cuando no ha sido posible establecer la continuidad de los mismos.

Sobrecarga en los trabajadores sociales de base que han de realizar el seguimiento de los beneficiarios de Renta Garantizada de ciudadanía en solitario en los períodos de interrupción de los contratos.

Por todo ello, es necesario y se propone la creación de las plazas en la plantilla municipal de los siguientes profesionales:

- Un Psicólogo responsable técnico de los planes de Salud, sobre drogas y de apoyo técnico a otros proyectos de Servicios Sociales.
- Un Psicólogo del Equipo de Apoyo a personas en situación de Dependencia.

Ambas plazas encuadradas en la plantilla en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, con nivel de complemento de destino 23, titulación de Psicólogo.

- Un técnico de grado medio para el Equipo de Apoyo a personas en situación de Dependencia.
- Un técnico de Inclusión

Ambas plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, categoría grupo A2 con nivel de complemento de destino 22, titulaciones de Ciencias Sociales.

Propuesta que tiene los siguientes objetivos:

- Resolver las dificultades que la continua interrupción de los programas



provoca en el Servicio.

- Tener un tratamiento justo a los ocupantes de las plazas, en consideración de la selección por la que fueron asignados a las mismas.
- Evitar los gastos de convocatorias a través de las cuales ya se han seleccionado profesionales válidos para ocupar las plazas.

La propuesta que ahora se realiza no condicionará posibles cambios futuros en la determinación y concreción de los cometidos a llevar a cabo en estos puestos de trabajo sobre la base de los estudios que se puedan realizar por los responsables de Servicios Sociales y los programas que en cada momento deben de asumirse.

Y todas ellas supeditadas a que la cobertura definitiva de las plazas se condicione a que las circunstancias en el momento que vayan a convocarse se mantengan y coincidan con las actuales, lo cual está en relación con los momentos de cambios que se están viviendo con respecto a las competencias municipales en estas materias.

INCREMENTO DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL

Atendiendo a las necesidades que han venido generándose en el área de Servicios Sociales en relación con:

Por un lado, a nuevos proyectos puestos en marcha relativos a intervención comunitaria y a través de los Órganos de Participación creados (Senado Municipal, Proyecto de Eméritos, Consejo de Igualdad...).

Por otro lado, la aceptación de la gestión de los Centros cívicos y las actividades y programas que en ellos se desarrollan, a lo largo del 2015 las tareas que estas competencias exigían han venido desarrollándose por dos profesionales.

La gestión de los centros cívicos que realizaba Miguel A. Álvarez San Frutos, ha sido encomendada a Rafael Acebes Valentín.

La gestión de programas comunitarios de interés ha quedado sin cobertura.

Es por ello que se propone la incorporación en los Presupuestos de 2016 de la creación de una plaza de Trabajador Social que cubra las siguientes funciones:

1. Fomento de la animación y desarrollo comunitario a través de: Información, orientación y asesoramiento a entidades para la gestión de sus proyectos y actividades.
2. Dinamización de los grupos de trabajo del Consejo Municipal de la Mujer.
3. Organización de actividades del Plan municipal de la Mujer en coordinación con el Consejo Municipal de la Mujer.
4. Apoyo a las acciones tendentes a reducir la evolución y duración de un problema social, así como modificar las actitudes y las conductas que mantienen y reproducen los procesos de exclusión social.
5. Apoyo a las actuaciones tendentes a favorecer la inclusión social de los grupos o comunidades.
6. Colaboración en el diseño de Planes Municipales.



7. Realización de las tareas administrativas de apoyo necesarias para la realización de sus funciones.
8. Apoyo y dinamización de los grupos de trabajo del Senado Municipal.
9. Apoyo y dinamización del Programa Municipal de Eméritos.
10. Cualquier otra función que le encomiende la Corporación relacionada con el ejercicio al que le habilita su titulación.
11. Funciones de apoyo y colaboración de las asignadas al área.

Plaza esta que comparte el turno 5 grado 4, nivel B del resto de Trabajadores Sociales. Turno de mañana o tarde (sin rotar), jornada partida, un día a la semana, con horario de 9 a 14 horas y dos horas por la tarde. Además tienen 20 horas de jornada flexible. No trabajan en festivos ni tienen jornada nocturna. Tiene 62,78 €/mes en 14 pagas más la subida del 1% para el 2016.

8.- BIBLIOTECA MUNICIPAL – CASA DE LA LECTURA

1. Antecedentes

La Biblioteca Municipal-Casa de la Lectura estaría ubicada en el edificio conocido como Cárcel Real o Cárcel Vieja, en la calle Juan Bravo, 11, uno de los más interesantes monumentos renacentistas de carácter civil del patrimonio segoviano, tanto por sus cualidades arquitectónicas como por su importancia histórica y la evolución de su uso, que hacen de él un elemento esencial del tejido patrimonial intangible.

El proyecto de Biblioteca Municipal-Casa de la Lectura constituye una infraestructura cultural básica para el Centro Histórico de la Ciudad de Segovia, que no cuenta en este momento con equipamientos de este tipo. Su reapertura sería de especial interés público y social, y constituiría un elemento fundamental para el desarrollo cultural de la ciudad. Por el contrario, su pérdida supondría un inconveniente irreversible para la dotación de infraestructuras culturales en pleno centro de una ciudad que ha hecho de la cultura uno de sus ejes fundamentales, no solo de desarrollo, sino también de identidad ciudadana. A lo que se sumaría la desaparición de un equipamiento cultural profundamente arraigado en la ciudad y de incuestionable utilidad.

Como ya reconoció la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, “la instalación en el edificio de la calle Juan Bravo de una biblioteca pública de titularidad municipal es una noticia excelente por cuanto contribuirá a reforzar la oferta de servicios público de acceso a la cultura y la información en la ciudad de Segovia, evitando además que una zona de tanto interés como el casco histórico pierda un punto de servicio como consecuencia del traslado de la Biblioteca Pública del Estado a su nueva ubicación”.

2. Conceptos y objetivos

El concepto esencial en torno al cual girará la estructura y la programación de la Biblioteca Municipal-Casa de la Lectura es el de la lectura entendida como el proceso de acceso al conocimiento, tanto individual como comunitario, en el que tendrá un papel esencial el libro, como objeto históricamente privilegiado a la hora de llevar a cabo esta función, pero también la lectura de imágenes, textos audiovisuales, multimedia, hipermedia y un largo etcétera.

Por consiguiente, el uso básico de la antigua Cárcel Real de Segovia sería el de Biblioteca Municipal y Casa de la Lectura. Su ubicación, además, hace más propicia



su utilización por parte de algunos colectivos especialmente vulnerables y que precisan especial atención, como el grupo de población de mayor edad, que se concentra en la zona vieja de la ciudad, y los estudiantes que habitan en la zona, así como las familias, dada la escasa oferta de infraestructuras culturales y espacios destinados a los más pequeños. A esto se une el carácter modernizador que quiere impulsar este centro, que no solo pretende constituirse en oferta cultural para la zona, sino también tener un carácter transformador y una dimensión social, difundiendo valores y actitudes vinculadas con la igualdad, el fomento de la diversidad, el respeto y, en definitiva, la ciudadanía.

De este modo, su carácter de Biblioteca Municipal se verá reforzado por la creación de la Casa de la Lectura, un **centro cultural polivalente y multidisciplinar** en el que se podrán llevar a cabo numerosas actividades, además de las ya tradicionalmente destinadas a las Bibliotecas.

En este sentido están encaminadas también varias acciones que ha llevado a cabo el Ayuntamiento en los últimos meses, especialmente la firma de un convenio de colaboración con la Casa del Lector de Madrid (ubicada en Matadero) y la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, prestigiosa institución relacionada con el ámbito de la lectura y la edición.

Asimismo, el proyecto contará con la colaboración de diferentes departamentos municipales e instituciones con el objetivo de ofrecer una atención específica; así, por ejemplo las Concejalías de Educación y Juventud, y la de Servicios Sociales; o instituciones como la ONCE o Paladio Teatro, así como los convenios con diferentes instituciones que difundan la cultura universal en España (Casa Sefarad, Casa Asia, etc.).

Este proyecto se irá enriqueciendo con las aportaciones que nazcan de los propios procesos de creación y de diseño del espacio. El proyecto incluye las siguientes secciones:

- Sala de lectura infantil y juvenil.
- Sala de lectura de adultos..
- Sala de exposiciones.
- Sala de consulta de actualidad. Dedicada a la consulta de documentos de actualidad como periódicos, revistas, etcétera.
- Sala polivalente.
- Aulas ‘todas las lecturas del mundo’.
- Nuestros vecinos. Sección dedicada a literatura y manifestaciones culturales de todo el mundo y en general a todas las culturas universales.
- Cultura sin barreras. Sección vinculada a la difusión de valores y a temas de interés social, que contará con la colaboración de varias instituciones y asociaciones vinculadas a asuntos sociales.
- Espacio nuestra memoria. Espacio especialmente dedicado a documentación y bibliografía relacionada con la memoria de la cultura en Segovia.



- Patio de luces. El nuevo proyecto pretende hacer del patio un pequeño lugar de encuentro y de referencia.

3. Implicación del proyecto en la plantilla y documentación relacionada:

A la vista de cuanto antecede y para la puesta en marcha del proyecto de biblioteca – casa de lectura, centro polivalente, la valoración económica que se realiza y su implicación en la plantilla, RPT, Organigrama y presupuestos municipales, se considera debe de partir de los siguientes ítems:

- 1.- Se trata de un proyecto muy ambicioso que se pondrá en marcha en diversas fases, lo que facilitará la incorporación “progresiva” de los profesionales.
- 2.- El centro se incardina dentro del departamento de cultura por lo que, como bien señala el proyecto, apoyará todo su personal en lo que sea necesario.
- 3.- El proyecto necesita, de inicio, un profesional que lo lidere como **responsable del centro** y con funciones que seguidamente se analizarán.

En este sentido y aunque el acceso a la plaza lo sea en principio de carácter temporal, se considera **imprescindible su creación en plantilla** como única plaza que daría estabilidad al servicio.

Téngase en cuenta que sino se lleva a cabo la creación de la plaza tendría que cambiarse al profesional cada seis meses porque solo sería posible el nombramiento interino de carácter eventual por acumulación de tareas cuya duración máxima dentro del periodo de doce meses es la señalada.

Características que se establecen para fijar el puesto de trabajo.

a.- Denominación y adscripción en la plantilla:

Coordinador de la Casa de la Lectura

Se trata de una plaza en la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase cometidos especiales, categoría: Grupo A1.

b.- Titulación

El acceso lo será en función de las aptitudes específicas y experiencia, relacionadas con las funciones a desempeñar.

Será dirigido a titulados superiores sin especificar la titulación.

c.- Funciones, que quedan reflejadas en ficha descriptiva del puesto, en las que se destaca:

- 1.- Funciones de Jefatura de departamento en relación con planificación del funcionamiento, determinación, distribución, priorización y control de trabajos...
- 2.- Funciones específicas a realizar:
 - Planificación y ejecución de actividades culturales y formativas a desarrollar en el centro, con organización de calendarios de ocupación, en función de los objetivos y la disponibilidad presupuestaria y en coordinación con el servicio.
 - Elaboración de proyectos para promover la participación de los ciudadanos y la implicación de la biblioteca en su entorno sociocultural, especialmente de aquellos que promuevan los objetivos de la Casa de la Lectura.
 - Ejecución de las actividades culturales y formativas propuestas.
 - Realizar informes técnicos y de asesoramiento en la materia específica correspondiente.
 - Realización de trabajos administrativos de apoyo necesarios para la realización de



sus funciones.

- Propuesta y recepción de actividades culturales y formativas organizadas por otros agentes culturales, en función de los objetivos y la disponibilidad presupuestaria.
- Coordinación y organización de los servicios que ofrece al ciudadano la Casa de la Lectura (préstamo, consultas, documentación, etc.).
- Responsabilizarse del catálogo de la Biblioteca, su calidad y fiabilidad (catalogación, mejora), así como del servicio de adquisiciones (propuesta de plan anual, organización de la relación con editores, libreros, etc.), organizando la labor del personal a su cargo.
- Desarrollar proyectos y actividades para fomentar el hábito de la lectura, especialmente en el ámbito infantil y juvenil, y para servir de apoyo a la educación y a la autoformación de las personas.
- Colaboración con el resto de las dependencias municipales o administraciones que tengan encomendada la materia de cultura con la finalidad de asegurar la coherencia y complementariedad del desarrollo de acciones, programas y servicios.
- Propuesta de gestión de fuentes de financiación externa vinculados al centro: solicitud y justificación de subvenciones y convenios. Control y seguimiento del presupuesto vinculado a la Casa de la Lectura y propuestas de modificación.
- Propuesta de implementación y gestión de las herramientas de la web social del centro, en coordinación con el equipo responsable de la misma en su Departamento.
- Evaluación de los resultados de la gestión del centro y propuestas de mejora.
- Cualquier otra función que le encomiende la Corporación relacionada con el ejercicio al que le habilita su titulación.
- Funciones de apoyo y colaboración de las asignadas al área.

9.- DEPORTES

Desde el año 2010 se hizo necesario nombrar en Comisión de Servicios a funciones de Oficial de Instalaciones Deportivas a uno de los Ayudantes de Instalaciones Deportivas que prestan sus servicios en el Pabellón Polideportivo Pedro Delgado a instalaciones dependientes de este Centro, ante la necesidad de que en al menos en aquellos turnos en los que la utilización de instalaciones deportivas es mayor hubiera siempre una persona con competencia para la toma de decisiones que corresponden a los Oficiales y que no pueden exigirse a un Ayudante de Instalaciones Deportivas Municipales.

Ante la imposibilidad legal de cubrir dicha plaza, se acordó con el personal adscrito a la instalación con la categoría de ayudante de instalaciones deportivas municipales, que dicha Comisión de Servicios se concediera a estos de forma rotativa.



Teniendo en cuenta que la normativa reguladora de la Comisión de Servicios no permite seguir utilizando dicha figura, dado el tiempo transcurrido y la inexistencia de personal dispuesto a asumir dichas funciones, y que se viene asumiendo el gasto desde hace cinco años de esta superior categoría.

Visto las necesidades que motivaron la concesión de servicios en el año 2010, no solo permanecen en el tiempo, sino que se han acentuado, al haberse incrementado el número de instalaciones gestionadas directamente, con la extinción del contrato de servicios a la empresa que prestaba los mismos en varias de ellas, y el considerable aumento en el uso de todas las existentes en la Ciudad de Segovia, lo que se suma a las tareas que todos los trabajadores adscritos al Área de Deportes realizan en las actividades deportivas desarrolladas en nuestra ciudad, como aportación municipal a las mismas, y en las organizadas directamente desde este Ayuntamiento (Carrera de fin de año, Juegos Escolares, etc.).

Se propone la creación de una plaza de Oficial de instalaciones deportivas municipales en la plantilla del Ayuntamiento de Segovia, consignándose crédito suficiente para cubrir la misma a partir de enero de 2016.

Plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase personal de oficios de categoría de oficial.

Esta plaza tiene asignado un complemento específico de jornada propio de los empleados de Pabellón deportivo que es el turno 3, grado 2, nivel B.

Descripción: Turno de mañana o tarde rotando con festivos. No realiza una jornada partida.

Trabajan una media de 28 festivos al año, en jornada de 8 horas.

Realizan horas nocturnas: 95 horas/año, de media, en jornada de 8 horas.

Importe de la jornada: 96,33 €/mes x 14 pagas = 1348,59 €/año. Conceptos a los que debe aplicarse la subida del 1%.

10.- JUVENTUD Y EDUCACIÓN

Se propone la profesionalización del departamento de Educación y Juventud de cara a un futuro a medio plazo.

Los programas de envergadura que en el departamento se tramitan llevan a considerar que las categorías profesionales existentes en el departamento deben ser modificados incrementando los conocimientos y responsabilidad que le son propios.

El trabajo que se está llevando a cabo en el departamento en estas fechas puede ser resumido de la siguiente forma:

En la programación de actividades por estaciones (verano, otoño, invierno y primavera) han participado en lo que va de 2015 un total de 5.830 personas. La media de participación en estas programaciones trimestrales supera las 1.200 personas.

El Programa "Segovia Joven se moja" que ofrece actividades en la piscina climatizada durante todo el año y en la piscina municipal al aire libre durante los meses de verano.

El programa de campamentos urbanos de verano ha crecido en este año 2015 un 35% con respecto a la oferta municipal del año 2012. En el verano del año 2015 se han ofertado 400 plazas repartidas en diferentes turnos entre los meses de julio y agosto, frente a las 325 plazas ofertadas el año 2013, o las 120 plazas ofertadas en el año 2012.

En los meses de verano del 2015 se ha propuesto no realizar ofertas de ocio para mayores de 18 años, así como para familias, debido a que el personal no llega para atender esas necesidades.

El programa del Banco del Tiempo de Segovia. Que cuenta en la actualidad con más de 160 socios y socias mayores de 18 años. Con actividades propias de difusión, página web y redes sociales.



En colaboración con las Concejalías de Tráficos y transportes, Servicios Sociales y Policía Local, se ha desarrollado el programa piloto “Convive tu ciudad”, durante los meses de enero a mayo en el Colegio Villalpando para niños y niñas de 6º de primaria. El carné Segovia Joven cuenta en la actualidad con 7.600 socios, distribuidos en menores y mayores de 18 años. En la Casa Joven se tramita desde el 2012 el carné Joven europeo.

Desde la puesta en marcha de la sala de ensayos en la Casa Joven de Segovia, han sido hasta 16 grupos los que han podido disfrutar de una sala insonorizada y equipada con material profesional para realizar ensayos de música en horarios adaptados a los propios jóvenes, sobre todo los jueves, viernes y sábados por la tarde.

Sala de Exposiciones. Búsqueda de exposiciones, contacto con entidades públicas y privadas, con personas interesadas, elaboración de cartelería y difusión de la misma, actividades paralelas entorno a las exposiciones.

La gestión y mantenimiento de la página web www.segoviajoven.es, así como la gestión y alimentación de las diferentes redes sociales en las que la Concejalía de Educación y Juventud está presente, en Facebook, con más de 7.000 seguidores, como el perfil en twitter con más de 1.000 seguidores, o el perfil de Tuenti, enfocado a los jóvenes menores de edad.

Programa de Idiomas Segovia Joven de enero a junio de 2015.

Programa de Empleo Joven de abril a junio de 2015 con la colaboración de la Concejalía de Empleo y la Asociación de Jóvenes Empresarios.

Punto de inscripción para el Sistema de Garantía Juvenil del Ministerio de Empleo. Conforme a un convenio de colaboración entre el INJUVE y el Ministerio de Empleo por el que los Centros de Información Juvenil puedes inscribir al Sistema de Garantía Juvenil.

Punto de información de la Red Eurodesk.

III Plan de Juventud de Segovia. Atendiendo a las obligaciones que marca la legislación, se está trabajando en la elaboración del tercer Plan de Juventud de Segovia.

Solicitud de subvención para el desarrollo de programas de prevención sobre drogodependencias en 2015 del Plan Nacional Sobre Drogas. Cuyo plazo finaliza el próximo 10 de octubre. Así como la justificación de la subvención del programa Segovia Joven cuyas actividades han concluido el 30 de septiembre de 2015, y cuyo plazo para justificar finaliza el próximo 31 de octubre.

A todo ello hay que sumar la atención directa en las instalaciones de la Casa Joven, con un horario de apertura al público de 70 horas semanales, atendido en horarios de tarde y de fines de semana por los 4 trabajadores de la concejalía de Educación y Juventud.

Programa Conciliamos. Programa de conciliación de la vida familiar y laboral realizado conjuntamente con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León. Realizado en los periodos de vacaciones escolares tanto en Navidad, como Semana Santa como en los meses de verano.

Control de la cesión y uso de los edificios de los colegios. Tanto durante el curso escolar en horarios no lectivos como en fechas no escolares, se ha puesto en marcha diferentes mecanismos de control en el uso de los diferentes edificios de los colegios públicos. De forma que las entidades que precisen utilizar un colegio deben solicitar su uso al Ayuntamiento de Segovia a través de la Concejalía de Educación.

Y durante el año 2015 la coordinación de la cesión de las instalaciones de los colegios públicos a entidades sin ánimo de lucro. En el mes de septiembre de 2015 se han firmado 3 convenios de cesión de instalaciones.



Por último, el programa “Segovia Ciudad Educadora”. Uno de los ejes principales del trabajo en el departamento de Educación para los próximos años.

Las competencias en Educación se llevan a cabo con el técnico medio de juventud, desde el 1 de octubre de 2015 técnico medio de juventud y educación. Sumando a las responsabilidades como técnico medio de juventud, las correspondientes a educación. La plantilla del departamento fue modificada en los pasados Presupuestos por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2014 en donde se estableció lo siguiente:

“Por la realidad y naturaleza de este puesto de trabajo y para profesionalizar el departamento de Educación y Juventud de cara a un futuro a medio plazo, debería tenderse a la promoción de las plazas de Dinamizador Social pertenecientes al grupo C1 para pasar a ser del grupo A2.

La similitud frente a otros puestos de trabajo dentro del propio Ayuntamiento de Segovia, como puede ser las plazas de Técnicos Medios en Educación, o la plaza de Animador Sociocomunitario, pertenecientes a la naturaleza de cometidos especiales, así como las plazas de Trabajador Social o Educador Social, hacen ver que la atención e intervención social a través de los servicios públicos requieren técnicamente pertenecer a un Grupo A2, siendo un contrasentido que los profesionales dedicados a la intervención con la juventud, pertenezcan a una categoría inferior al resto de profesionales del Ayuntamiento de Segovia, con el ajuste de las retribuciones económicas que ello conllevaría.

La propuesta de transformación de la plaza conllevará la amortización de la del Dinamizador que promocioe a puesto de superior categoría.

Asimismo supone la inclusión de una nueva ficha descriptiva del puesto de trabajo y modificación del organigrama de puestos con el correspondiente reflejo de todo ello en la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.), como se reflejará posteriormente.”

Con ello se estableció que la responsabilidad máxima del departamento recae en un técnico A2 y se mantienen tres plazas en plantilla de dos dinamizadores sociales y un informador juvenil, todos ellos del grupo C1.

Siguiendo con los criterios que se marcaron en el pasado ejercicio la transformación de las plazas de Dinamizadores debe de seguir produciéndose pero a la vez debe de propiciarse diferencias de responsabilidad y económicas entre el que vaya a desempeñar el puesto de dirección del departamento frente al resto.

Por este motivo, y en línea con los acuerdos que se han venido adoptando se propone:

1.- Propuesta de creación de plaza de A1 en plaza de Técnico Superior de Juventud y Educación, con la amortización de la plaza de Dinamizador que está vacante en la actualidad en plantilla. Plaza de nueva creación perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Categoría Grupo A1.

Plaza que tendría funciones de responsabilidad y dirección del departamento con nivel de complemento de destino 24.

2.- Mantener la propuesta de creación de la plaza de A2 de los presupuestos del 2014, con la amortización de la plaza de dinamizador de aquel que promocioe.

Deberán ajustarse las fichas descriptivas de los puestos de trabajo para que quede constancia de la jerarquía que se propone.

Esta plaza de nueva creación tiene asignado un complemento específico por jornada igual al del Técnico Medio que es turno 5, grado 4, nivel B.

Ello de conformidad al acuerdo plenario de 29/12/2014 sobre Presupuestos para el 2015 donde se fijó una cuantía anual de 834,95 €/año (59,63 €/mes) que se verá en este ejercicio incrementado en el 1%.

11.- ÁREA DE URBANISMO



1.- CREACIÓN DE UN DEPARTAMENTO DEL AGUA, CON DANIEL DE MIGUEL (I.T. DE OBRAS PÚBLICAS) AL FRENTE.

El pasado año en el informe que a los mismos efectos que el presente se redactó para la elaboración del Presupuesto de 2015, ya se informó de que se estaban concentrando en una sola persona las funciones específicas inherentes a la Gestión del Agua, con la finalidad de alcanzar con el tiempo de Gestión Integral del mencionado servicio municipal.

Como se dijo en aquel informe, la creación paulatina de esta nueva iniciativa está teniendo éxito, por lo que de cara a la próxima jubilación de Santiago Peraita, Ingeniero de Caminos que vino desempeñando estas funciones, se solicita ahora la formalización de la situación, para lo cual se propone asignar a Daniel de Miguel Lobo, Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, como responsable de la Gestión del Agua, la jefatura del Departamento que se integraría dentro de la Sección de Vías y Obras.

Se adjuntan fichas descriptivas de funciones.

2.- CREACIÓN DE UN DEPARTAMENTO ESPECIFICO DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES MUNICIPALES, CON MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ (ARQUITECTO TÉCNICO) AL FRENTE.

Se ha observado un gran recorrido de ahorro de costes en la gestión eficiente de los edificios municipales. Mediante un convenio con un Centro Especializado, se ha realizado un estudio que ha durado casi un año de varios edificios (Urbanismo, Casa Consistorial) como muestra, y del diagnóstico resulta que la optimización de los mismos es muy baja, sobrando muchísimo espacio que queda desaprovechado lo que produce costes elevados que podrían reducirse. Hay muchas oficinas municipales que podrían cerrarse conjuntado en otras a todos los funcionarios correctamente distribuidos.

Además es evidente que conllevaría la realización y refuerzo del mantenimiento preventivo, la planificación y programación previa.

Se pretende por tanto empezar a componer un equipo que con el tiempo pueda dedicarse prácticamente en exclusiva a este tipo de cosas que, como se ha dicho, derivará en importantes ahorros a largo plazo.

Se propone asignar a Miguel Ángel Muñoz, Arquitecto Técnico, a estas funciones que se integrarán dentro de la Sección de Vías y Obras, priorizándolas.

Se adjuntan fichas descriptivas de funciones.

3.- CREACIÓN DE DOS PLAZAS DE TITULADOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL COMO TÉCNICOS SUPERIORES EN PROYECTOS DE OBRA CIVIL

Se trata de la integración de estos profesionales en diferentes puntos del Organigrama para llevar a cabo labores auxiliares de los Ingenieros y Arquitectos, tanto Técnicos como Superiores, cuya realización en estos momentos podría ser compartidos en beneficio a fortalecer los cometidos de más interés.

En la actualidad, los Arquitectos e Ingenieros deben realizar mediciones de proyectos, mediciones de obra, planos, informes sobre ocupación de vía pública, tiras de cuerdas, visitas de obra, etc, que en realidad son en la gran mayoría de los casos bastante sencillas y que no necesitarían de un personal de categoría superior para llevarlas a cabo. Eso sin contar los múltiples informes e inspecciones que se están empezando a requerir por el inicio de la Disciplina Urbanística, actos que tampoco requieren de la titulación universitaria para su realización pero sí de cierta formación en la materia. Esto supone una utilización muy poco eficiente de los recursos personales, pues sería más productivo que los Ingenieros y Arquitectos dedicaran su tiempo a labores que sólo puedan realizar ellos.



El perfil de los titulados de FP en “Proyectos de Obra Civil” tiene precisamente el encaje que se necesita, pudiendo realizar con sobrada solvencia esas funciones. Con ello, los Arquitectos e Ingenieros podrán dedicar más tiempo al estudio de Proyectos y a las Direcciones de Obras, así como a otro tipo de estudios que, a la larga, mejorarán la calidad de los servicios prestados con el ahorro que ello supone, mejorando la eficiencia en la prestación de los servicios.

Se pretende la cobertura de dos plazas, con las que se darán a poyo a vías y otras y otra del mantenimiento de inmuebles municipales y agua. Si bien todos ellos colaborarán con las Secciones de Disciplina y de Licencias en la medida de las necesidades.

Propuesta esta que conlleva la creación en plantilla de la creación de este grupo B con las siguientes características:

A.- Cambio en la clasificación de las Escalas de esta Administración en lo que se refiere a la Escala de Administración Especial para adaptarla a la nueva clasificación que posibilita el Estatuto del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre).

Donde dice:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

A.- SUBESCALA TÉCNICA

CLASE:

- Técnico Superior
- Técnico Medio
- Técnicos Auxiliares
 - o Categoría Grupo C1
 - o Categoría Grupo C2

B.- SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

CLASE:

- Cometidos Especiales
 - o Categoría: Grupo A1
 - o Categoría: Grupo A2
 - o Categoría: Grupo C1

Debe decir:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

A.- SUBESCALA TÉCNICA

CLASE:

- Técnico A1
- Técnico A2
- Técnico B
- Técnicos Auxiliares



- Categoría Grupo C1
- Categoría Grupo C2

**B.- SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES
CLASE:**

- Cometidos Especiales
 - Categoría: Grupo A1
 - Categoría: Grupo A2
 - Categoría: Grupo B
 - Categoría: Grupo C1

B.- Por la propuesta que se realiza en el área de Urbanismo y la especialidad requerida queda encuadrada la plaza en la Escala de Administración especial, Subescala Técnica, Clase Técnico B. Titulación de grado “Proyectos de obra civil” o equivalente. Téngase en cuenta que esta titulación es la que corresponde a la LODE pero que trae su causa del título de “Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas” de la LOGSE.

C.- Determinación de retribuciones complementarias sobre la base comparativa de puestos de trabajo C1 y A2

Conforme se establece en el expediente de Retribuciones para el ejercicio 2016.

4.- PROPUESTA DE AMORTIZACIÓN DE PLAZA DE DELINEANTE

Siguiendo la línea de actuación marcada con vacantes de plazas de Delineante ante la próxima jubilación de empleado municipal de esta categoría se propone la amortización de la plaza habida cuenta el cambio sufrido en esta profesión por el hecho de que los titulados de carreras técnicas han recibido formación en programas de dibujo asistido por ordenador por lo que no se estima necesaria la cobertura de un nuevo puesto de delineante municipal.

Esta ausencia quedará compensada por cada uno de los técnicos (Arquitectos, Arquitectos técnicos, Ingenieros, Ingenieros técnicos, etc) en su trabajo correspondiente. Además de que una vez se produzca la incorporación de titulados en Formación Profesional en “Proyectos de Obra Civil” reforzarán estos cometidos. Asimismo se posibilitará la formación precisa para el conocimiento de Autocad en los planes de formación municipales.

12.- CONCEJALÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

PROPUESTA DE CREACIÓN DE PLAZA DE ARQUITECTO Y DE ARQUITECTO TÉCNICO

A los efectos de su inclusión en los presupuestos municipales del ejercicio 2016 en materia de Personal, se eleva la presente propuesta de creación de dos plazas en la Concejalía de Patrimonio Histórico:

- Arquitecto
- Arquitecto Técnico

Motivación de la propuesta:

La Concejalía de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Segovia creada en el año 2003 viene asumiendo competencias municipales en materia de protección,



conservación y gestión del patrimonio cultural de la ciudad así como también aquellas relativas a la rehabilitación, regeneración y renovación urbanas de diversos barrios de la ciudad.

Las competencias en materia de programas de regeneración urbana hasta el momento se han venido gestionando por equipos de personas contratadas al efecto para los mismos y con la misma duración que los programas declarados. Sin embargo a partir del próximo año todas estas actuaciones a que hacemos referencia van a ser asumidas por el propio personal en plantilla adscrito a la concejalía. No sólo las actuaciones de los programas que actualmente están declarados sino también los que a futuro se soliciten.

También esta concejalía pretende asumir competencias en materia de licencias de obras municipales en el ámbito del casco histórico cuya delimitación viene definida por la declaración protectora de Bien de Interés Cultural y cuyo perímetro es coincidente con el recinto amurallado, ampliando dichas competencias a las licencias de obras que se otorguen en el ámbito del Plan Especial de las Áreas Históricas cuando se encuentre definitivamente aprobado. Esto conlleva además la coordinación de todas las políticas municipales que incidan de una u otra manera en el casco histórico y que no estén asignadas a la Oficina de Patrimonio Mundial.

De igual forma, la finalización de las obras de rehabilitación de la Casa de Moneda en el año 2011 ha supuesto para esta concejalía el incremento de tareas derivadas de la puesta en marcha del inmueble: dotación de contenidos del espacio museográfico, formalización de convenios para la utilización de sus instalaciones tanto para usos del edificio como para celebración de exposiciones, conferencias o eventos, concesión del espacio de la cafetería restaurante, celebración de matrimonios civiles, obras de recuperación del jardín histórico, etc. Para ello se ha dotado de personal operativo para la apertura y cierre de las instalaciones así como para su mantenimiento. Pero el seguimiento del inmueble en su conjunto requiere de un personal profesional de una manera continuada.

De manera paulatina también esta concejalía viene asumiendo, en la medida que los recursos se lo permiten, todas aquellas actuaciones de mantenimiento y reparación de los inmuebles históricos municipales.

Por todo lo anterior se solicita a la Concejalía de Personal la creación de plazas de Arquitecto y Arquitecto Técnico adscritas a la Concejalía de Patrimonio Histórico, a fin de desarrollar las tareas más arriba referidas.

Se acompañan fichas descriptivas de ambos puestos de trabajo en las que figuran las funciones a realizar así como organigrama de la Concejalía

Creación que tendrá las siguientes características:

1 plaza de Arquitecto, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, con nivel de Complemento de Destino 25.

Las funciones asignadas al puesto quedan reflejadas en la ficha descriptiva que se acompaña a este expediente pero de la que se destacan:

1.- Funciones de Jefatura de Departamento

2.- Funciones específicas:

2.1 Informe y coordinación de las políticas municipales que incidan en el entorno del Casco Histórico (excluidas las asignadas al Arquitecto Jefe de la Oficina de Patrimonio Mundial en el entorno que marque el PEAHIS para el ámbito de declaración de UNESCO)



2.2 Emisión de informes técnicos urbanísticos en cualquier figura del planeamiento y todo aquello que conlleve la materia urbanística (valoraciones...)

2.3 Emisión de informes de licencias

2.4 Informes sobre sobrantes de vía pública

2.5 Disciplina urbanística

2.6 Redacción de propuestas de actuación sobre el planeamiento vigente o modificación del mismo.

2.7 Propuestas de resolución en consultas urbanísticas

2.8 Confección de los planos oficiales de alineaciones

2.9 Atención al público

2.10 Funciones específicas a realizar al departamento de proyectos: redacción y dirección de obras de todos los proyectos, emisión de informes técnicos, realización de los correspondientes estudios y valoraciones técnicas en materia de seguridad, actuaciones completas en materias de ruinas, inspección de edificios y locales, y certificación de obras, en su caso.

2.11 Funciones en prevención de riesgos laborales:

- Impulsar, coordinar y controlar el sistema de gestión de la prevención en su área de influencia / responsabilidad y efectuar las acciones preventivas que se determinen en los procedimientos para alcanzar los objetivos y metas fijados.

- Las funciones asignadas se mantienen actualizadas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

1 plaza de Arquitecto Técnico, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, con nivel de Complemento de Destino 22. Recogidas las funciones en la ficha descriptiva del puesto de trabajo se destacan:

1.- Funciones de Jefatura de Departamento

2.- Funciones específicas:

2.1 Realización de funciones técnicas de apoyo, control y de materias específicas de la Concejalía de Patrimonio Histórico.-

Programas de las Áreas de Rehabilitación/Regeneración/y Renovación Urbanas que se gestionen desde la Concejalía.

Control, coordinación y dirección de los trabajos relacionados con la Muralla y el Acueducto.

Actuaciones relacionadas con los inmuebles de carácter históricos gestionados por la Concejalía.

2.2 Realización de los trabajos que le sean encomendados dentro de su competencia en la Concejalía de Patrimonio Histórico.-

A.- Urbanísticas:

Cédulas urbanísticas.- Usos del suelo y cambio de uso en edificaciones y



construcciones.- Obras de urbanización interior de las parcelas no incluidas en proyectos de urbanización.- Emisión de informes técnicos urbanísticos, y todo aquello que conlleve la materia urbanística (valoraciones...). Emisión de informes de licencias. Informes sobre sobrantes de vía pública. Disciplina urbanística. Propuestas de resolución en consultas urbanísticas. Confección de los planos oficiales de alineaciones (en su caso). Atención al público.- Primera ocupación de los edificios y construcciones.- Ruina de edificaciones o construcciones.

B.- Soporte técnico:

- Soporte técnico de la Concejalía de Patrimonio Histórico y Turismo. Impulso, apoyo y realización del seguimiento de las competencias, proyectos y necesidades de la misma. Gestión, redacción y tramitación de los programas y proyectos a desarrollar en cumplimiento de sus planes.
- Dirección técnica de los expedientes de obras de la Concejalía de Patrimonio Histórico y Turismo que mantenemos abiertas en la actualidad y que se pudieran iniciar.
- Apoyo técnico en los programas existentes o que pudieran concederse a la Concejalía: Áreas de Rehabilitación de Centro Histórico y Área de Rehabilitación Integral.
- Seguimiento Técnico de los Edificios Históricos Municipales. Función ésta que abarca, en su caso, realizar funciones de coordinación de los diferentes edificios y las labores de mantenimiento de todas las instalaciones y dependencias, al mismo tiempo que elaboraría los pliegos y las condiciones técnicas para su puesta en funcionamiento, impulso de convenios para dotación de contenidos, etc.
- Cualquier otra función relacionada con los objetivos propios de la Concejalía Delegada de Patrimonio Histórico y Turismo.

2.3 Específicas a realizar en proyectos y otras:

- Realizarán las funciones de redacción de proyectos y dirección de obras correspondientes a los proyectos municipales, de conformidad con lo establecido en la normativa de vigente aplicación, en materia de competencias profesionales que surgen especialmente de la Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/99, de 5 de noviembre), y todo aquello relacionado con la preparación de obras en materia de contratación (pliegos técnicos, informes de plicas...)
- Emisión de informes técnicos y de asesoramiento en las materias específicas correspondientes (ocupaciones de vía pública, instalación de andamios y grúas, ascensores...).
- Actas de replanteo
- Actas de control de obras en fase de rasante y coronación.
- Mediciones y presupuestos
- Colocación de apeos
- Obras de acondicionamiento de locales
- Acondicionamiento de fachadas



- Carteles y vallas publicitarias
- Cerramientos de fincas, muros y vallados
- Edificios prefabricados, casetas, invernaderos o similares.
- Demolición total o parcial de construcciones y edificios
- Obras y usos de carácter provisional
- Segregaciones
- Obras de ampliación, reformas y modificación o rehabilitación de construcciones y edificios ya existentes.
- Obras de edificios de nueva planta
- Realización de los correspondientes estudios y valoraciones técnicas en materia de seguridad; asumiendo el puesto de coordinador de seguridad en los proyectos municipales de edificación.
- Inspección de edificios y locales

2.4 Funciones de colaboración dentro y fuera del área en relación con el ejercicio de la profesión:

- Prestarán atención y emitirán informe en dependencias municipales donde sean requeridos (por ejemplo Área económica, Bienestar Social, Deportes, Turismo...)
- Apoyo y colaboración al superior inmediato, en su caso, así como con el resto del personal a su servicio.
- Realización de trabajos administrativos de apoyo necesarios para la realización de sus funciones.

13.- DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES

1.- TRANSFORMACIÓN DE PLAZA EN PARQUES Y JARDINES

Un objetivo prioritario de esta legislatura es conseguir generar una estructura municipal de educación ambiental que ponga en énfasis los valores de este amplio campo y vele por su conservación y mejora.

Sobre la base del informe que se suscribe por el responsable del área se entiende que la concienciación y la educación ambiental de los ciudadanos son esenciales para lograr el imprescindible acercamiento a la sostenibilidad ambiental. Sostenibilidad que se constituye en capital para garantizar una vida saludable y plena. Y en ese sentido cada individuo, cada ciudad, todos debemos aportar nuestro granito de arena.

Ello requiere poner en marcha esta ya tradicional secuencia de la toma de conciencia ambiental: conocer, conocer para disfrutar, disfrutar para valorar y admirar, valorar y respetar para comprometerse en la corresponsabilidad, corresponsabilidad que transforma a cada ciudadano en “cuidador”.

En este momento histórico crucial en el que se está dando paso a nuevos horizontes



que pongan freno a las graves amenazas ambientales del pasado y a las previsibles del futuro, nuestra ciudad, modelo de integración y preservación del patrimonio natural puede convertirse en motor de compromiso, transformación y toma de conciencia ciudadana hacia la deseable sostenibilidad.

En ese sentido es necesaria la existencia de un “centro base” a partir del cual poder ir tendiendo hilos en todas las direcciones de este amplio campo. Y así ir transformando lo que podía nacer con una vocación descriptiva o valorativa en un instrumento de transformación a partir de la participación, la reflexión y el compromiso.

El Centro de los Molinos que puso en marcha Caja Segovia está actualmente ya dotado de la infraestructura precisa para su nueva andadura como **“Centro de interpretación integral del barrio de San Lorenzo y sus valles”**. Desde ahí está llamado a servir de base para la comprensión de la ciudad completa, de su entorno periurbano y todo el mundo rural y natural circundante que le sirve de sustento, desde la sierra hasta el páramo, pasando por todos los paisajes que integran nuestra geografía.

Para su utilización se está realizando expediente de forma paralela e independiente a éste que se encuentra en un avanzado estado de tramitación.

Al amparo de esta “sede madre” se coordinarán los distintos centros desde los que se ejercerá la educación ambiental, abarcando la labor de coordinación en este ámbito a otras dependencias municipales. Así mismo se sentarán las bases para ir aproximándose a objetivos concretos que irán desarrollándose a su cobijo, tales como los siguientes:

El área del Lago Alonso enclavado en la Dehesa del Alto Clamores, ideal para descubrir y entender aspectos capitales tales como: el **“vínculo de nuestra ciudad con la sierra, la geología, la trashumancia y los usos del suelo”**.

El Jardín Botánico situado en el corazón de la ciudad, que se irá consolidando como **“Centro didáctico de la biodiversidad”**. En él se alberga la vegetación más representativa de los ecosistemas provinciales que constituyen la base para trabajar todos los aspectos de la biodiversidad, pudiendo aquí hacer hincapié en la biodiversidad urbana.

Este justificado énfasis en la educación y sensibilización ambiental junto con el dispositivo que se está poniendo en marcha para su desarrollo requiere un nuevo planteamiento a todos los niveles. Entre ellos, de forma especial, asumir, a mayores de la responsabilidad actual, la tarea técnica de la compleja coordinación de toda la estructura vinculada al efecto: Centro base de San Lorenzo, Centro didáctico de la Biodiversidad del Botánico, Centro de interpretación al aire libre del Área del Lago Alonso, y la relación con las distintas dependencias municipales y extramunicipales, pues se trata de una materia “transversal” por antonomasia.

Para ello, sobre la base de la alta responsabilidad añadida que entraña esta tarea técnica se propone transformar la actual plaza de “Ingeniero Técnico de Parques y Jardines” que ostenta Felipe Arroyo, sobre el que caería el grueso del peso de este nuevo planteamiento, en otra que recoja la prioridad y responsabilidad que entraña la confección y desarrollo de toda la programación de este ámbito, con sus Centros asociados. La plaza que ya recogería estas responsabilidades pasaría a llamarse **“Ingeniero de Parques y Jardines-Coordinador de Educación Ambiental”**, y conllevaría una formación vinculada a titulación del grupo A1.

Así será creada plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, con la denominación propuesta.

El nivel de complemento de destino asignado al puesto será del nivel 25.

Tras la cobertura de la plaza por los procedimientos legalmente establecidos se



procederá a la amortización de la de Ingeniero Técnico de Parques y Jardines.

Se adjunta la ficha descriptiva del puesto de trabajo con las funciones que el mismo tiene encomendadas de las que se destacan las siguientes:

Funciones 1: JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

- 1.1 Determinación, distribución, priorización y control de trabajos a realizar.
- 1.2 Organización de servicios.
- 1.3 Elevar propuestas de mejoras de funcionamiento y organización.
- 1.4 Asesoramiento y corrección de errores.
- 1.5 Control de cumplimiento de las funciones y obligaciones por parte del personal de su departamento, atendiendo a las relaciones humanas y el perfeccionamiento profesional de su departamento.

• Sus funciones se dirigen en tres ámbitos:

Dirección de los recursos financieros:

- a) Elaboración de presupuestos de planes y programas de educación ambiental
- b) Control y gestión de los presupuestos de planes y programas de educación ambiental
- c) Optimización de recursos financieros relacionados con de planes y programas de educación ambiental
- d) Implantar mejoras en los procesos con objeto de minimizar costes de planes y programas de educación ambiental
- e) Gestión de subvenciones local/nacional
- f) Gestión de proyectos

Dirección de la organización interna y recursos humanos:

- a) Gestión de equipos
- b) Conocedor de la materia sobre la cual trabajan los equipos
- c) Formación de las personas
- d) Implantar metodologías de procedimiento
- e) Apoyo a los órganos directivos y operativos

Dirección de la organización externa y relaciones con terceros:

- a) Propuestas de externalización de trabajos labores y actividades.
- b) Coordinación, control y seguimiento de externalizaciones



c) Propuestas de colaboración a nivel autonómico

d) Propuestas de colaboración a nivel nacional

Funciones en prevención de riesgos laborales:

Impulsar, coordinar y controlar la implementación de la prevención de riesgos laborales en su área de influencia / responsabilidad para alcanzar los objetivos y metas fijados.

Funciones 2: APOYO A JEFATURA DE DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE

Actividades:

- 2.1. Determinación, distribución, priorización y control de trabajos a realizar.
- 2.2. Apoyo a organización de servicios de la sección
- 2.3. Apoyo a elevar propuestas de mejoras de funcionamiento y organización.
- 2.4. Apoyo en asesoramiento y corrección de errores.
- 2.5. Apoyo al control de cumplimiento de las funciones y obligaciones por parte del personal de su departamento, atendiendo a las relaciones humanas y el perfeccionamiento profesional de su departamento.
- 2.6. Suplencia al jefe de la sección en sus ausencias.

Funciones 3: FUNCIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR

Actividades:

- 3.1 Coordinación de propuestas de programas y planes municipales de educación ambiental
- 3.2 Coordinación de ejecución de programas y planes de educación ambiental en los diferentes centros y dependencias municipales
- 3.3 Coordinación, control y seguimiento de campañas de educación ambiental contenidas en programas y planes de educación ambiental.
- 3.4 Redacción de proyectos en el ámbito de parques y jardines públicos
- 3.5 Control y Seguimiento de Proyectos en el ámbito de parques y jardines públicos.
- 3.6 Dirección de obra y dirección de ejecución de obra en el ámbito de parques y jardines públicos.
- 3.7 Colaboración en coordinación, seguimiento y control de temas que afectan al medio físico y al paisaje relación con los servicios del Ayuntamiento que tienen encomendadas esas funciones.
- 3.8 Apoyo y colaboración en la participación con Servicios Técnicos Industriales, en lo relativo a otros aspectos ambientales que afectan a la calidad de vida



urbana.

3.9 Colaboración con el resto de unidades del área, participando en los proyectos que les asignen.

3.10 Apoyo y colaboración al superior inmediato, en su caso.

3.11 Realizar informes técnicos y de asesoramiento en la materia específica correspondiente

3.12 Funciones en prevención de riesgos laborales: Impulsar, coordinar y controlar la implementación de la prevención de riesgos laborales en su área de influencia / responsabilidad para alcanzar los objetivos y metas fijados.

2.- CREACIÓN DE NUEVA PLAZA EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA

El transcurrir diario de las tareas vinculadas al ámbito de residuos y limpieza viaria se ve marcado por una creciente demanda, tanto en cantidad de servicios como en calidad. Esta demanda ciudadana tiene una repercusión en la exigencia de la Corporación que se traduce en una carga de tareas inabarcable para la actual dotación humana de la Sección en este ámbito, dotación que se reduce a una única persona, la Técnico de Gestión de Residuos y Limpieza viaria. El nivel de exigencia actual desborda con creces la posibilidad de realizar la tarea derivada con la corrección mínima debida.

La contrata municipal actual en el ámbito de referencia requiere una amplia dedicación a la gestión y supervisión. Téngase en cuenta que dicha contrata abarca numerosos aspectos, tales como:

- Limpieza urbana propiamente dicha y servicios especiales de limpieza.
- Recogida, transporte y gestión de los residuos urbanos: recogidas domiciliarias y recogidas especiales.
- Contenerización: superficial y soterrada.
- Desratización y lucha contra “plagas”.
- Limpieza de sumideros y alcantarillas.
- Mantenimiento del sellado del Vertedero del Peñigoso.
- Servicios de gestión, planificación y coordinación de los servicios.
- Control de calidad de la contrata.
- Acciones de información, comunicación y sensibilización.

Solo el volumen de tarea que genera esta contrata, tanto en gestión como en control, tanto en cuanto a trabajo en calle, como en oficina, ya excede la capacidad de una persona, que es la dotación actual de la sección: una “técnico de gestión de residuos y limpieza viaria”.

Si al volumen de tarea referido se suma que hay muchos más frentes de actuación,



otros contratos y tareas añadidas en calle y oficina, tales como:

- Contrato de “Retirada y tratamiento de vehículos del Depósito de Vehículos Fuera de su Vida Útil del Ayuntamiento de Segovia”.
- “Contrato relativo a la ocupación del dominio público para la colocación de contenedores de ropa y calzado usados y otros residuos textiles”.
- “Contrato del servicio de recepción y venta del papel-cartón procedente de la recogida selectiva en el municipio de Segovia”.
- Contrato de “Inclusión laboral de personas con discapacidad (colectivo en situación de exclusión social), a través de los trabajos de recogida específica de aceite vegetal usado de origen doméstico en el municipio de Segovia, mediante la colocación de contenedores en la vía pública”.

Además del desarrollo y atención continua de convenios, algunos de ellos de importante calado económico además de ambiental, tales como:

- “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Segovia y la Sociedad Ecológica para el reciclado de los envases de vidrio (ECOVIDRIO).
- “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Segovia y Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES)” (para regular los compromisos de ambos en relación con la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de Envases).
- Adhesión del Ayuntamiento de Segovia al “Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la Federación Regional de Municipios y Provincias y las Entidades Gestoras de los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- “Convenio de colaboración relativo a la recogida selectiva de residuos de lámparas de la Nave Municipal de Mantenimiento entre el Ayuntamiento de Segovia y la Asociación para el Reciclaje de Lámparas (AMBILAMP)”.

Y la relación permanente con el “Consortio Provincial de Medio Ambiente” encargado del tratamiento y gestión de los residuos generados por todo el municipio, que se suman a los de toda la Provincia.

Súmase a todo ello la continua necesidad de informar y supervisar todo tipo de eventos, fiestas y festejos, actos,... por su repercusión en el ámbito de limpieza, recogida y daños en el mobiliario, con tramitación de fianzas, previsiones de medios y dotaciones, informes de devolución de fianzas, con las consiguientes supervisiones. Otro frente son los residuos de demolición y construcción, también objeto de informe preceptivo de devolución de fianzas.

Además todos los trabajos derivados de la participación ciudadana en sus diversas facetas, trámite y gestión de quejas, con toda la ingente y continua tarea que genera de gestión, presencia en calle y tramitación y acciones derivadas.

Tareas compartidas con la Policía Local, y aspectos sancionadores, informes



vinculados al departamento de Patrimonio y Contratación, tales como informes de daños de todo tipo.

La realidad es que no hay persona humana capaz de hacer frente a este desmedido volumen de tarea.

Es imprescindible el apoyo, cuanto menos de una persona, que descargue de todo aquello que sea posible a la Técnico de Gestión de Residuos y Limpieza Viaria. En ese sentido al menos tendría que prestar una ayuda importante en aspectos tales como:

- Atención de quejas, con todo lo que conlleva, de tarea en calle y en oficina.
- Apoyo en las facturaciones y certificaciones, con su comprobación en calle y traslado a oficina.
- Comprobación en calle y traslado a oficina, incluso confección de informes de todo lo relacionado con fianzas, eventos, daños, ...
- Atención a todos los aspectos de comunicación y relación con usuarios, ciudadanos... Tareas de información en calle, presencia, supervisión,...
- Todas aquellas tareas que puedan ser objeto de delegación por la técnico actual, ya sea en calle o en oficina.

Sobre la base de lo arriba expuesto, dada la situación de acumulación de tareas, realmente extrema, se solicita la creación de una plaza de nueva creación para apoyo a la Técnico de Gestión de Residuos y Limpieza Viaria. Dicha plaza debería tener un nivel de formación y cualificación equivalente, al menos, a una **“Formación Profesional de Grado Superior”**.

Esta plaza se debe poner en relación con las ya creadas en el área de urbanismo.

Se trata de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subesala Técnica, Clase Técnico B. Denominación Técnico B de Gestión de residuos, limpieza viaria y sostenibilidad.

Con el nivel de complemento de destino 20, siendo la titulación más específica y próxima de “Ciclo formativo de Grado Superior, título Técnico Superior en Educación y control Medioambiental”, dentro de la familia profesional “Seguridad y Medio Ambiente”.

Por lo que respecta a los cometidos, figuran en ficha descriptiva que se adjunta al expediente pero se destacan:

1.- Apoyo a Jefatura

2.- Funciones específicas:

2.1. Presencia, supervisión y control en calle. Así como elaboración de informes y otras tareas derivadas en oficina sobre los campos siguientes:

- Limpieza urbana propiamente dicha y servicios especiales de limpieza.
- Recogida, transporte y gestión de los residuos urbanos: recogidas domiciliarias y recogidas especiales.
- Contenerización: superficial y soterrada.
- Desratización y lucha contra “plagas”.



- Limpieza de sumideros y alcantarillas.
- Mantenimiento del sellado del Vertedero del Peñigoso.
- Servicios de gestión, planificación y coordinación de los servicios.
- Control de calidad de la contrata.
- Acciones de información, comunicación y sensibilización.
- Contrato de “Retirada y tratamiento de vehículos del Depósito de Vehículos Fuera de su Vida Útil del Ayuntamiento de Segovia”.
- “Contrato relativo a la ocupación del dominio público para la colocación de contenedores de ropa y calzado usados y otros residuos textiles”.
- “Contrato del servicio de recepción y venta del papel-cartón procedente de la recogida selectiva en el municipio de Segovia”.
- Recogida específica de aceite vegetal usado de origen doméstico en el municipio de Segovia, mediante la colocación de contenedores en la vía pública”.
- “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Segovia y la Sociedad Ecológica para el reciclado de los envases de vidrio (ECOVIDRIO).
- “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Segovia y Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES)” (para regular los compromisos de ambos en relación con la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de Envases).
- “Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la Federación Regional de Municipios y Provincias y las Entidades Gestoras de los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)”.
- “Convenio de colaboración relativo a la recogida selectiva de residuos de lámparas de la Nave Municipal de Mantenimiento entre el Ayuntamiento de Segovia y la Asociación para el Reciclaje de Lámparas (AMBILAMP)”.
- “Consortio Provincial de Medio Ambiente” encargado del tratamiento y gestión de los residuos generados por todo el municipio, que se suman a los de toda la provincia.



- Otros posibles contratos y convenios.

2.2. Apoyo en las facturaciones y certificaciones:

- Comprobación en calle.
- Traslado a oficina.

2.3. Eventos:

- Trabajos en calle.
- Trabajos en oficina.

2.4. Fianzas:

- Previsión previa y controles en calle.
- Informes en oficina.

2.5. Colaboraciones con Policía Local.

2.6. Evaluación de daños:

- Trabajos en calle.
- Trabajos en oficina.

2.7. Quejas y Trabajos derivados de participación ciudadana.

- Tareas en calle.
- Tareas en oficina.

2.8. Información y sensibilización.

- Tareas en calle.
- Tareas en oficina.

2.9. Apoyo, colaboración y realización, en su caso, en todas aquellas funciones que se le encomienden propias del Departamento donde esté adscrito ese puesto de trabajo.

14.- SECCIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

A.- Creación de una plaza de Administrativo de Administración General para la Sección de Gobierno Interior y Personal

Se propone la creación señalada dentro de la Administración General, Grupo C1, Subescala Administrativa para el desempeño de las funciones que le son propias con el nivel de complemento de destino 18.

Una de las carencias existentes en materia de personal es la que se padece en la Sección de Gobierno Interior y Personal, departamento de nóminas.

Carencia que no sólo afecta al propio departamento sino que se transfiere, por el carácter de transversalidad a los servicios económicos: Intervención y Tesorería, en la tramitación de todos los expedientes que se realizan por la Sección.

Se hace preciso ir emprendiendo una reorganización del departamento reforzando la situación actual y con miras a un futuro inmediato habida cuenta que los dos empleados que ahora tienen responsabilidad administrativa en la nómina tienen prevista su jubilación a corto plazo (en cinco y tres años).

Analizadas las diversas posibilidades y habida cuenta la especialización en el desempeño de las funciones en materia de nóminas se considera de gran interés que se inicie el refuerzo con plaza de categoría del grupo C1 sin perjuicio de que en un futuro pueda ser viable la transformación de esta en un técnico medio.

Destacar entre los motivos que refuerzan la necesidad de creación de esta plaza los siguientes, aparte de las expectativas de próximas jubilaciones del personal adscrito:

- La Sección de Gobierno Interior y Personal cuenta con una Jefa de Sección, un Técnico Medio que se ven apoyados en sus funciones administrativas por dos Auxiliares y dos Administrativos.

Las funciones asignadas al departamento son todas las que incluye la materia de personal: acceso, promoción, provisión, contratación, nombramiento, publicaciones,



plantillas, organigramas, relación de puestos de trabajo y gestión de jornadas de trabajo, confección de nóminas, formación, prevención de riesgos, seguridad y salud, relaciones con los representantes sindicales, gestión de situaciones administrativas.. o que se asignan con su calidad de “Gobierno Interior” como son los expedientes de conocimiento por Comisión Informativa de la Sección pero correspondientes a otros departamentos como son los de Informática, Estadística y Registro.

Apoyo en todo momento al Instituto Municipal de Deportes en tareas administrativas de nóminas, contratos, nombramientos.

Funciones en materia de “Gobernanza” de la Casa Consistorial (renovación de mobiliario, organización de estancias...).

Funciones que se ven incrementadas en los últimos ejercicios por varias circunstancias que se considera de interés resaltar:

1.- La implantación de programas informáticos de otras Administraciones que redundan en el aumento de las labores administrativas: el Contrata o el REGCON del Departamento de Empleo de la Junta de Castilla y León, el Sistema Red que obliga a la gestión directa de altas y bajas, un cambio en los criterios de aplicación el IRPF en los que el índice de desvío se ha disminuido a 0.

2.- Las obligaciones de información derivadas del cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria que recaen en su inicial elaboración y cumplimentación en esta Sección sin perjuicio de los controles o remisión telemática que se realiza desde la Intervención de Fondos municipales que han incrementado las funciones que deben de asumirse, así la información sobre la ejecución del Capítulo I o sobre las informaciones periódicas referidas el personal de la Entidad (ISPA).

3.- Gestión de subvenciones en materia de empleo concedidas por la Junta de Castilla y León y que han llevado a la contratación de 70 empleados de carácter temporal gestionándose y coordinándose toda la tarea administrativa por esta Sección e incluso realizando las justificaciones de los mismos.

4.- La necesidad de reforzar e ir reorganizando el departamento de nóminas porque cada vez se hace más necesario que el trabajo que se realiza sea preciso y cotejado. Se está gestionando el Capítulo I que ha supuesto 19.622.893,76 € para este año.

5.- La atención a los empleados y a los ciudadanos es constante en control de presencia, en solución de reclamaciones, en información de empleo. Sobre todo en los últimos tiempos por las circunstancias de desempleo existentes.

B.- Propuesta de modificación el contenido y características de plaza de operario de cometidos varios que ha quedado vacante

Con motivo del fallecimiento del empleado municipal Marino de la Calle Llorente, operario de cometidos varios, se considera precisa la reorganización y priorización del puesto que venía desempeñando así como el carácter del mismo.

Por lo que respecta a las funciones señalar que en este puesto se llevaban a cabo tres tipos de cometidos: notificación, calefactor de edificios municipales y apoyo a los barrios incorporados.

En la actualidad las circunstancias de desempeño han cambiado habida cuenta ha sido contratado todo el mantenimiento de las calefacciones de los edificios municipales.

Se han reforzado las notificaciones municipales con la adscripción del operario de cometidos varios Carlos García María que las lleva a cabo con la utilización de vehículo a motor. Además desde hace años las notificaciones han ido disminuyendo por el hecho de que está contratado el servicio con correos por lo que los volúmenes más importantes (Tesorería/Multas) no se realizan de forma directa. Se considera por todo ello que los cometidos a priorizar son:



- Realización de funciones de apoyo en barrios incorporados de Zamarramala y Hontoria, que carecen de alguacil.

Funciones que realizan de forma alterna en cada uno de ellos.

- Funciones que tienen asignados los puestos de operarios de cometidos varios de esta Corporación y en especial refuerzo o suplencia de notificaciones o puestos de idéntica categoría (porteros de colegio, vigilantes de sala de lectura...).

Por lo que respecta a su carácter se establece esta plaza como plaza de acceso restringido a personal discapacitado y con este carácter debe de figurar en la plantilla y RPT.

Tal y como se reflejará en el expediente de retribuciones este puesto de trabajo conlleva el abono de turno 5 grado 6.

Se mantiene el nivel de complemento de destino (14) que tenía esta plaza por la responsabilidad que conlleva este puesto en base a su polivalencia (trabajos en dos barrios, suplencias de operarios de cometidos varios, refuerzo notificaciones...)



B.- PENDIENTE DE INCLUSIÓN EN OFERTA DE EMPLEO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 O DE SU GESTIÓN

Están pendientes de ofertar:

- 2 Plazas de Técnico de Administración General
- 1 Plaza de Técnico Medio de Administración General
- 4 Plazas de Administrativo de Administración General
- 6 Plazas de Auxiliares de Administración General
- 1 Plaza de Arquitecto
- 1 Plaza de Ingeniero de Parques y Jardines
- 2 Plazas de Psicólogo
- 2 Plazas de Aparejador/Arquitecto técnico
- 2 Plazas de Ingeniero Técnico Industrial
- 1 Plaza de Trabajador Social
- 1 Plaza de Técnico medio en Informática
- 2 Plazas de Técnico B de Obra Civil
- 1 Plaza de Técnico B de Gestión de residuos, limpieza viaria y sostenibilidad
- 1 Plaza de Oficial Policía Local
- 7 Plazas de Policías
- 1 Plaza de Administrativo 2ª actividad en el Servicio de la Policía Local
- 1 Plaza de Oficial Jefe del Servicio de Extinción de Incendios
- 1 Plaza Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios
- 1 Plaza de Cabo-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios
- 10 Plazas de Bomberos-Conductores, 3 de ellas **pendientes de gestión de oferta**
- 1 Plaza de Coordinador de Actividades Culturales
- 1 Plaza de Coordinador de la Casa de la Lectura
- 1 Plaza de Técnico Superior de Educación y Juventud
- 1 Plaza de Técnico de Empleo
- 1 Plaza de Técnico de Formación y Empleo
- 1 Plaza de Técnico de Promoción e Innovación Local
- 1 Plaza de Técnico Medio de Administración
- 1 Plaza de Técnico Medio de Educación y Juventud (Transf.. de plaza de Dinamizador)
- 1 Plaza de Técnico Medio de Inclusión
- 1 Plaza de Técnico Medio de Dependencia
- 1 Plaza de Animador Sociocomunitario
- 1 Plaza de Administrativo de Consumo
- 1 Plaza de Administrativo de Gestión de Personal
- 1 Plaza de Auxiliar de Administración Especial (Turismo)
- 1 Plaza de Encargado Montador de Servicios Eléctricos
- 1 Plaza de Encargado de Carpintero
- 1 Plaza de Encargado de mantenimiento de zonas verdes y afines
- 1 Plaza de Oficial de Jardinería
- 2 Plazas de Oficial Conductor
- 2 Plazas de Oficial Pintor
- 1 Plaza de Oficial de Instalaciones deportivas
- 1 Plaza de Oficial del Cementerio
- 3 Plazas de Ayudante de Cementerio
- 1 Plaza de Ayudante Pintor
- 1 Plaza de Ayudante de Mantenimiento de Jardines
- 1 Plaza de Ayudante Electricista
- 2 Plazas de Ayudantes de Instalaciones Deportivas



1 Plaza de Ayudante de Servicios Sociales
5 Plazas de Operarios de Albañilería
3 Plazas de Portero de Colegio
3 Plazas de Operarios de Aguas
1 Plaza de Operario Sepulturero-Vigilante
8 Plazas de Operarios de Cometidos Varios
1 Plaza de Lector de Contador

Total: 102

Plazas reservadas cuya oferta no es posible:

1 Vicesecretario
1 plaza de Ingeniero de Caminos (Emilio García de Castro)
1 plaza de Técnico Medio de Administración (Jesús M. Sanz Gómez)
1 plaza de Auxiliar Administrativo Jefe de grupo (Rosa del Barrio)

Total: 4 plazas

Vacante personal eventual:

- 1 Plaza del grupo A1

Total: 1 plaza

TOTAL: 107 plazas

C.- PLAZAS RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2016

CUMPLIMIENTO DE LA RESERVA DE DISCAPACIDAD ACTUALIZADA CON PLANTILLA MODIFICADA PARA EL 2016

La reserva de discapacitados es el 2%, lo que se mantiene en la nueva regulación que se establece en el art. 59 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público donde dispone que cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

Establece el 2% de los efectivos TOTALES en cada Administración Pública.

Plantilla 2016:

Funcionarios 507 plazas

Personal eventual: 12 plazas

TOTAL PLAZAS EN PLANTILLA: 519

$519 \times 2\% = 10,38$

PLAZAS AFECTADAS:

1 Ayudante Almacenero

1 Portero de Colegio

6 Operarios de Cometidos Varios

- Urbanismo
- Centro “Andrés Laguna” (Cultura y Patrimonio)
- Centro de San José
- 2 Plazas en Sala de Lectura
- Operario de cometidos varios de apoyo en barrios

3 Ayudantes de Mantenimiento de Jardines

2 Plazas de segunda actividad (Policía Local)

- en dependencias municipales



- conductor

1 Plaza de Encargado de vehículos y maquinaria

2 Auxiliar Administrativo

TOTAL: 16 Plazas

D.- ORGANIGRAMAS DE PUESTOS DE TRABAJO.-

PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Bajo el principio de que toda organización se debe de analizar y canalizar desde una perspectiva de “globalidad” se lleva a cabo la formulación de estas propuestas de organización, que mantiene en gran medida lo establecido para anteriores presupuestos.

No pueden seguirse manteniendo criterios en los que las Áreas/Departamentos son estancos y no relacionados ni siquiera con los que se encuentran más próximos de ubicación.

En contra de ello se reformula una propuesta generalista, propuesta que pretende el estudio de debilidades y la necesidad de compartir medios con la finalidad de optimizarlos.

El objetivo no es tanto la creación de plazas sino la utilización de las existentes ampliándose sus cometidos con el fin de mejorar su eficiencia reduciendo el gasto público.

Racionalizar la organización de este Ayuntamiento supone huir de medidas aisladas, aunar esfuerzos y compartir.

La presente propuesta de organización de áreas municipales se realiza con independencia de las concejalías delegadas existentes o que se creen en próximas corporaciones.-

ALCALDÍA

Se crean dos plazas de Oficiales conductores por la amortización de plaza de segunda actividad de policía conductor.

ÁREA 1.- ADMINISTRACIÓN, PERSONAL Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN

- En la cabecera del área se quita la concejalía de empleo y nuevas tecnologías que no tiene ya dependencia alguna con el departamento de informática y que está en el área 7.

- Se adscribe a Secretaría General la plaza de nueva creación de Asesor Jurídico de apoyo, entre otros, a esta área.

- Se transforma en la plantilla de Gobierno Interior y Personal una plaza de Administrativo en Administrativo Jefe de Grupo con dependencia del Técnico Medio de la Sección.

- Se incluye la creación de una plaza de Administrativo en el departamento de personal.

- Se pasa al Oficial telefonista al área 5B dependiendo de Participación Ciudadana.

- El Operario de cometidos varios con funciones de calefactor pasa a ser de operario de cometidos varios

- Se corrige error existente en pasado ejercicio suprimiendo la plaza del Inspector de servicios que dependía de contratación y patrimonio figurando en el área 3 repetido.

- Se reflejan en las notas de observaciones del área las propuestas de modificación siguientes:

. Los Operarios de cometidos varios adscritos a los barrios incorporados pasan a depender del Jefe de Mantenimiento, área 3B, no incluyéndose en el área.

. La auxiliar administrativo Ana Pascual Fadrique, cuya plaza dependía del Registro



General pasa al área 5, departamento de cultura que es donde realmente desempeña sus cometidos, al crearse una plaza de ese carácter para el Registro General.

ÁREA 2.- ECONOMÍA Y HACIENDA

Se mantiene en los términos existentes y aprobados para el 2015.

ÁREA 3.- URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

ÁREA 3.A: "URBANISMO".

Desaparece la plaza de Delineante

Se agrupan los Ingenieros técnicos industriales dependiendo del departamento de Licencias indicándose el número total de ellos que asciende a tres sin perjuicio de las relaciones que puedan tener con el departamento de vías y obras.

Los Arquitectos técnicos asimismo quedan agrupados en número de dos dependiendo del departamento de licencias.

ÁREA 3.B 1ª parte: "OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE".

Creación de un nuevo grupo, el B, con la inclusión de dos plazas para Proyectos de Obra Civil con nivel de complemento de destino 20 y una plaza de Gestión de residuos, limpieza viaria y sostenibilidad.

Se incluye la dependencia de estas plazas de nueva creación del grupo B a los arquitectos técnicos y al ITOP.

Creación de una plaza de Ingeniero de Parques y Jardines Coordinador de Educación ambiental con nivel de complemento de destino 25, pero manteniéndose la plaza de Ingeniero Técnico existente.

La relación de los puestos de trabajo del departamento de jardines con el personal administrativo se realizará a través del Técnico de Administración general.

Desaparece igualmente la plaza de Delineante.

ÁREA 3.B 2ª parte:

Se incluyen los tres operarios de barrios incorporados en Revenga, Madrona y Fuentemilanos, uno de ellos en plaza de Alguacil y dos Operarios de cometidos varios.

ÁREA 3.C: "TRAFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD.

Pasar a la Operario de Tráfico y Sanciones al área 5B dependiendo de Participación Ciudadana.

ÁREA 4.- SANIDAD, CONSUMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se incluye las siguientes plazas de nueva creación:

1 plaza de Trabajador Social, pasando de 10 a 11

2 plazas de Psicólogo con nivel de complemento de destino 23:

- 1 Psicólogo responsable de los planes de salud y drogodependencia

- 1 Psicólogo del equipo de apoyo a personas en situación de dependencia

1 plaza de Técnico de Inclusión, nivel 23

1 plaza de Técnico del equipo de apoyo a personas en situación de dependencia, nivel de complemento de destino 23.

Todos ellos dependientes de la Coordinadora de Servicios Sociales.

ÁREA 5.- CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES, EDUCACIÓN, PATRIMONIO HISTÓRICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

ÁREA 5A.- PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO

Se incluye las siguientes plazas de nueva creación:

1 plaza de Arquitecto

1 plaza de Arquitecto Técnico

Ambas dependiendo directamente de la Concejalía del área.

ÁREA 5B.- CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN



CIUDADANA

Se crea para todo el área apoyo jurídico. Plaza de Técnico adscrito a Secretaría.

CULTURA

Dependiente directamente del Coordinador de Actividades culturales se propone la creación de una plaza de Coordinador de la Casa de la Lectura con nivel de complemento de destino 23.

Pasan a depender del negociado de cultura tres auxiliares administrativos con la inclusión de Ana Pascual Fadrique que figuraba en el área 1.

Eliminación del carácter de plaza de segunda actividad al técnico de apoyo jurídico al área 5B.

Creación de una plaza de Técnico superior de juventud y educación con nivel de complemento de destino 24 con la amortización futura de dos de las tres plazas de Dinamizador.

DEPORTES

Se crea una plaza de Oficial de instalaciones deportivas, pasando de 4 a 5.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Creación de una plaza de auxiliar administrativo Jefe de grupo para el departamento de Participación ciudadana.

Inclusión en esta área de las plazas de:

- Operario de cometidos varios (anteriormente adscrito a Tráfico y Sanciones como operario)
- Oficial Telefonista

Una plaza con dependencia jerárquica del Auxiliar Jefe de Grupo (el operario de cometidos varios) y otra dependiendo del técnico del departamento (el telefonista)

ÁREA 6.- SEGURIDAD PUBLICA.-

Eliminación de plaza de segunda actividad de la plaza de Mayor para llevar a cabo funciones de apoyo jurídico a diferentes áreas.

Los agentes de segunda actividad pasan de 10 a 9, por la jubilación del que estaba adscrito con funciones de conductor del coche oficial, que ha supuesto la amortización de la plaza.

El administrativo de emergencias, figuraba erróneamente en el nivel de complemento de destino 20 como oficial. Se trata de plaza de segunda actividad de policía por lo que se pasa al nivel que corresponde, el 18.

Se crea una plaza de Bombero conductor, pasando de 31 a 32.

Se incluye la creación de plaza de Oficial Jefe de bomberos en el nivel 26. Se deja constancia de la amortización de la de Técnico en caso de promoción.

ÁREA 7.- DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO E INNOVACIÓN

La Concejalía de Empleo, Desarrollo económico y nuevas tecnologías pasa a denominarse: "Concejalía de Desarrollo económico, Empleo e Innovación", conforme acuerdo anterior.

Creación de una plaza de Técnico de Promoción e Innovación Local, con nivel de complemento de destino 23.

Se actualiza la denominación de la plaza de Coordinadora de Empleo y tecnologías, pasando a denominarse "Coordinadora de Empleo" y se le pone en el nivel 25 de complemento de destino.

Las plazas de nueva creación de Presupuestos anteriores para la gestión de programas de formación – empleo se hacen depender directamente del Concejal del área.

Se adscribe a Secretaría plaza de Técnico jurídico de apoyo, entre otros, a esta área.

ALCALDIA

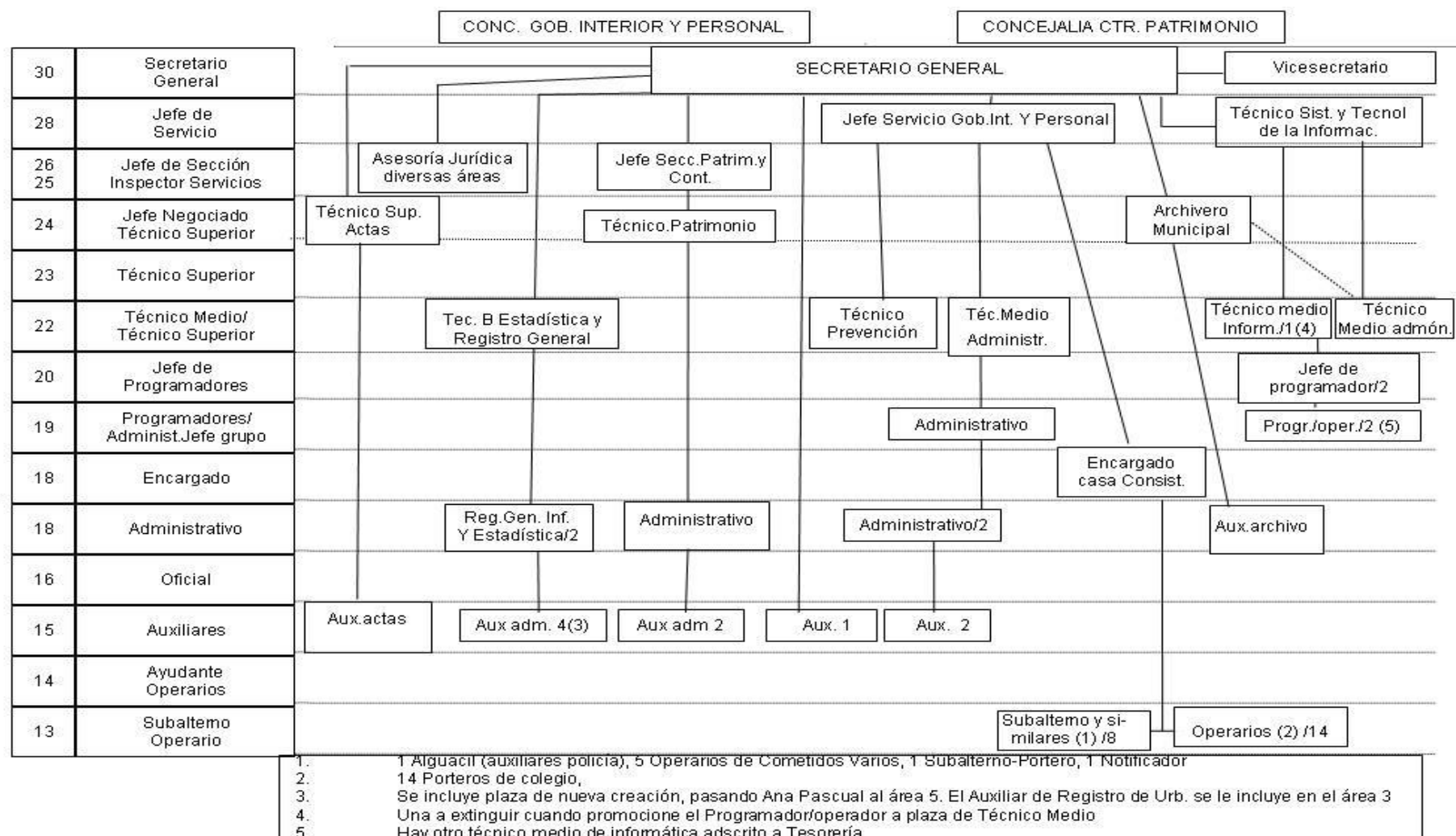
Presupuestos 2.016

30	Secretario General			
28	Jefe de Servicio		Personal eventual/1	
27	Adjunto a Jefe de Servicio			
26	Jefe de Sección			
24	Jefe Negociado Técnico Superior			
22	Técnico Medio		Jefe Gabinete Alcaldía/1 Personal Eventual/2	
20	Jefe de Programadores			
19	Jefe de Grupo			
18	Encargado Policía 2ª actividad			
18	Administrativo		Personal eventual/1	Conductor oficial/2
16	Oficial			
15	Jefe Sub. Auxiliares		Personal eventual/ 7	
14	Ayudante			
13	Subal. Operario			



AREA 1: ADMINISTRACIÓN, PERSONAL Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN

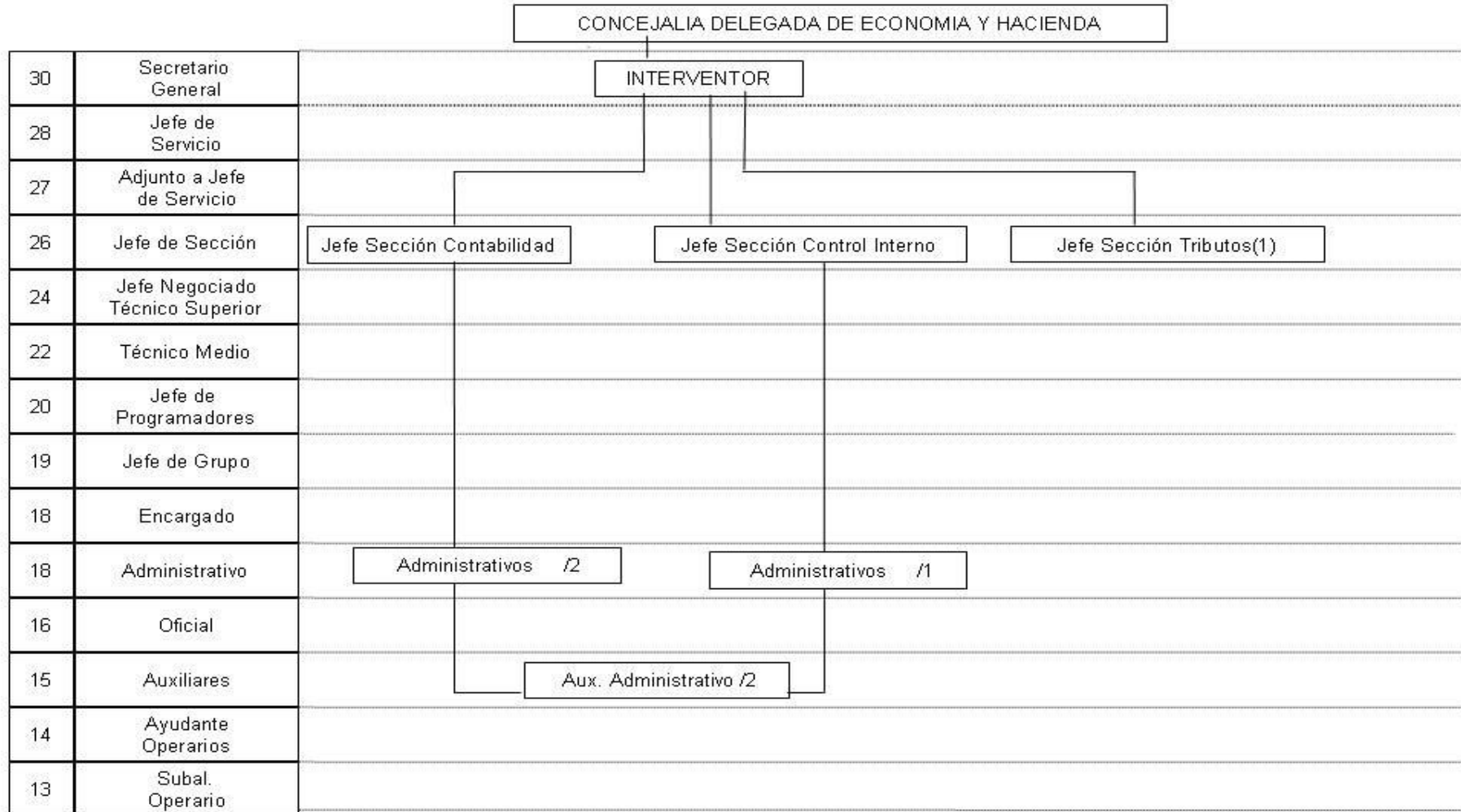
Presupuestos 2.016





AREA 2: ECONOMIA Y HACIENDA

Presupuestos 2.016

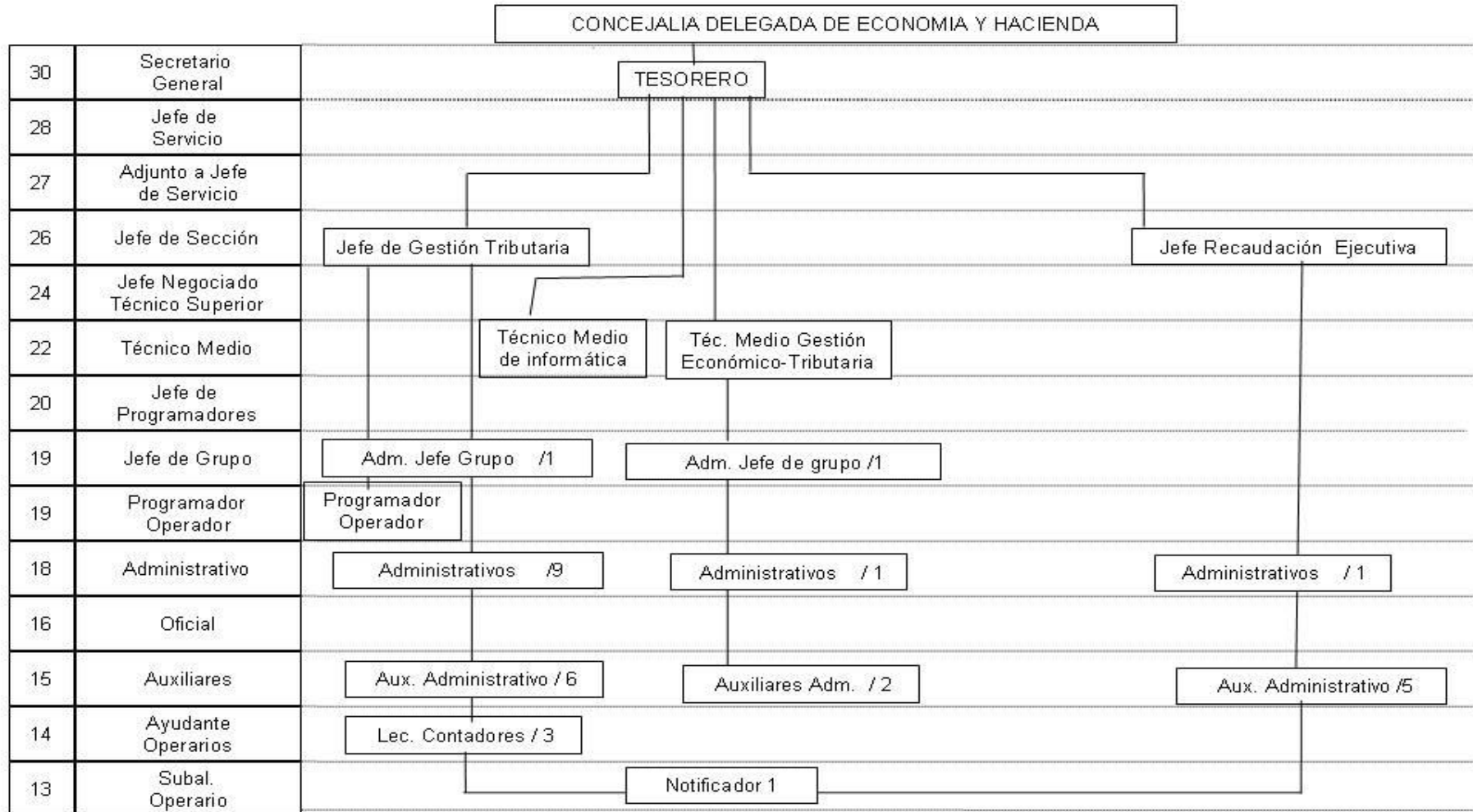


(1) con dependencia del personal administrativo-auxiliar del área



AREA 2: ECONOMIA Y HACIENDA

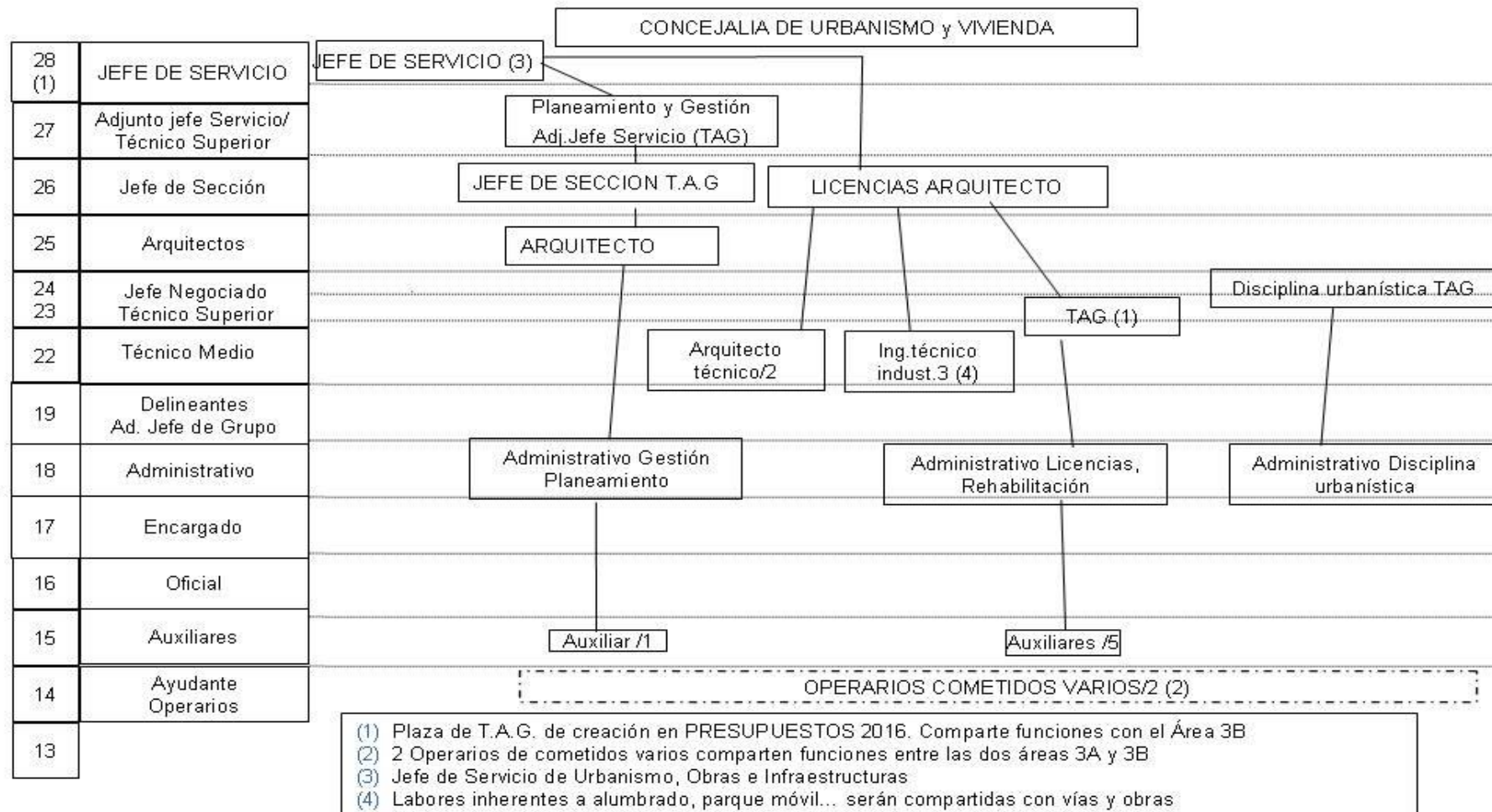
Presupuestos 2.016





AREA 3A: URBANISMO

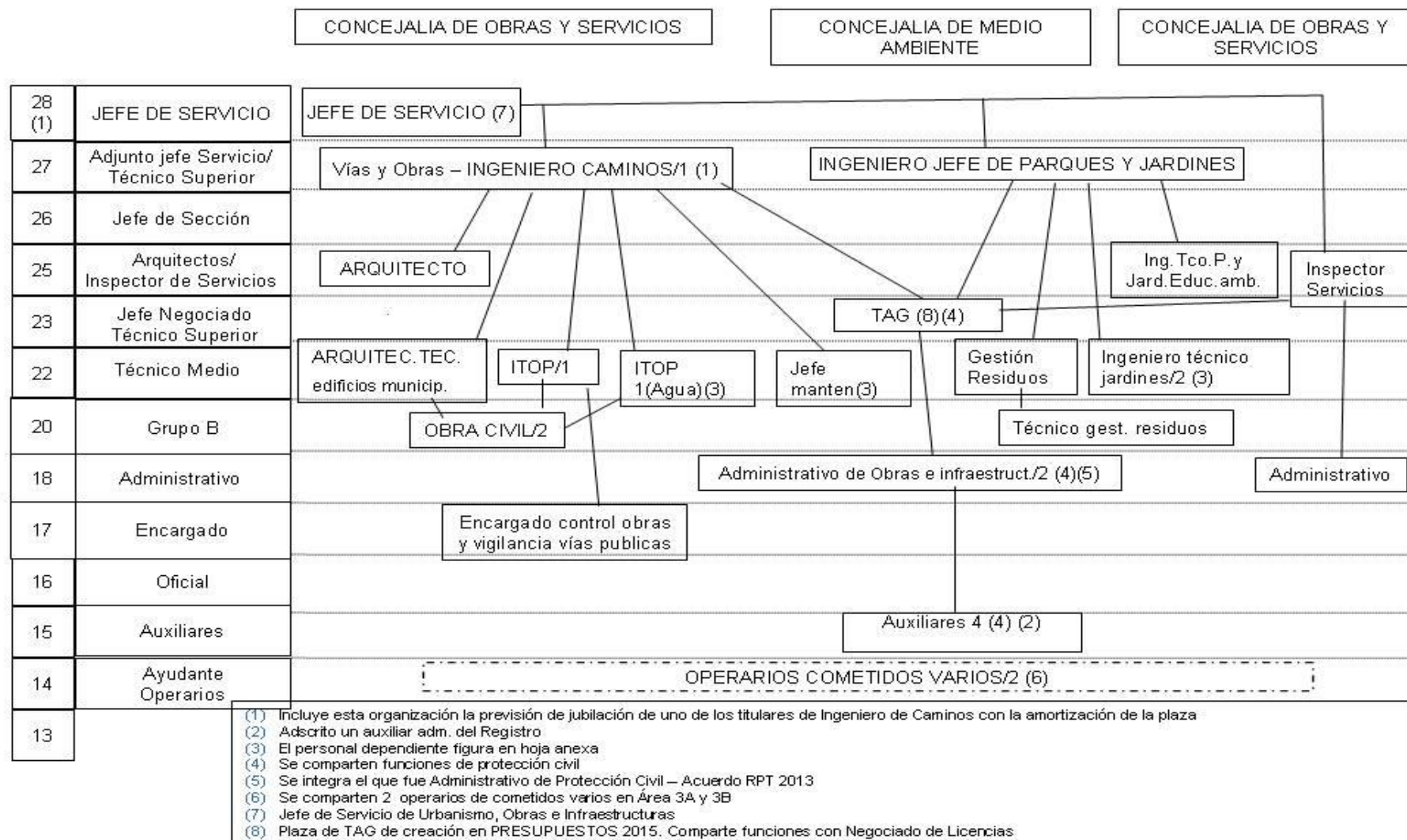
Presupuestos 2.016





AREA 3B: OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE (1ª PARTE)

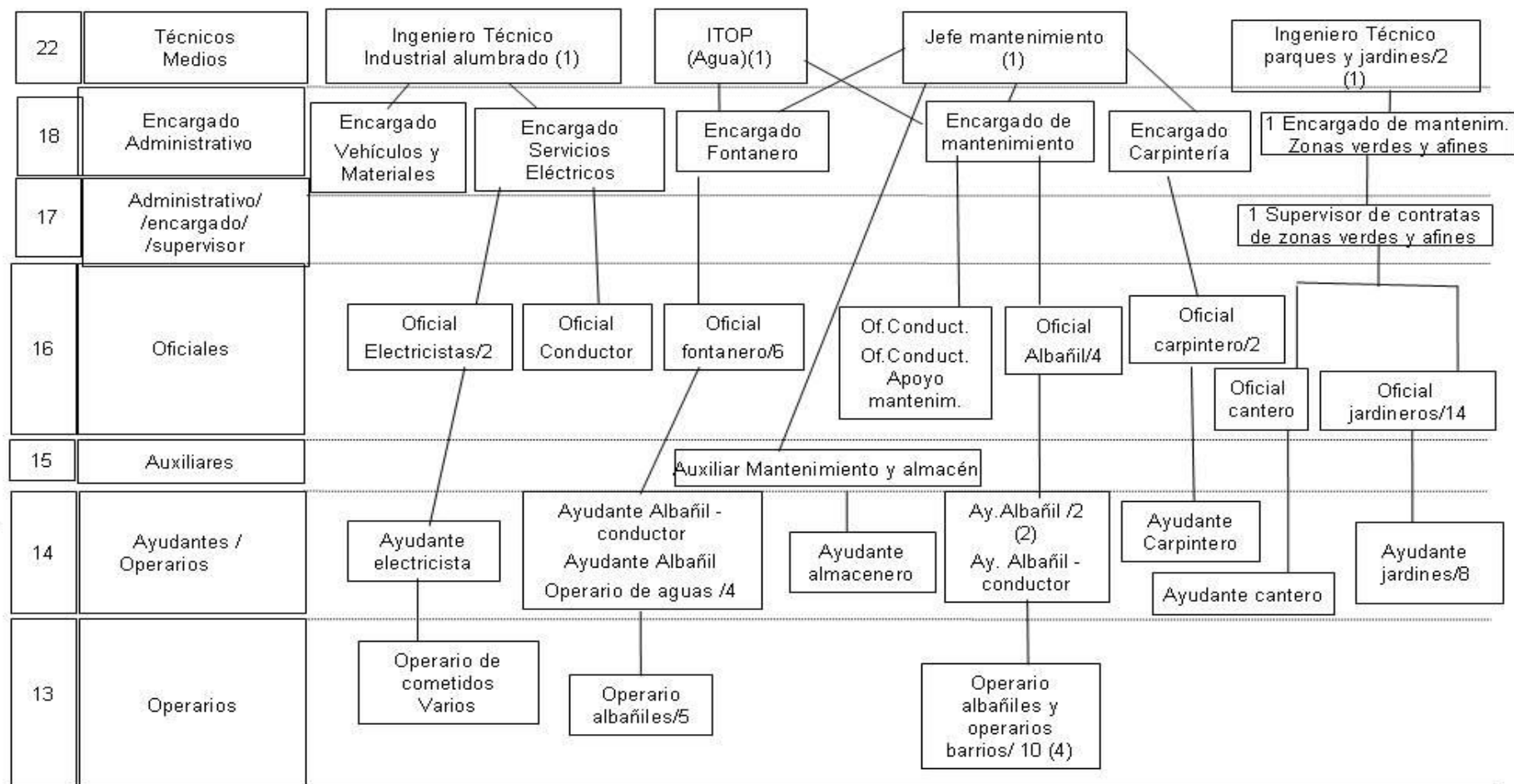
Presupuestos 2.016





AREA 3B: OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE (2ª PARTE)

Presupuestos 2.016

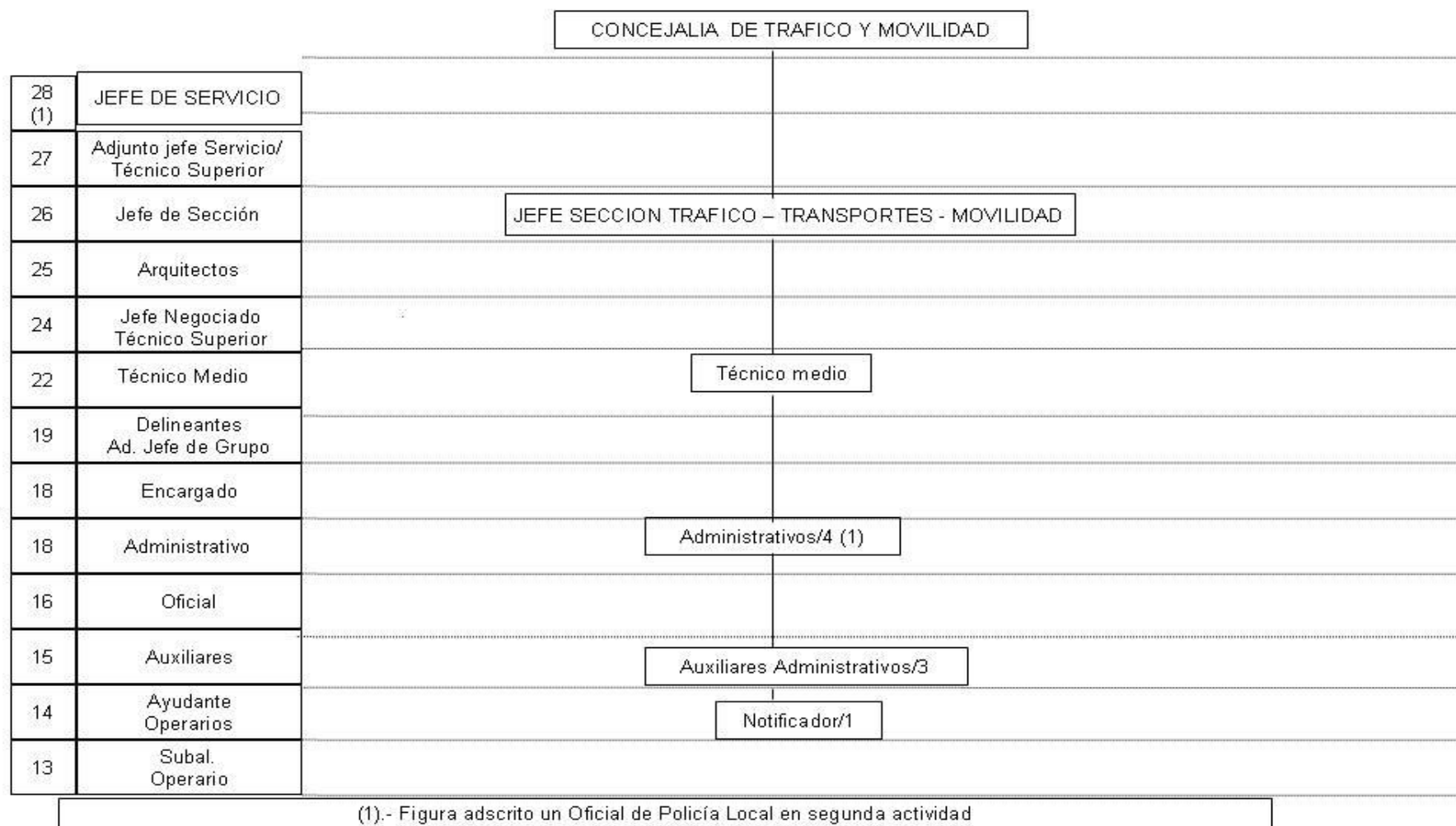


- (1).- Pertenecen a la Sección de Licencias INGENIEROS TEC. INDUSTRIALES, figurando aquí el personal que depende de aquellos.
(2).- Uno haciendo funciones de ayudante de camión
(3).- El Encargado de Mantenimiento depende del ITOP de AGUA en las funciones relativas a la Red de Saneamiento y Alcantarillado de Aguas
(4).- Se incluyen tres operarios de barrios incorporados de Revenga, Madrona, Fuentemilanos (uno en plaza de alguacil y dos de operarios de cometidos varios)



AREA 3C: TRAFICO - TRANSPORTES - MOVILIDAD

Presupuestos 2.016

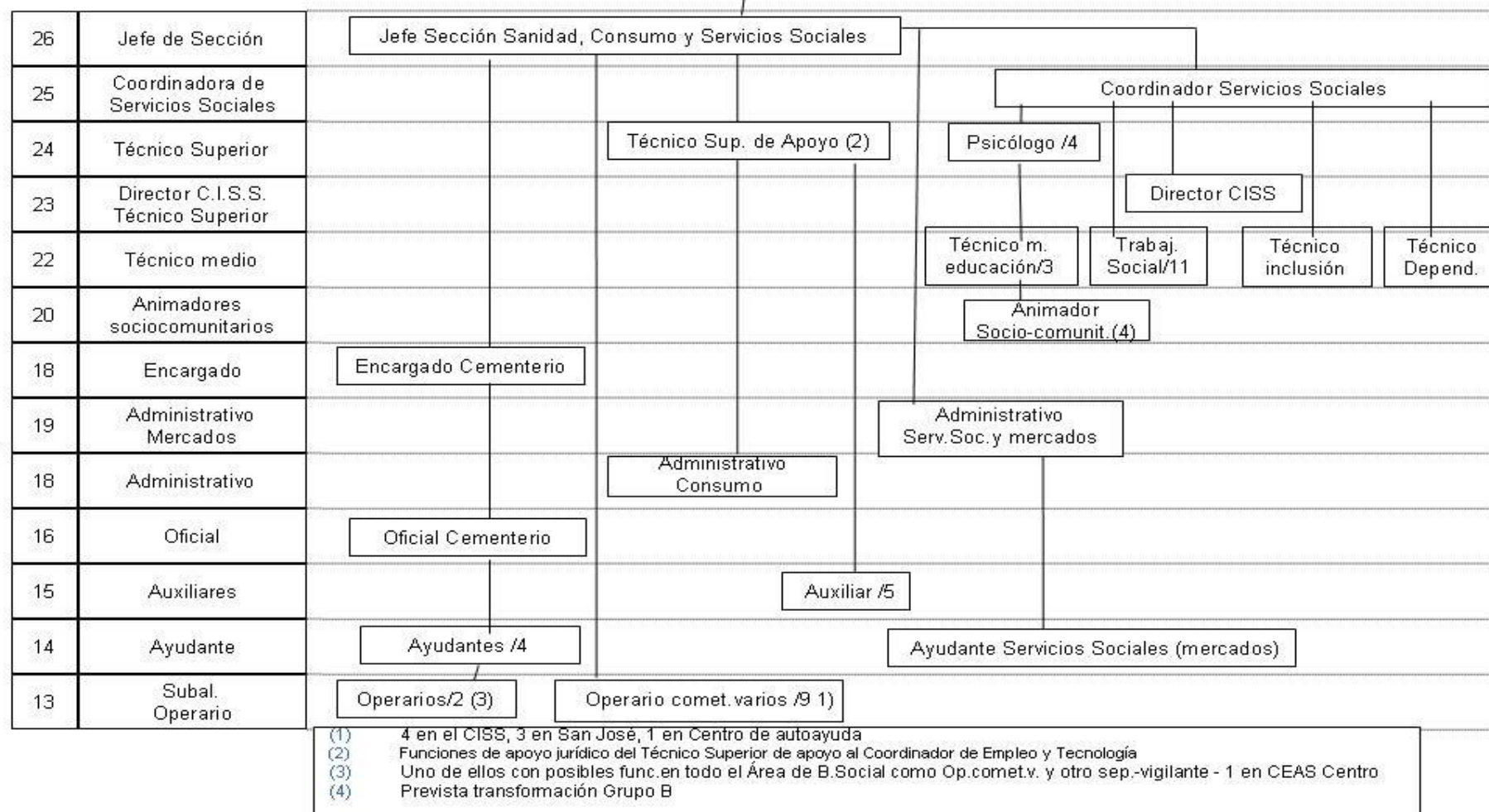




AREA 4: SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALIA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

Presupuestos 2.016

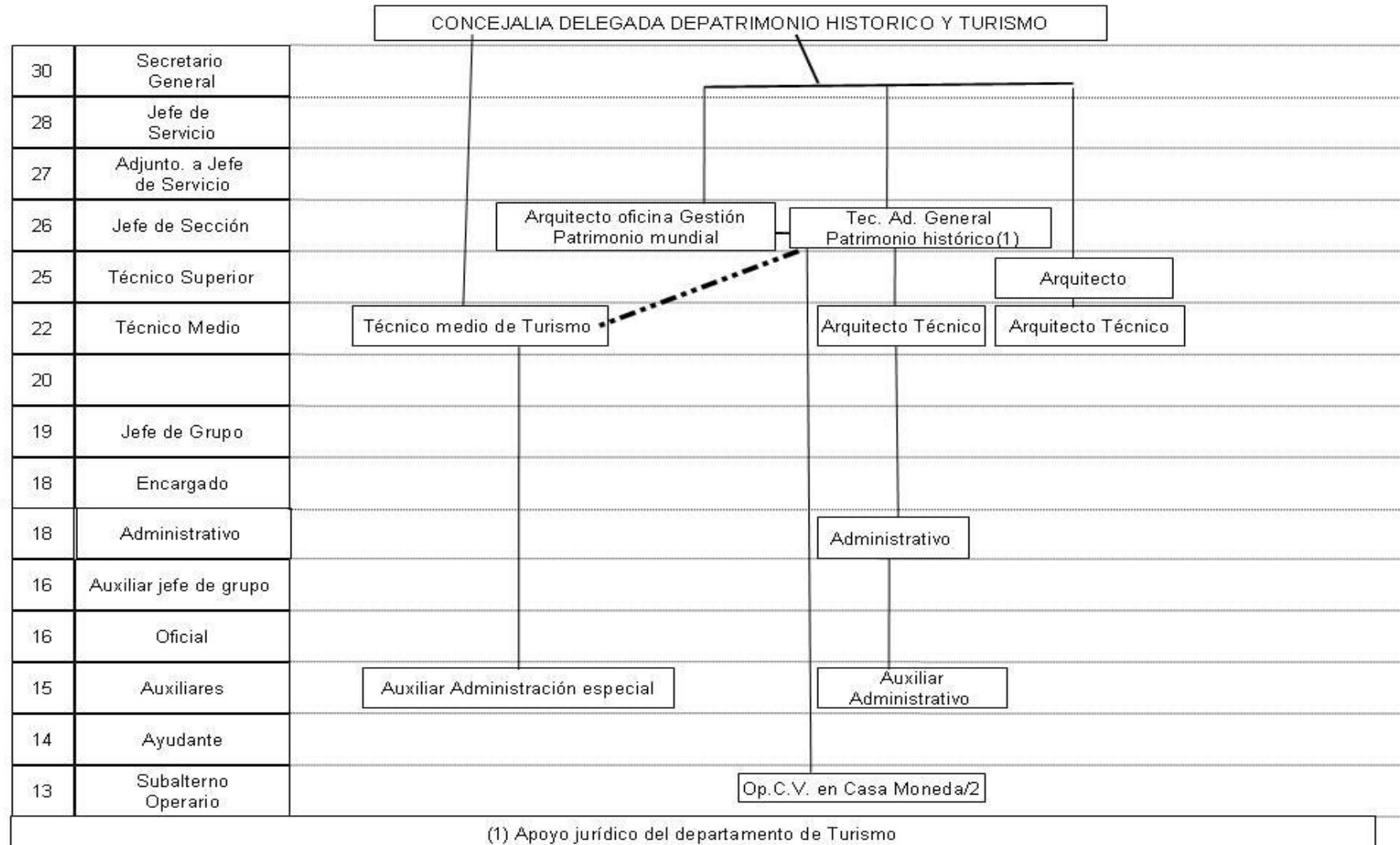




AREA 5: CULTURA, TURISMO, JUVENTUD DEPORTES, EDUCACION, PATRIMONIO HIST. Y PART. CIUDADANA

5A.- PATRIMONIO HISTORICO Y TURISMO

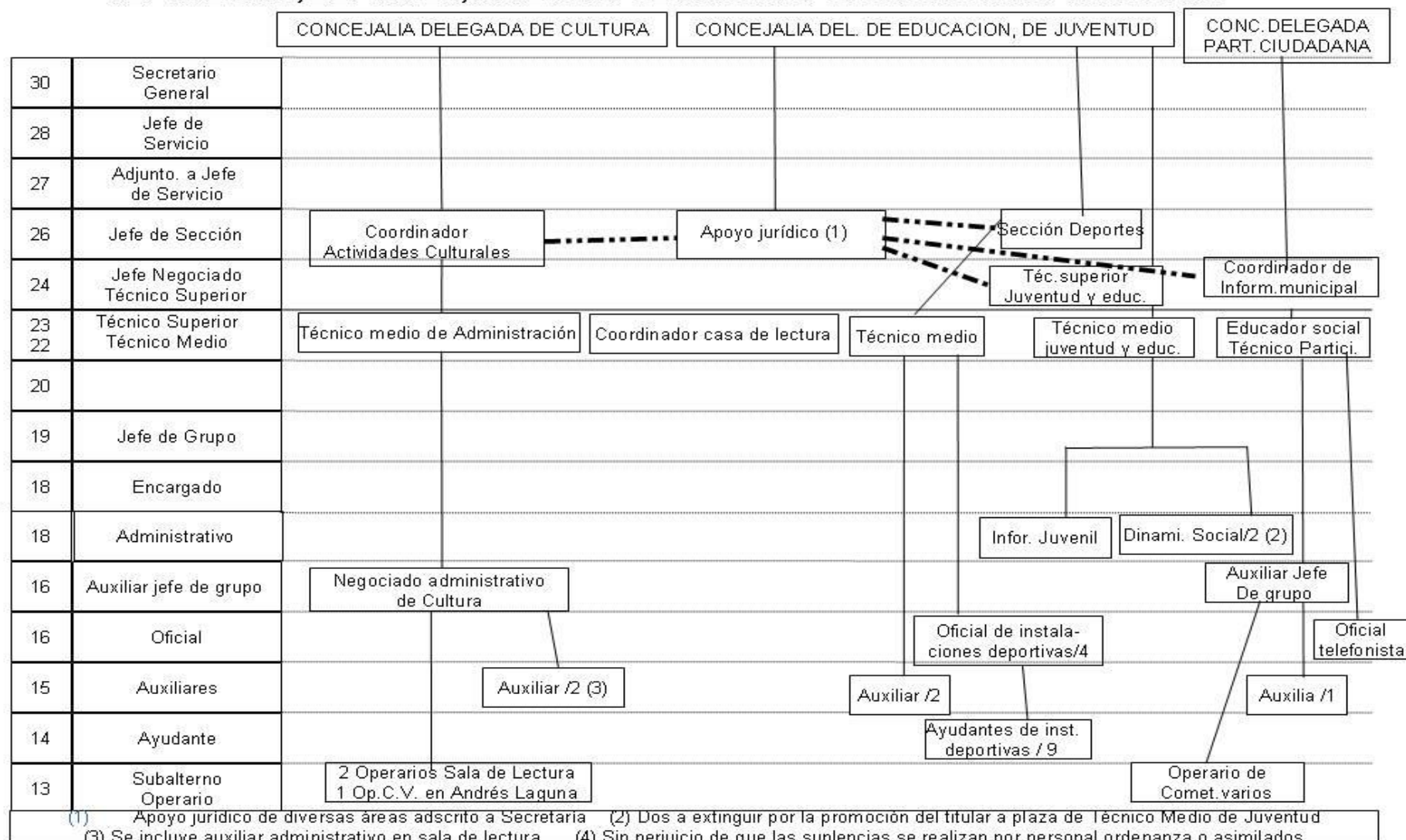
Presupuestos 2.016





AREA 5: CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES, EDUCACION, PATRIMONIO HIST.Y PARTICIPACION CIUD.
5B.- CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y EDUCACION Y PARTICIPACION CIUDADANA

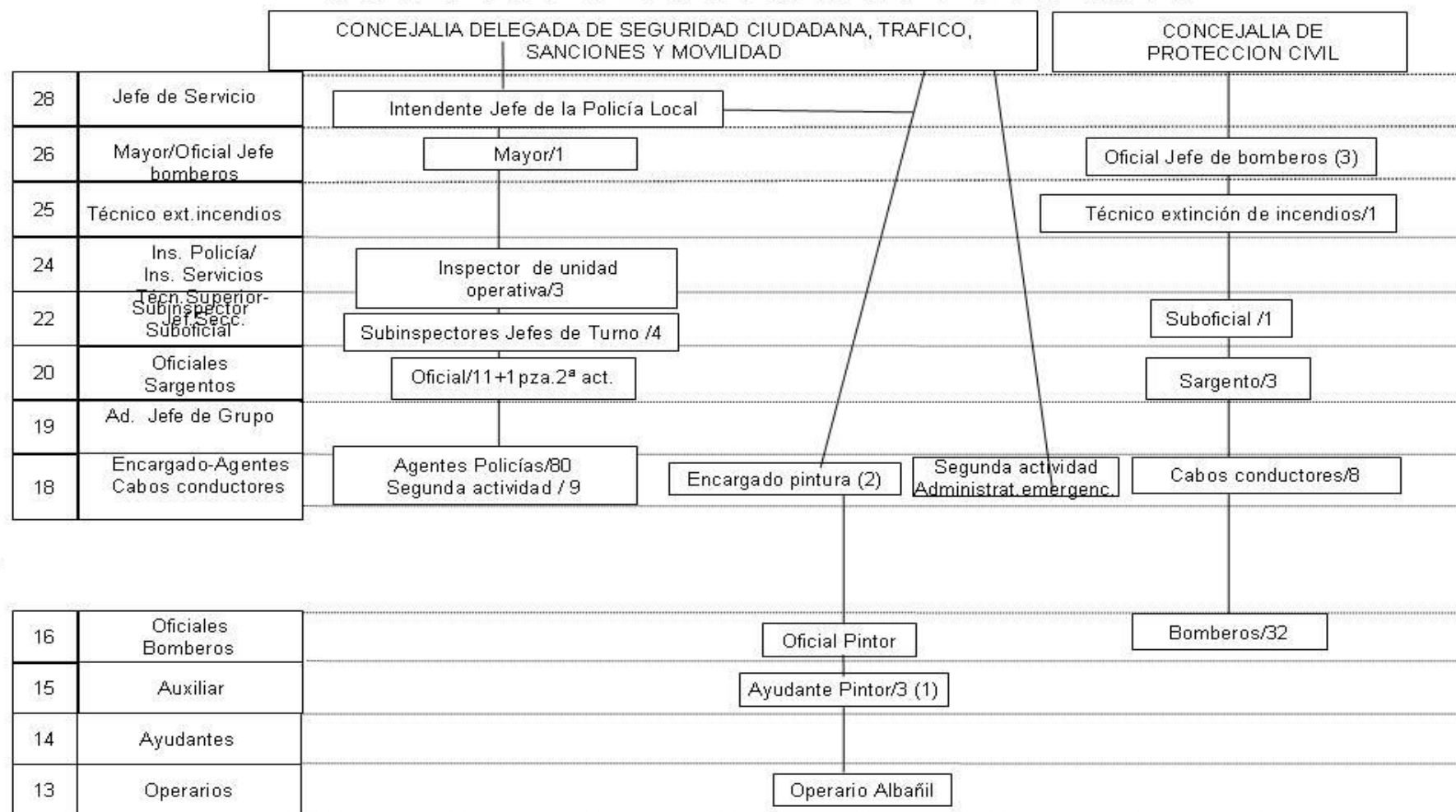
Presupuestos 2.016





AREA 6: SEGURIDAD PUBLICA

Presupuestos 2.016

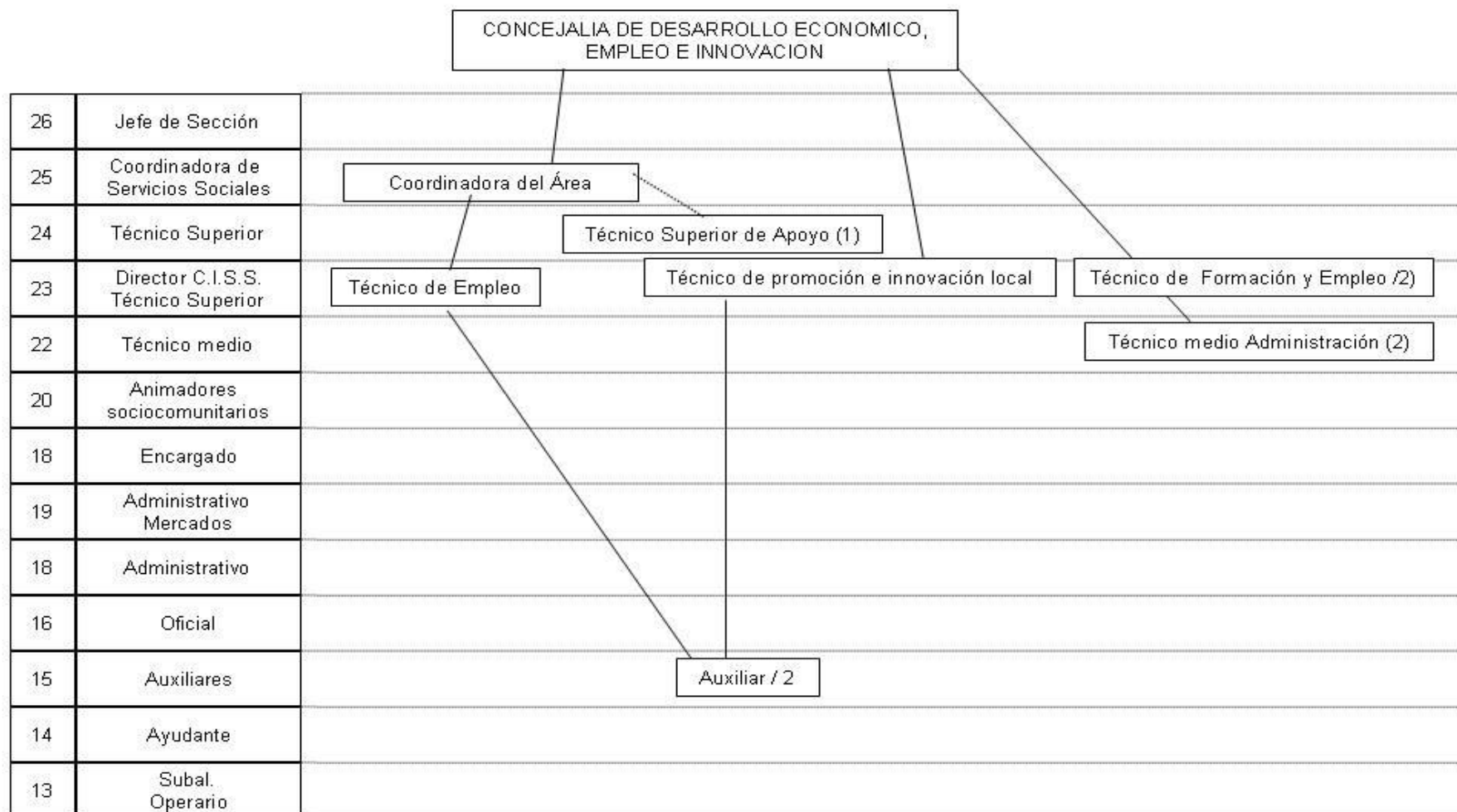


- (1) Se transforma en plaza de oficial la vacante del ayudante que promocione a oficial.
 (2) Estarán coordinados en su actuación con la Sección de Tráfico y Movilidad
 (3) Plaza de nueva creación que supondrá la amortización del Técnico de extinción cuando se produzca la promoción



AREA 7: DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO E INNOVACION

Presupuestos 2.016



1. Funciones de apoyo jurídico del Técnico Superior de apoyo entre otros, a esta área, adscrito a Secretaría
2. Prestando servicios en programas de formación y empleo



PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DEPARTAMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Destacar las siguientes cuestiones:

1.- Analizando el existente en el ejercicio 2015 aprecio no es el organigrama en si sino la relación departamental que surge del mismo, que en el área 1 y área 2 incluye el término “Secciones”.

Para simplificar estos términos (“Servicio”, “Sección”, “Negociado”) se habían suprimido quedando sólo en cinco casos puntuales en los que se propone desaparezcan.

2.- Se incluye en este ejercicio sólo tres modificaciones que surgen de la creación de plazas:

- Área 3B.- Medio ambiente el departamento de Educación ambiental

- Área 7.- Desarrollo económico, empleo e innovación, la promoción e innovación local.

- Área 5B.- Se incluye la “Casa de la Lectura”

3.- Se llevan a cabo las siguientes modificaciones en el área 3B:

- Se suprime la oficina técnica de arquitectura e ingeniería dentro del área al estar incluido en el resto de los departamentos.

- El departamento de obras y servicios pasa a denominarse vías y obras dependiendo de él también el departamento de edificios municipales

4.- En el organigrama 5B, uno de los departamentos es el de Cultura y de él dependen las Salas de Lectura.

En la literatura se ha puesto: “Actividades y equipamientos culturales”. Este término no se ha utilizado nunca. Se propone volver al genérico de “Cultura” e incluir Casa de la Lectura.

Y se incluye en Participación ciudadana el departamento de Coordinación de información municipal.

5.- Área de Seguridad:

- Se incluyó un departamento de emergencias pero finalmente solo se creó una plaza de policía de segunda actividad, por tal motivo debe desaparecer como tal el departamento.

- El departamento de “Señalización” se denominó “pintura y mantenimiento”, y en la relación departamental pone “pintura”. Teniendo en cuenta la ubicación dentro de “Seguridad” se propone volver a la denominación de señalización, sin perjuicio de que en fichas descriptivas se recoge que la pintura no lo es sólo de señalización sino también de mantenimiento.

6.- En el listado de departamentos, área 4, donde pone “Servicios Sociales/Sanidad” debe poner: “Servicios Sociales”. Dado que las competencias de Sanidad se realizan a través de los departamentos del área (Consumo, Cementerio...).

7.- Del área 1 de Gobierno Interior se excluye el puesto de telefonista porque pasa al área 5B pero en este no se refleja al no considerarse tenga entidad suficiente para ser diferenciado como departamento dentro de participación ciudadana. También se excluye la referencia que en el anterior se realizaba de la concejalía de empleo al no tener relación en la actualidad con el área y se suprime la referencia al calefactor al haber desaparecido.

ORGANIGRAMA DEPARTAMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA



ALCALDÍA

Gabinete de Alcaldía

Secretaría Particular

Asesoramiento especial en materia urbanística

ÁREA 1: ADMINISTRACIÓN, PERSONAL , SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Secretaría General

Estadística y Registro General

Gobierno Interior y Personal

Sistemas y Tecnologías de la Información

Contratación y Patrimonio Municipal

Archivo Municipal

ÁREA 2: ECONOMÍA Y HACIENDA

Intervención:

Contabilidad

Control interno

Tributos

Tesorería

Gestión Tributaria

Recaudación Ejecutiva

ÁREA 3: URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

ÁREA 3 A: Urbanismo

Urbanismo: Planeamiento y Gestión

Licencias

Disciplina

ÁREA 3 B: Obras e infraestructuras

Vías y Obras: Vías y Obras, Agua, Alumbrado, Mantenimiento y Edificios municipales

Medio Ambiente: Parques y Jardines, Gestión de residuos, Educación ambiental

Inspección de Servicios

ÁREA 3 C: Tráfico, Transportes y movilidad:

Tráfico, disciplina vial y sanciones

Transporte público

Oficina de movilidad

ÁREA 4: SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y CONSUMO

Servicios Sociales

Centros de Servicios Sociales-CEAS

Consumo



Mercados
Cementerio

ÁREA 5: PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO. CULTURA, DEPORTES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ÁREA 5 A: PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO.

Patrimonio Histórico
Turismo
Casa de la Moneda
Oficina de Gestión del Patrimonio Mundial

ÁREA 5 B: CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Cultura
Deportes
Juventud y Educación
Participación Ciudadana
Coordinador de información municipal

ÁREA 6: SEGURIDAD

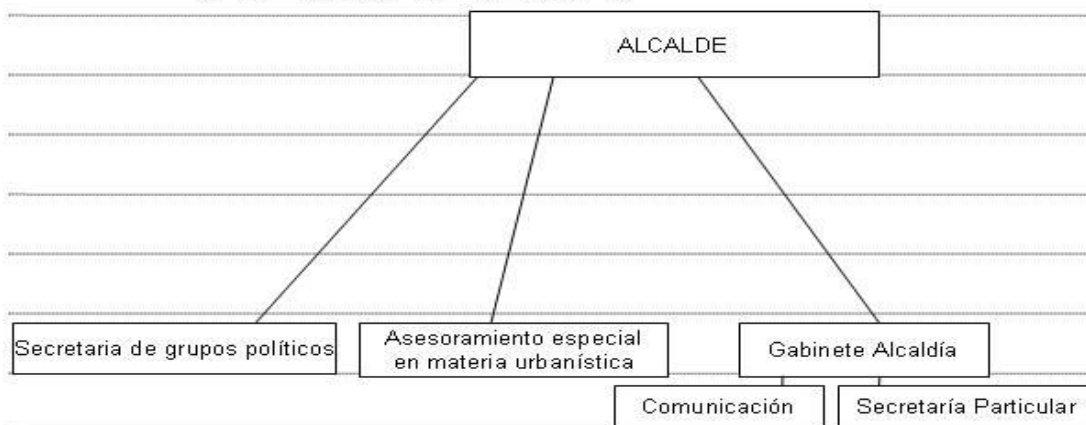
Policía Local
Señalización
Servicio de Extinción de incendios

ÁREA 7: DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO E INNOVACIÓN

Empleo
CIESS San Lorenzo
Promoción e Innovación Local

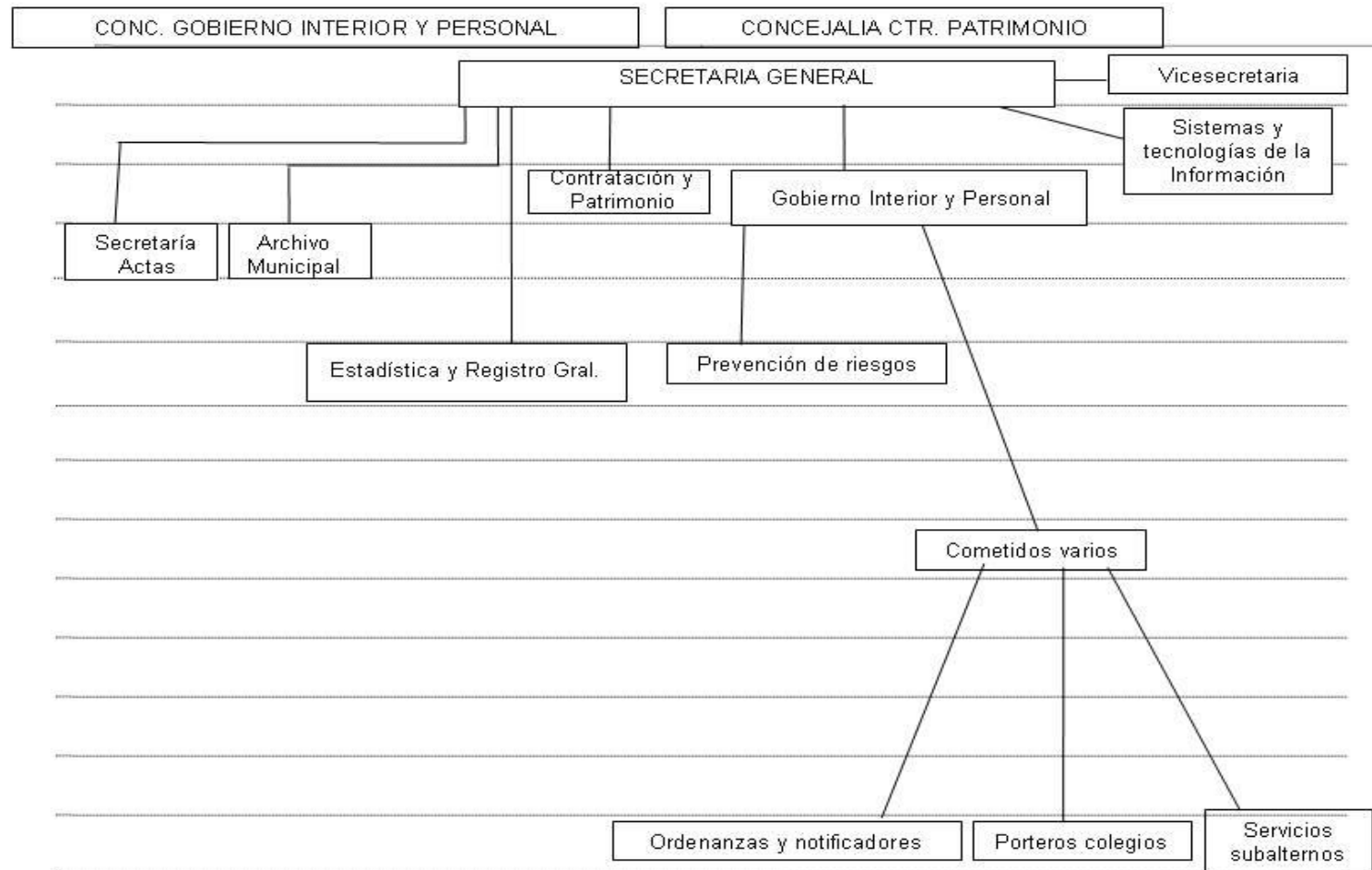


ALCALDIA





AREA 1: ADMINISTRACIÓN, PERSONAL, SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION





Area 2: ECONOMIA Y HACIENDA

CONCEJALIA DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA

TESORERIA

Gestión tributaria

Recaudación ejecutiva



Area 2: ECONOMIA Y HACIENDA

CONCEJALIA DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA

INTERVENCION GENERAL

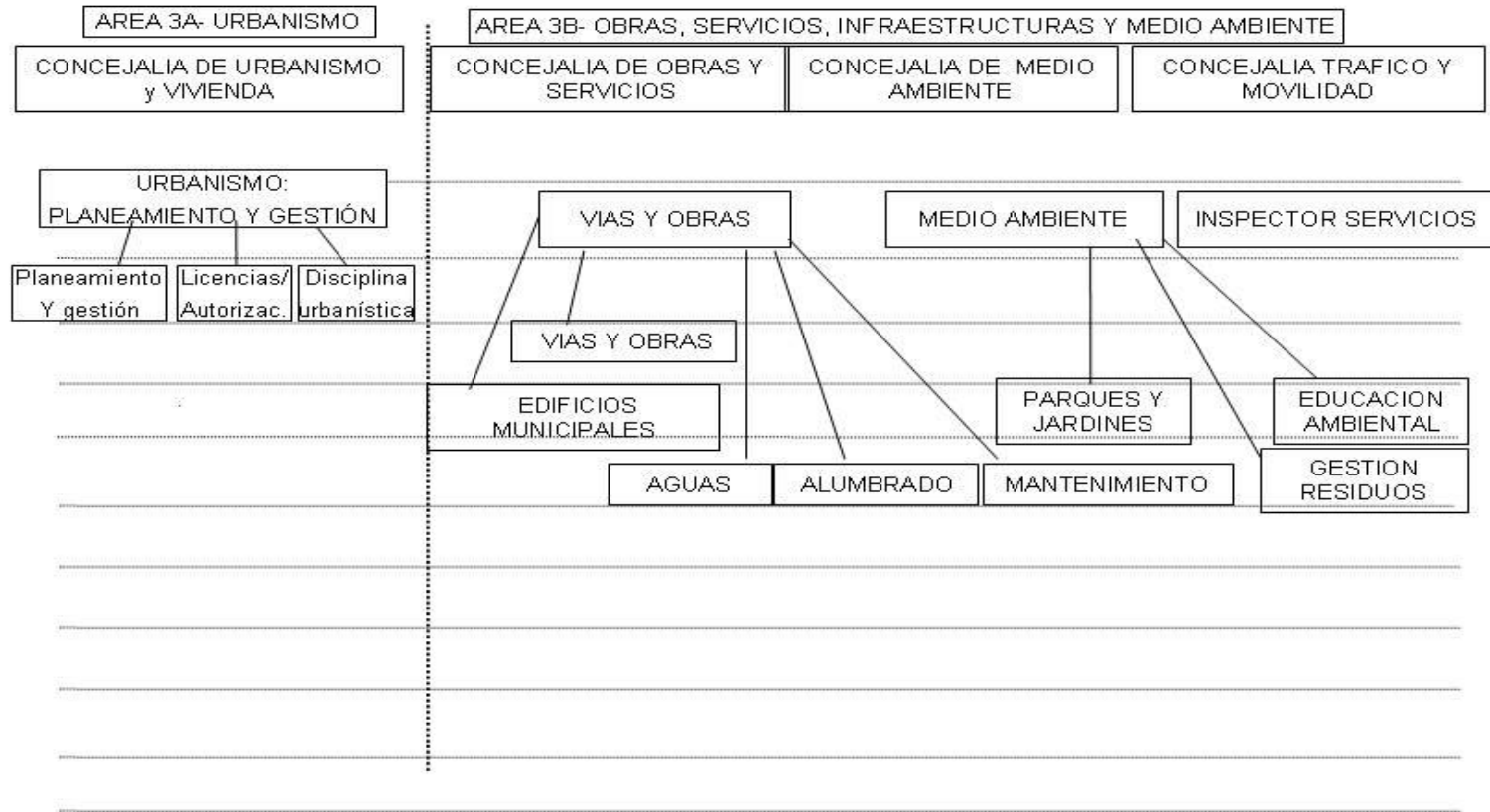
Contabilidad

Control interno

Tributos



AREA 3: URBANISMO Y VIVIENDA, OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE





AREA 3: TRAFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD

CONCEJALIA DE TRAFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD

TRAFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD



Area 4: SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALIA DELEGADA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Servicios Sociales

Cementerio

Mercados

Consumo

C.E.A.S.



**Area 5: CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES, EDUCACION,
PATRIMONIO HISTORICO Y PARTICIPACION CIUDADANA
5A.- PATRIMONIO HISTORICO Y TURISMO**

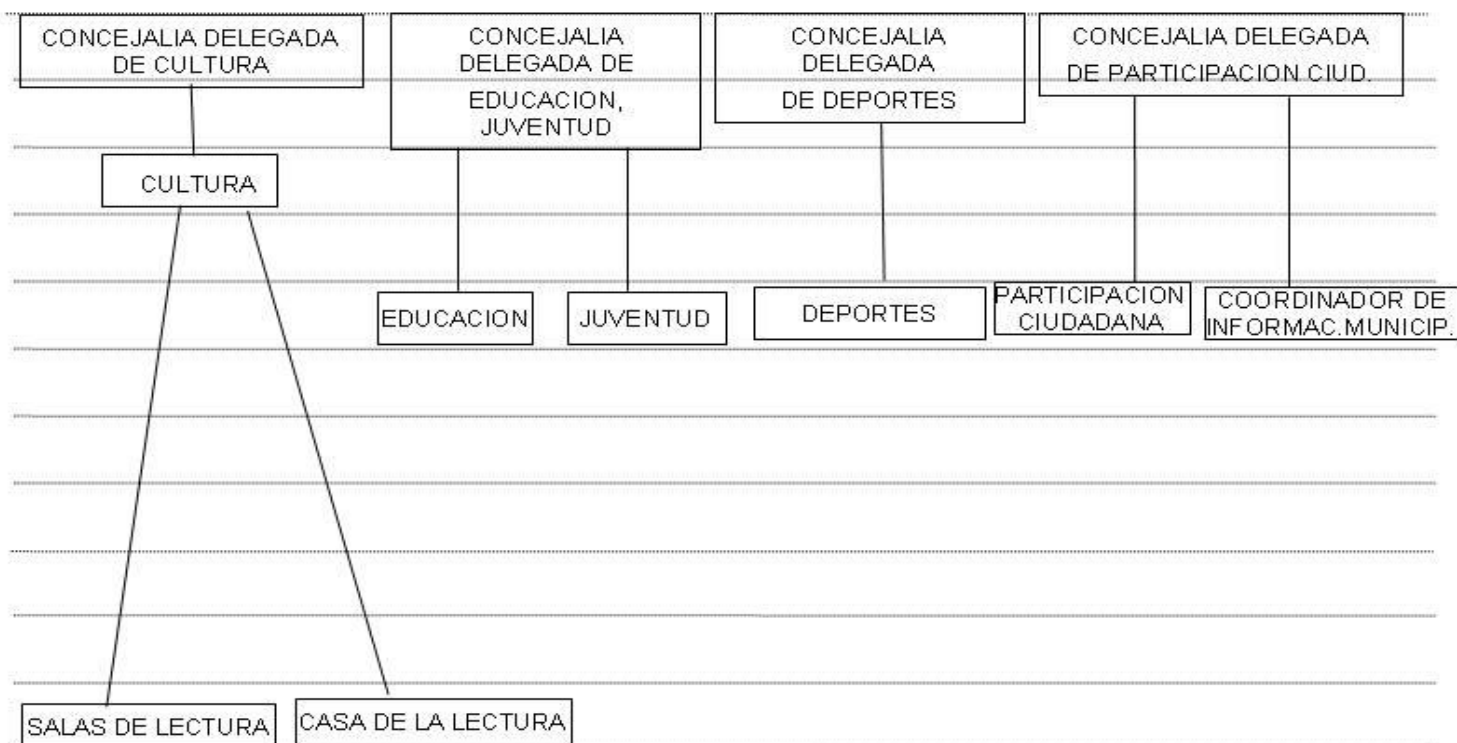
ORGANIGRAMA DEPARTAMENTAL.- Presupuestos 2.016





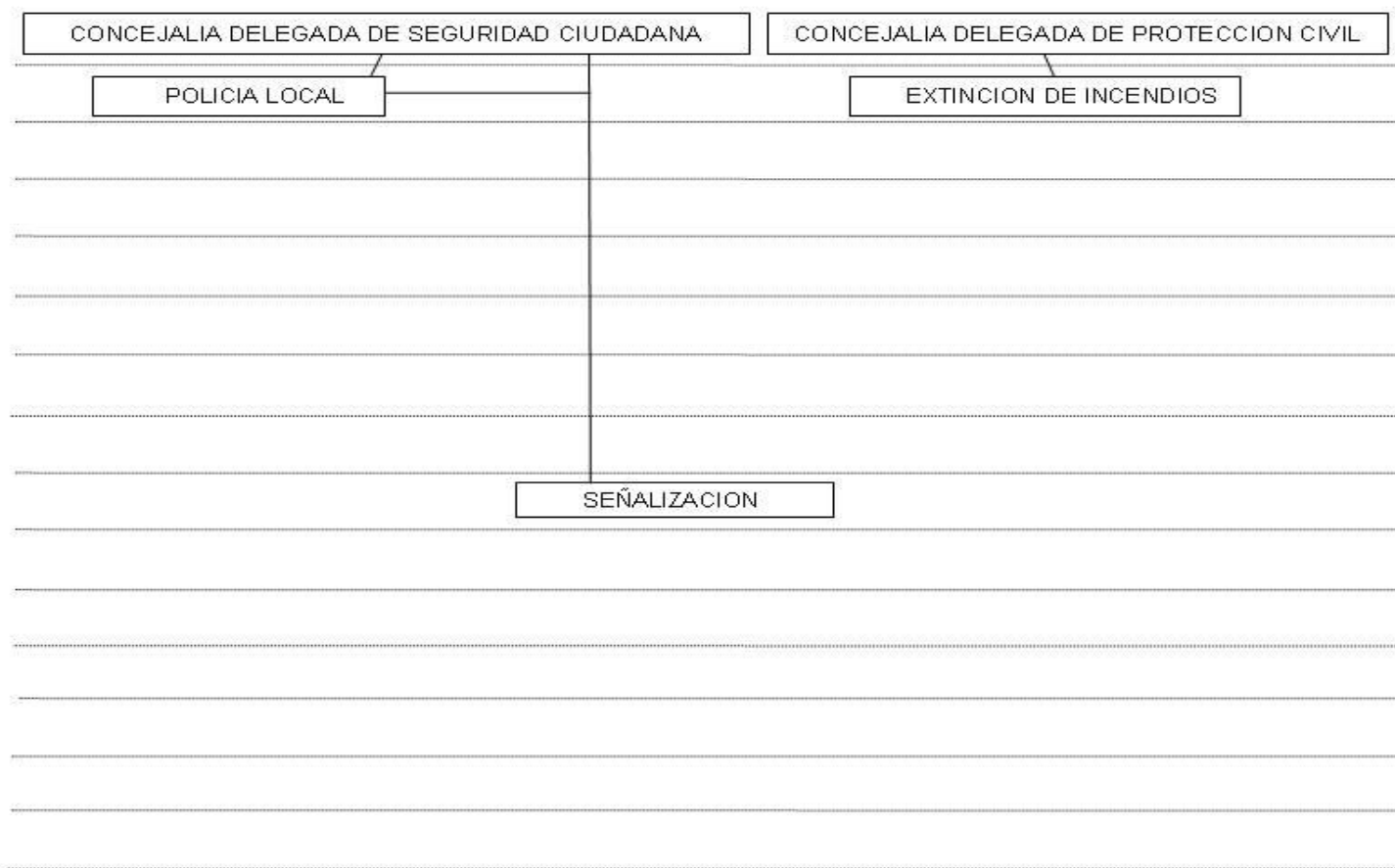
Area 5: CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES, EDUCACION, PATRIMONIO HISTORICO Y PARTICIPACION CIUDADANA

5B.- CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y EDUCACION Y PARTICIPACION CIUDADANA



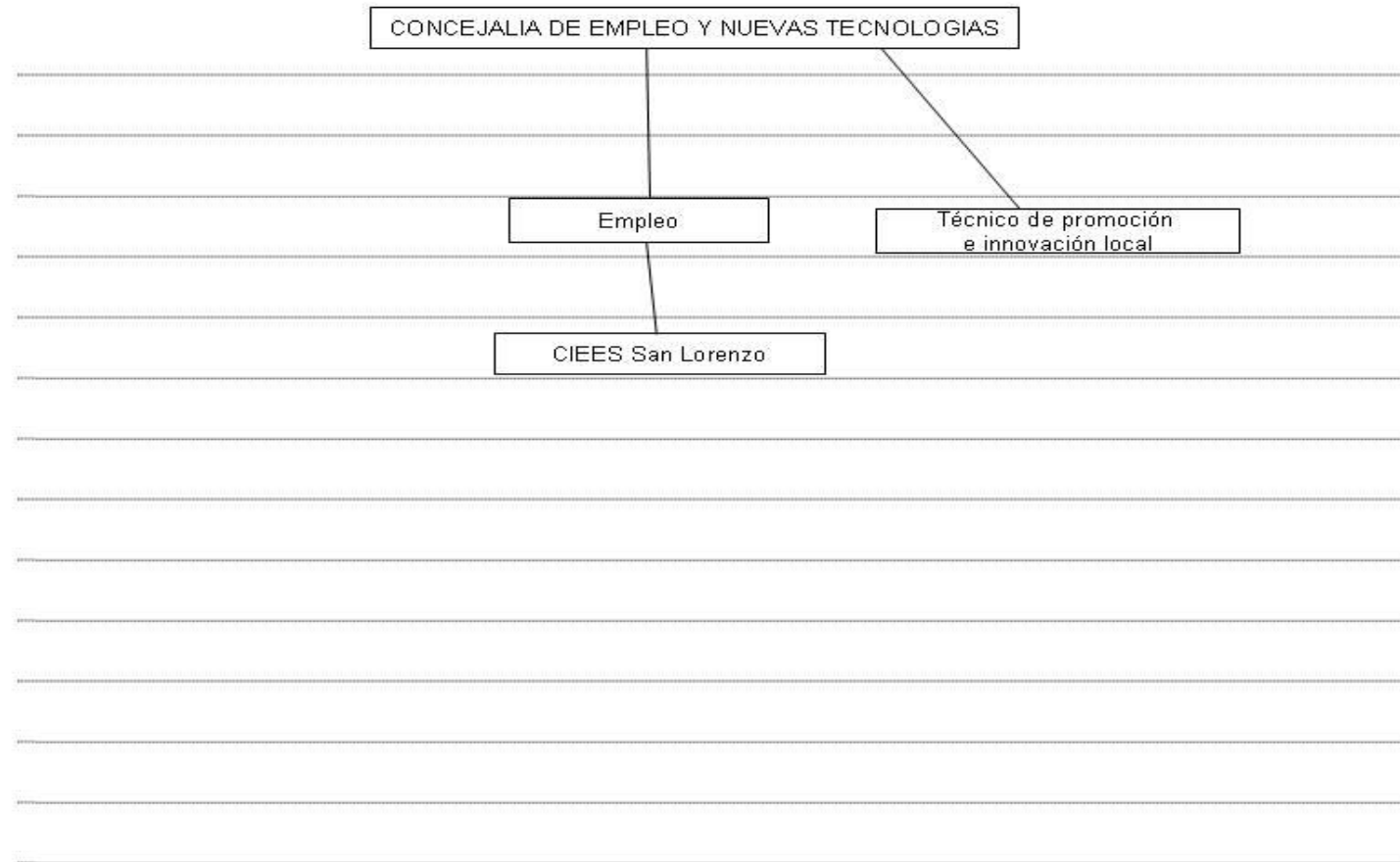


Area 6: SEGURIDAD





Area 7: DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO E INNOVACION





E.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Se introduce en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en sesión plenaria de 3 de febrero de 2014, las propuestas recogidas en el expediente referente a plantilla y retribuciones, en su caso.

Además, debe de tenerse en consideración:

1.- La documentación que se incorpora al expediente difiere con respecto a la forma de presentación pero no en cuanto al contenido. Se sigue el modelo del pasado año con la finalidad de utilizar los listados que proporciona el propio programa informático. Paralelamente a la preparación de este expediente se está trabajando en la propuesta de elaboración de listados por la empresa SAVIA que es la que da soporte a estos contenidos.

2.- Se incorpora junto con el tradicional organigrama de puestos de trabajo, organigrama departamental habida cuenta las R.P.T. se encuentran organizadas por los distintos departamentos, criterio que inicialmente se siguió como más útil en la comprensión de los listados.

3.- Se publicarán los puestos de trabajo de la R.P.T. que hayan sufrido modificaciones.

4.- Se considera que la forma de provisión de puesto de trabajo de Administrativo de Personal debe de conllevar un concurso específico de experiencia en las materias del departamento especialmente referentes al conocimiento de nóminas.

5.- El puesto de auxiliar administrativo del Registro es un puesto que conlleva provisión por concurso especial por atención al público.

6.- La plaza de Coordinador de Actividades Culturales debe de contemplar requisitos especiales de desempeño en función del perfil requerido:

- Experiencia en gestión cultural de alto nivel
- Experiencia en comunicación cultural
- Capacidad de comunicación escrita
- Conocimiento del medio cultural local y nacional
- Valorable: Idiomas

7.- Se procede a la modificación de la titulación académica requerida para la ocupación del puesto de Técnico Medio de Educación en Servicios Sociales, así en la R.P.T aprobada para el 2015 venía figurando:

“Diplomado/Grado Educador Social o equivalente.

Debiendo figurar: “Diplomado/Grado en cualquiera de las disciplinas sociales de educación social, trabajo social, psicología y sociología”

- En la plaza de técnico de innovación y desarrollo deberá ser valorado como requisito:

- el poseer posgrado en el ámbito de la innovación y/o desarrollo económico.
- experiencia en promoción y desarrollo económico y políticas de emprendimiento
- conocimientos en gestión de áreas de innovación y/o parques tecnológicos

Requisito necesario de acceso: conocimiento de inglés hablado y escrito a nivel superior.



La titulación requerida será superior sin especificar.

8.- Plazas de técnico medio de inclusión y dependencia deberán tener una titulación relacionada con las ciencias sociales.

9.- La plaza de Coordinación de Casa de Lectura, de nueva creación, lo será de carácter superior, sin especificar.

10.- Conductores del coche oficial solo conducción dependientes de Alcaldía, en virtud de responsabilidad y funciones serán puestos a cubrir por personal al servicio de la Corporación por provisión o promoción interna a través de libre designación.

11.- Se establece en el acceso de puestos vacantes con funciones de Jefatura superior o iguales al nivel 24 la posibilidad de que aquellos que pasen a desempeñarlas con carácter temporal o interinos desempeñan las funciones pero no las Jefaturas, fijándose como nivel básico de entrada el 23.

12.- Complemento específico que se refleja en el listado de modificación de RPT de este ejercicio lo es en cuantía de "Básico", sin perjuicio de que se incorporará en el expediente las tablas retributivas con el desglose de complemento específico en básico/turno/jornada.

13.- No se recoge la forma de provisión de Auxiliar/Administrativo Jefe de grupo que surgen de la transformación de las plazas existentes y ocupadas.

14.- Debe completarse el contenido de la R.P.T. apartado 8.3 recogido en el acuerdo plenario de 29 de abril de 2013 referente a las adscripciones a Cuerpos o Escalas (Cuerpo). Incluyéndose en el número (1) referente a Escala de Administración general, Subescala técnica y Escala de Administración Especial, Técnicos Superiores de Asesoría Jurídica a la posibilidad de acceso al puesto 36 de Jefe de Servicio de Gobierno Interior y Personal.

Así como con el puesto de nueva creación número 145.4 de TAG apoyo jurídico con nivel de complemento de destino 26.



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT

TIPO DE ACUERDO	CODIGO	DENOMINACION	VA	DOT	CD	CE	TP	FP	ADSCRIPCION			REQUISITOS DE DESEMPEÑO	
									Discapacidad	GR	Cuerpo		
CASA CONSISTORIAL													
A) ALCALDÍA													
Creación	142	Oficial Conductor	2	2	16	400.72	S	Libre designación	No	C2	Admón. especial	Habilidades en relaciones personales Trato con el público Valorable formación complementaria en informática, gestión y administración de recursos humanos, derecho...	
Creación	5	Personal eventual asimilado a Auxiliar administra.	0	7	15	412.36	S	Libre designación	No	C2	Eventual		
B) GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL													
Creación	175	Administrativo	1	1	18	446.07	S	Concurso específico	No	C1	Admón. General		
Cambio nivel	143	Administrativo Jefe de grupo	0	1		664.21	S	-----	No	C1	Admón. General		
Complemento destino y específico													
Cambio nivel	36	Jefe de Servicio de Gobierno Interior y Personal	0	1	28	1675.36	S	Libre designación	No	A1	Admón. Especial (1)		
Complemento destino y específico													
Cambio de carácter de plaza	107	Operario de cometidos varios	1	7	13	402.34	N	-----	Si	E	Admón. especial		
C) ESTADISTICA													
Creación	141	Auxiliar Administ.	1	5	15	412.36	S	Concurso específico	No	C2	Admón. General		
D) SECRETARIA													
Creación de plaza por	145	Técnico de apoyo	1	1	26	1493.86	S	Libre	Si	A1	Admón.		



transformación		jurídico						designación			General (1)	
E) DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO E INNOVACIÓN												
Creación	173	Técnico superior de Promoción e Innovación	1	1	23	991.28	S	-----	No	A1	Admón. especial	- Conocimiento de inglés hablado y escrito a nivel superior - Poseer posgrado en el ámbito de la innovación y/o desarrollo económico. - Experiencia en promoción y desarrollo económico y políticas de emprendimiento - Conocimientos en gestión de áreas de innovación y/o parques tecnológicos
Modificación denominación y nivel complemento destino	134	Coordinador del área 7: Desarrollo económico, Empleo e Innovación	0	1	25	1108.68	S	-----	No	A1	Admón. especial	conocimiento de inglés hablado y escrito a nivel superior
F) EXTINCIÓN DE INCENDIOS												
Creación	49	Bombero	10	32	16	540.09	N	Concurso	No	C2	Admón. especial	
Creación plaza	166	Oficial jefe del servicio	1	1	26	1493.86	S	Libre designación	No	A1	Admón. especial	
G) CULTURA												
Creación	171	Coordinador casa de la lectura	1	1	23	901.28	S		No	A2	Admón. especial	
Concreción en requisitos de desempeño	51	Coordinador de actividades culturales	1	1	26	1209.78	S		No	A1	Admón. especial	- Experiencia en gestión cultural de alto nivel - Experiencia en comunicación cultural - Capacidad de comunicación escrita - Conocimiento del medio cultural local y nacional Valorable: Idiomas



H) DEPORTES												
Creación	86	Oficial	1	5	16	438.61	N	Concurso	No	C2	Admón. especial	
I) JUVENTUD												
Supresión	124	Dinamizador	0	2	18	446.07	S	Concurso	No	C1	Admón. especial	
Creación	172	Técnico superior de educación	1	1	24	1034.15	S	-----	No	A1	Admón. especial	
J) PARTICIPACION CIUDADANA												
Cambio nivel de complemento destino	140	Auxiliar Administ. Jefe de grupo	0	1	16	441.14	S	-----	No	C2	Admón. General	Atención al público
Transformación plaza de operario de tráfico y transportes por op. de cometidos varios	107	Operario cometidos varios	0	1	13	402.34	N	-----	No	E	Admón. especial	
K) POLICIA LOCAL												
Supresión	-----	2ª actividad de plaza de Mayor	0	0	26	--	S	Libre designación	No	A1	Admón. especial	
Supresión	137	2ª actividad 1 policía local conductor	0	1	18	613.67	S	Concurso	No	C1	Admón. especial	
Modificación denominación	122	Administrativo 2ª activ. (antes auxiliar)	0	7	18	613.67	S	Concurso	No	C1	Admón. especial	
L) PARQUES Y JARDINES												
Creación con amortiz. de quien promocióne	168	Técnico parques y jardines educación ambiental	1	1	25	1108.68	S	-----	No	A1	Admón. especial	
Creación	174	Técnico Grupo B	1	1	20	870	S	-----	No	B	Admón. especial	
M) PATRIMONIO HISTÓRICO												
Creación	9	Arquitecto	1	1	25	1108.68	S	Concurso méritos	No	A1	Admón. especial	
Creación	20	Aparejador/ Arquitecto Técnico	2	2	22	964.13	S	Concurso méritos	No	A2	Admón. especial	
N) SERVICIOS SOCIALES												
Creación	169	Técnico medio dependencia	1	1	22	964.13	S	Concurso	No	A2	Admón. especial	
Creación	170	Técnico medio de inclusión	1	1	22	964.13	S	Concurso	No	A2	Admón. especial	



Creación	18	Psicólogo	2	4	24	1060.88	S	Concurso	No	A1	Admón. especial
Creación	26	Trabajador Social	1	11	22	964.13	S	Concurso	No	A2	Admón. especial
O) URBANISMO											
Supresión	----	Delineante	0	0	19	664.21	S	-----	No	C1	Admón. especial
Creación	167	Técnicos Grupo B	2	2	20	870	S	Concurso	No	B	Admón. especial

F.- FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Se presenta la propuesta de nuevas fichas, cambio o eliminación en función del contenido de las propuestas que se han formulado en materia de plantilla, organigrama, R.P.T. o retribuciones.

Así:

A.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE FICHAS DESCRIPTIVAS

Coordinador de Empleo y Tecnologías

Desaparece de la denominación el puesto el término “Tecnologías” para adaptarlo a la plantilla pasando a “Coordinador del Área 7: Desarrollo económico, Empleo e Innovación”.

Arquitecto técnico responsable de edificios municipales

Técnico Medio de Administración adscrito a Gobierno Interior y Personal

Se incluye la función de suplencia del responsable del departamento

Se adopta el criterio de no incluir en las fichas descriptivas de los puestos de trabajo los nombres de los ocupantes de los puestos y de su superior jerárquico así como las magnitudes económicas y personal dependiente

Modificación esta que se irá realizando a lo largo del ejercicio 2016. Ello con la finalidad de que las fichas descriptivas de los puestos de trabajo estén actualizadas habida cuenta que el mantenimiento con los ocupantes de los puestos supone un trabajo que no proporciona información de la que no se disponga con la propia plantilla.

En este expediente y como consecuencia de lo anteriormente señalado se procede a suprimir los ocupantes de los puestos que han sido modificados:

Arquitecto Técnico

Coordinador de Actividades Culturales

Trabajador social

Administrativo Jefe de Grupo

Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo, se quita el carácter de “a extinguir” así como el ocupante y puesto superior inmediato

Ajuste de funciones de la ficha descriptiva de los puestos de Ingeniero Técnico Industrial

Dado que se procede a la inclusión de mantener relacionados con la climatización y el funcionamiento de maquinaria (ascensores).

Se suprimen funciones que tenían establecido de comunicaciones fijas o móviles que se gestionan, desde hace tiempo, desde urbanismo.

Se establecen las funciones en su conjunto sin perjuicio de la relación que debe existir entre ellos en la distribución de competencias a marcar por el Jefe del Servicio o responsable de los puestos.

Técnico medio del servicio de Informática.- Se incluye una función de coordinación con distintos departamentos municipales y en especial con el técnico de apoyo jurídico.

Arquitecto técnico Concejalía de Patrimonio Histórico. Ante la modificación de los programas y la necesidad de completar las funciones que se estaban llevando a cabo en los dos puestos que a partir de enero de 2016 van a estar adscritos a esta Concejalía.

Psicólogo. Se mantiene la ficha del puesto de trabajo de la Psicóloga Isabel Barriuso, y se modifica las competencias asignadas a la Psicóloga M. José Postigo Gómez con la finalidad de que esta ficha descriptiva defina los puestos de trabajo en su conjunto, tanto de esta profesional como del puesto que ha sido creado.

Técnico Medio de Educación y Juventud. Se modifica la existente con motivo del reparto de funciones que se va a producir con la creación de una plaza de Técnico



superior de Educación y Juventud. Así las competencias se coordinarán entre el puesto de Técnico medio existente y el puesto de Técnico Superior.

Administrativo de Emergencias.- Se modifica la ficha existente en la naturaleza de la responsabilidad “Cómo y por quién se controlan los resultados del puesto”.

Encargado de Pintura.- Se modifica el puesto superior inmediato pasando a ser el Jefe de la Policía Local y no el Técnico medio de mantenimiento.

Fichas descriptivas de Intendente y Mayor de la Policía Local.- Se añade función de representación al Cuerpo de la Policía Local

Ingeniero técnico de obras públicas.- Se añaden funciones de prevención de riesgos laborales y se quita el nombre del ocupante.

Jefa de Sección de Gobierno Interior y Personal.- Por modificación del nivel de complemento de destino y actualización de funciones.

B.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE FICHAS DESCRIPTIVAS

- Técnico B de obra civil
- Jefe de Sección, Técnico de apoyo jurídico
- Ingeniero de Parques y Jardines.- Coordinador de Educación Ambiental
- Arquitecto (Concejalía de Patrimonio Histórico)
- Técnico B de Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Sostenibilidad
- Administrativo Jefe de grupo nóminas
- Coordinador Casa de la Lectura
- Oficial Jefe de extinción de incendios
- Técnico medio del equipo de apoyo a personas en situación de dependencia
- Técnico de Inclusión
- Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo
- Técnico de Promoción e Innovación Local
- Técnico Superior de Educación y Juventud
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas responsable del Departamento de Aguas

C.- PROPUESTA DE SUPRESIÓN DE FICHAS DESCRIPTIVAS

- Desaparecen de la relación de fichas descriptivas de puestos de trabajo las siguientes:

Delineante

Ayudante calefactor y cometidos varios

- Se ajusta en fichas descriptivas los puestos de trabajo existentes/ocupantes en lo que se refiere a:

Dinamizador

Desaparece de la ficha de Notificador el operario de Tráfico y Transportes por su amortización

En el presente expediente se ha dado cumplimiento a las normas procedimentales de tramitación en lo que respecta a la participación de los órganos de representación y Mesa de Negociación en el expediente.

Así se ha remitido con fecha de 12 de enero la documentación referente a este expediente, sin perjuicio de que con posterioridad y en fecha de 21 de enero se ha procedido a remisión de documentación complementaria referente a modificación de la relación de puestos de trabajo y sus anexos, la redacción completa de fichas descriptivas y las tablas excell de datos comparativos económicos del Capítulo I de los últimos ejercicios.

Asimismo ha sido convocada la Junta de Personal por la Concejalía delegada de Gobierno Interior y Personal para sesión a celebrar el día 22 de enero de 2016 con la finalidad de analizar la última documentación remitida y que pudiera adjuntarse informe al respecto, como así se ha producido. Se incorpora, asimismo, al expediente al informe emitido por la Junta de Personal a los dos expedientes (plantilla y



retribuciones) en sesión celebrada el pasado 18 de enero de 2016 al que se unen las alegaciones que de forma individual han elaborado los representantes de las Secciones Sindicales de UGT y CCOO, quedando constancia que todas ellas son aceptadas y consensuadas pro todos los representantes del personal al servicio de la Corporación y sus Secciones Sindicales.

Por otro lado, ha sido convocada la Mesa de Negociación con fecha de 22 de enero de 2016 para el informe de los expedientes en las partes que resultan competentes recogiendo en el expediente el acta que al efecto ha sido levantada y en el que ha resultado en la votación de la propuesta presentada que para este expediente: a favor los representantes de la Corporación, abstención por los representantes del CSI.F y en contra por los representantes de los Sindicatos de AITAS, CCOO y UGT.

Siendo los porcentajes de representatividad:

UGT: 11,76 %

CSI.F: 17,64 %

CCOO: 29,41 %

AITAS: 41,17 %

A la vista de las alegaciones que se formulan a los expedientes se efectúa informe jurídico sobre las mismas por parte de la Sección de Gobierno Interior y Personal que se incorpora al expediente. Se incorpora el mismo informe a los dos expedientes (plantilla y retribuciones) por la íntima conexión que existe entre ambos y porque, como se podrá apreciar, no existe separación clara en la presentación de estas.

Asimismo se incorporan las propuestas de corrección de errores que se han admitido de las formuladas por los Sindicatos:

- Dependencia del telefonista del Técnico del grupo A2 de participación y no del auxiliar administrativo jefe de grupo.
- Área 3, Técnico de Administración General es nivel 23 y no 24
- Área 3B, poner dos plazas en el puesto de Ingeniero técnico A2 de parques y jardines
- No están bien ubicadas las notas de pie de página del organigrama del área 1

Llevada a cabo la votación sobre el asunto resulta aprobado con el voto a favor de los representantes del PSOE (D^a M^a Luisa Delgado Robledo, D. Alfonso Reguera García, D. José Bayón López, D. Alvaro Serrano del Pino, D. Claudia de Santos Borreguero y D. Ramón Muñoz-Torrero Osorio) y la abstención del resto de los representantes de los grupos políticos municipales: Partido Popular (D^a Azucena Suárez del Pozo, D. Javier Encinas Reguera, D^a Raquel Fernández García y D. Darío Reques Sánchez), I.U. (D. Angel Galindo Hebrero), UPYD (D^a Esther Bermejo Bravo) y Ciudadanos (D^a M. José García Orejana).

Por lo que se propone que el Ayuntamiento Pleno por la competencia que le ha sido conferida en esta materia por virtud de lo establecido en el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de las Bases del Régimen Local:

1º Se adopten los acuerdos recogidos en el presente dictamen de aprobación de Plantilla, Organigramas de puestos y departamentos, fichas descriptivas y Relaciones de Puestos de trabajo correspondiente al ejercicio 2016, de acuerdo con el resumen que se señala:

A.- PLANTILLA

1.- INTRODUCCIÓN.-

Regulación de la Ley de Presupuestos 2016 de la materia, lo que lleva a analizar la regulación de las ofertas de empleo y a justificar:

Primera.- Motivación de nombramientos / contratos de carácter temporal

Segunda.- Motivación de creación de plazas y organización de plantilla

Tercera.- La habilitación legal para incorporar personal interino o temporal en “sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios



2.- ANÁLISIS CONCRETO DE PROPUESTAS EN MATERIA DE PLANTILLA

A.- Vacantes por cumplimiento de la edad de jubilación excepto personal de extinción de incendios.

B.- Jubilación anticipada de Bomberos

C.- Vacantes que surgen por fallecimiento de sus titulares

D.- Propuesta de modificación de plantilla

1. Servicio de extinción de incendios

2. Servicio de Estadística y Registro

3. Propuesta de creación de dos plazas de Oficial conductor

4. Servicio de Policía Local

5. Propuesta del área 7: Desarrollo económico, Empleo e Innovación

6. Propuesta de adscripción de personal en el Departamento de Participación Ciudadana

7. Propuesta de creación de plazas en plantilla de Servicios Sociales

8. Biblioteca municipal.- Casa de la Lectura

9. Deportes

10. Juventud y Educación

11. Área de Urbanismo

12. Concejalía de Patrimonio Histórico

13. Departamento de Parques y Jardines

14. Sección de Gobierno Interior y Personal

Anexo I.- Plantilla nominal y plantilla de plazas vacantes

B.- DETERMINACION DE PLAZAS PENDIENTES DE OFERTAR

C.- PLAZAS RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

D.- ORGANIGRAMAS DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Organigrama de puestos de trabajo

Organigrama departamental

E.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

F.- FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

2º Se habilite al departamento de Gobierno Interior y Personal a la rectificación automática de los errores aritméticos que surgen del presente expediente así como de la corrección de los materiales o de hecho detectados por la comprobación de los datos obrantes en el expediente o en sus antecedentes, de conformidad a lo establecido en el art. 105 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso se dará cuenta a la Comisión Informativa y a las Secciones Sindicales del listado de fe de erratas que pudieran surgir.

Segovia, 25 de enero de 2016. LA PRESIDENTA, LA SECRETARIA – DELEGADA,”

Intervenciones.-

Ponente: Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra la concejala delegada de Gobierno Interior y Personal, Patrimonio y Contratación, doña María Luisa Delgado Robledo, para exponer y defender las propuestas del dictamen.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra don Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda unida (IU), que anuncia la abstención de su grupo; doña Esther Bermejo Bravo, en representación del grupo municipal UPYD – Centrados en Segovia, que anuncia su voto en contra y doña María José García Orejana, Portavoz del grupo municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (C's) y doña Raquel Fernández García, Portavoz del grupo municipal Popular (GMP), que, asimismo, anunciaron la abstención de sus respectivos grupos, consumiendo las Sras. Delgado Robledo, Bermejo Bravo y García Orejana un segundo turno.



Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 12 son votos a favor -de los concejales del Grupo PSOE-, 2 en contra -de los concejales del grupo UPYD- y el resto, 11 abstenciones -de los concejales de los grupos PP (8), C's (2) e IU (1)-.

ACUERDO.- En consecuencia con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- La aprobación de los acuerdos recogidos en el presente dictamen de aprobación de Plantilla, Organigramas de puestos y departamentos, fichas descriptivas y Relaciones de Puestos de trabajo correspondiente al ejercicio 2016, de acuerdo con el resumen que se señala:

A.- PLANTILLA

1.- INTRODUCCIÓN.-

Regulación de la Ley de Presupuestos 2016 de la materia, lo que lleva a analizar la regulación de las ofertas de empleo y a justificar:

Primera.- Motivación de nombramientos / contratos de carácter temporal

Segunda.- Motivación de creación de plazas y organización de plantilla

Tercera.- La habilitación legal para incorporar personal interino o temporal en "sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios

2.- ANÁLISIS CONCRETO DE PROPUESTAS EN MATERIA DE PLANTILLA

A.- Vacantes por cumplimiento de la edad de jubilación excepto personal de extinción de incendios.

B.- Jubilación anticipada de Bomberos

C.- Vacantes que surgen por fallecimiento de sus titulares

D.- Propuesta de modificación de plantilla

1. Servicio de extinción de incendios

2. Servicio de Estadística y Registro

3. Propuesta de creación de dos plazas de Oficial conductor

4. Servicio de Policía Local

5. Propuesta del área 7: Desarrollo económico, Empleo e Innovación

6. Propuesta de adscripción de personal en el Departamento de Participación Ciudadana

7. Propuesta de creación de plazas en plantilla de Servicios Sociales

8. Biblioteca municipal.- Casa de la Lectura

9. Deportes

10. Juventud y Educación

11. Área de Urbanismo

12. Concejalía de Patrimonio Histórico

13. Departamento de Parques y Jardines

14. Sección de Gobierno Interior y Personal

Anexo I.- Plantilla nominal y plantilla de plazas vacantes

B.- DETERMINACIÓN DE PLAZAS PENDIENTES DE OFERTAR

C.- PLAZAS RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

D.- ORGANIGRAMAS DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Organigrama de puestos de trabajo

Organigrama departamental

E.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

F.- FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO



Segundo.- Se habilite al departamento de Gobierno Interior y Personal a la rectificación automática de los errores aritméticos que surgen del presente expediente así como de la corrección de los materiales o de hecho detectados por la comprobación de los datos obrantes en el expediente o en sus antecedentes, de conformidad a lo establecido en el art. 105 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso se dará cuenta a la Comisión Informativa y a las Secciones Sindicales del listado de fe de erratas que pudieran surgir."

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Segovia, 2 de Febrero de 2016

Vº Bº,

Acordado y Certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL (EXPEDIENTE)
INTERVENCIÓN



RECTIFICACION ACUERDO PLENARIO_DECRETO DE ALCALDIA DE 25/02/2016



Resolución de Alcaldía

GOBIERNO INTERIOR-PERSONAL

DECRETO, ILMA. Sra. ALCALDESA

Refª Expte: 000515/2016
Procedimiento: Personal: Presupuestos
Interesado: EXPEDIENTE DE PLANTILLA
Actuación: Corrección de errores en expediente de plantilla 2016

Visto que con fecha de 29 de enero de 2016 se acordó por el Ayuntamiento Pleno el expediente relativo a propuesta de aprobación de Presupuestos para el 2016 de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, Organigramas y Fichas descriptivas de los puestos de trabajo y se dispuso:

"Segundo.- Se habilite al departamento de Gobierno Interior y Personal a la rectificación automática de los errores aritméticos que surgen del presente expediente así como de la corrección de los materiales o de hecho detectados por la comprobación de los datos obrantes en el expediente o en sus antecedentes, de conformidad a lo establecido en el art. 105 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso se dará cuenta a la Comisión Informativa y a las Secciones Sindicales del listado de fe de erratas que pudieran surgir."

Considerándose de interés que a pesar de la habilitación automática quede constancia de las correcciones a llevar a cabo en un acuerdo municipal que las contemple.

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en virtud del cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Atendido que el error se evidencia de la sola comprobación de la documentación obrante en el expediente de referencia y que sirvió de base a la resolución adoptada, por lo que procede su calificación como simple error material.

Resultando en este expediente que de las tres plazas de dinamizadores existentes en plantilla del 2015 una, la vacante, se transformará en plaza del Grupo A1 y otra se amortizará con el empleado que supere las pruebas selectivas de Técnico medio del departamento de Educación y Juventud del Subgrupo A2, conforme acuerdo plenario del anterior ejercicio.

Por lo que no es posible que figure reflejado que son dos plazas de dinamizadores las que se deben amortizar.

Resultando que las plazas de Dinamizador del Subgrupo C1 son dos, una a amortizar.

Oída a la Sección de Gobierno Interior y Personal y en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, VENGO EN DISPONER:

La rectificación de los errores materiales arriba indicados en el siguiente sentido:

1.- DONDE DICE:

En el epígrafe: D.- ORGANIGRAMAS DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código

10706741612266010713 en <https://sede.segovia.es/validacion>

Plaza Mayor, 1- 40001- Segovia Tel.921419800



ÁREA 5B.- CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CULTURA

(...)

Creación de una plaza de Técnico superior de juventud y educación con nivel de complemento de destino 24 con la amortización futura de dos de las tres plazas de Dinamizador.

DEBE DECIR:

JUVENTUD

Creación de una plaza de Técnico superior de juventud y educación con nivel de complemento de destino 24 con la amortización futura de una de las dos plazas de Dinamizador. La plaza se crea con la amortización de la que estaba vacante en el ejercicio 2015 y fue creada en 2010.

DONDE DICE:

En el organigrama de puestos área 5B, en la nota dos del pie de página:

(2) dos a extinguir por la promoción del titular a plaza de Técnico Medio de Juventud

DEBE DECIR:

(2) Una a extinguir por la promoción del titular a plaza de Técnico Medio de Juventud

2.- Refléjese esta corrección en la documentación anexa al expediente de plantillas nominales, generales, RPT y todo aquel documento donde se especifican las plazas a amortizar.

Cumplase,

LA ALCALDESA,

25/02/2016

Clara I. Luquero Nicolas

Así lo manda y firma la Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA GENERAL,

25/02/2016

M. Eva Martín Minguela



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

20/01/2016

Informe de RPT a día: 01-01-2016

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 519 (Vacantes: 104).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 527 (Vacantes: 103).

Centro de Trabajo: 1/1 Nº de Dotaciones: 2 (Vacantes: 2).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: ALCALDIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.142	OFICIAL SOLO CONDUCTOR	2	2	18	1085	480,72	Libre Designación	C2	C	100	

Centro de Trabajo: 1/1/0 Nº de Dotaciones: 5 (Vacantes: 0).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: PATRIMONIO Y CONTRATACION

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	2	0	15	144	412,36	Concurso de Meritos	C2	C	100	
1.1.3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	1	0	18	1761	446,38	Concurso de Meritos	C1	C	100	
1.1.7	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 3A	1	0	34	243	1.034,15	Concurso de Meritos	A1	C	100	
1.1.168	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 26	1	0	26	261	1.493,86	Libre Designación	A1	C	100	

Centro de Trabajo: 1/2 Nº de Dotaciones: 8 (Vacantes: 2).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: ESTADISTICA Y REGISTRO GENERAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.115	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL	1	0	22	222	864,14	Concurso de Meritos	A2	C	100	
1.1.141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	5	1	15	144	412,36	Concurso/concurso específico	C2	C	100	
1.1.159	ADMINISTRATIVO ADMON GENERAL (ESPECIALIZADO)	2	1	18	1761	446,38	Concurso/concurso específico	C1	C	100	

Centro de Trabajo: 1/3 Nº de Dotaciones: 34 (Vacantes: 10).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	2	0	15	144	412,36	Concurso de Meritos	C2	C	100	
1.1.8	SUBALTERNO PORTERO	1	0	13	121	402,34		E	C	100	
1.1.26	JEFE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL	1	0	26	264	1.979,37	Libre Designación	A1	C	100	
1.1.40	AUXILIAR POLICIA LOCAL ALIQUIL	1	0	13	121	402,34		E	C	100	
1.1.54	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION	1	0	22	222	864,14	Concurso de Meritos	A2	C	100	
1.1.56	TECNICO PREVENCIÓN RESGOS LABORALES	1	0	22	222	864,14	Concurso de Meritos	A2	C	100	

Página 1 de 14

20/01/2016

Informe de RPT a día: 01-01-2016

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 519 (Vacantes: 104).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 507 (Vacantes: 103).

Centro de Trabajo: 1/3 Nº de Dotaciones: 34 (Vacantes: 10).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.58	ENCARGADO CASAS CONSISTORIALES	1	0	13	120	368,35	Concurso de Meritos	C2	C	100	
1.1.166	PORTERO DE COLEGIO	14	5	13	121	402,34	Concurso de Meritos	E	C	100	
1.1.168	NOTIFICADOR	1	0	13	121	402,34		E	C	100	
1.1.167	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	7	3	13	121	402,34		E	C	100	
1.1.169	ALGUACIL DE BARRIO	1	0	13	1207	402,34		E	C	100	
1.1.138	ADMINISTRATIVO DE GESTION DE PERSONAL	1	1	13	1701	446,38	Concurso de Meritos	C1	C	100	
1.1.143	ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	1	0	19	1803	864,22	Concurso de Meritos	C1	C	100	
1.1.175	ADMINISTRATIVO ADMON GENERAL EN PERSONAL	1	1	13	1701	446,38	Concurso/concurso específico	C1	C	100	

Centro de Trabajo: 1/4 Nº de Dotaciones: 7 (Vacantes: 2).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: INFORMÁTICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.16	TECNICO SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	1	0	26	2602	1.675,37	Libre Designación	A1	C	100	
1.1.27	TECNICO MEDIO INFORMÁTICA	1	1	22	2202	864,14	Concurso de Meritos	A2	C	100	
1.1.28	PROGRAMADOR - OPERADOR	2	0	19	1801	864,22	Concurso de Meritos	C1	C	100	
1.1.31	JEFE PROGRAMADOR OPERADOR	2	0	20	2002	799,33	Concurso de Meritos	C1	C	100	
1.1.115	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL	1	1	22	222	864,14	Concurso de Meritos	A2	C	100	

Centro de Trabajo: 1/5 Nº de Dotaciones: 9 (Vacantes: 1).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: INTERVENCIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	2	1	15	144	412,36	Concurso de Meritos	C2	C	100	
1.1.3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	3	0	15	1701	446,38	Concurso de Meritos	C1	C	100	
1.1.5	INTERVENTOR GENERAL	1	0	30	302	2.951,53	Concurso de Meritos nivel nacional	A1	C	100	
1.1.11	ECONOMISTA	1	0	26	261	1.493,86	Libre Designación	A1	C	100	
1.1.146	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 26	2	0	26	261	1.493,86	Libre Designación	A1	C	100	

Página 2 de 14



20/01/2016

Informe de RPT a día: 01-01-2016

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Número de Dotaciones en la Entidad: 519 (Vacantes: 124).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 507 (Vacantes: 122).

Centro de Trabajo: 1/6 Nº de Dotaciones: 5 (Vacantes: 0).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.107	OPERARIO CONECTADOS VARIOS	1	0	13	121	402,34		E	C	100	
1.1.117	EDUCADOR SOCIAL	1	0	22	2205	364,14	Concurso de Meritos	A2	C	100	
1.1.118	COORDINADOR DE INFORMACION MUNICIPAL	1	0	24	2405	1.024,15	Concurso de Meritos	A1	C	100	
1.1.148	AUXILIAR JEFE GRUPO	1	0	16	164	441,14	Concurso de Meritos	C2	C	100	
1.1.141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ESPECIFICO)	1	0	13	144	412,36	Concurso/concurso específico	C2	C	100	
1.1.158	OFICIAL TELEFONISTA	1	0	16	151	426,30	Concurso de Meritos	C2	C	100	

Centro de Trabajo: 1/7 Nº de Dotaciones: 6 (Vacantes: 3).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: SECRETARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.1	SECRETARIO GENERAL	1	0	30	301	2.691,56	Libre Designación	A1	C	100	
1.1.4	VICESECRETARIO	1	1	28	2823	1.675,37	Libre Designación	A1	C	100	
1.1.17	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 24	1	0	24	243	1.654,15	Concurso de Meritos	A1	C	100	
1.1.141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ESPECIFICO)	2	1	16	144	412,36	Concurso/concurso específico	C2	C	100	
1.1.146	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 26	1	1	26	261	1.493,86	Libre Designación	A1	C	100	

Centro de Trabajo: 1/8 Nº de Dotaciones: 36 (Vacantes: 1).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: TESORERIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADON GENERAL	13	0	15	144	412,36	Concurso de Meritos	C2	C	100	
1.1.3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	11	0	15	1704	846,80	Concurso de Meritos	C1	C	100	
1.1.6	TESORERO FONDOS MUNICIPALES	1	0	30	305	2.201,58	Concurso de Meritos	A1	C	100	
1.1.13	RECAUDADOR	1	0	26	261	1.493,86	Libre Designación	A1	C	100	
1.1.27	TECNICO MEDIO INFORMATICA	1	0	22	2202	964,14	Concurso de Meritos	A2	C	100	
1.1.30	PROGRAMADOR - OPERADOR	1	0	19	1901	664,22	Concurso de Meritos	C1	C	100	
1.1.36	TECNICO GESTION AREA TRIBUTARIA ECONOMICA	1	0	22	222	964,14	Concurso de Meritos	A2	C	100	
1.1.180	NOTIFICADOR	1	0	13	131	482,34		E	C	100	
1.1.181	LECTOR CONTADORES	3	1	14	1301	409,82	Concurso de Meritos	E	C	100	
1.1.143	ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	2	0	19	1905	664,22	Concurso de Meritos	C1	C	100	

Página 3 de 14

20/01/2016

Informe de RPT a día: 01-01-2016

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Número de Dotaciones en la Entidad: 519 (Vacantes: 104).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 507 (Vacantes: 103).

Centro de Trabajo: 1/8 Nº de Dotaciones: 36 (Vacantes: 1).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: TESORERIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.146	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 26	1	0	26	261	1.493,86	Libre Designación	A1	C	100	

Centro de Trabajo: 10/0 Nº de Dotaciones: 2 (Vacantes: 0).

NIVEL 1: ARCHIVO

NIVEL 2: ARCHIVO MUNICIPAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.18	ARCHIVERO MUNICIPAL	1	0	24	245	1.804,15	Concurso de Meritos	A1	C	100	
1.1.61	AUXILIAR ARCHIVO	1	0	16	1701	846,80	Concurso de Meritos	C1	C	100	

Centro de Trabajo: 12/0 Nº de Dotaciones: 5 (Vacantes: 2).

NIVEL 1: JUVENTUD

NIVEL 2: JUVENTUD

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.27	TECNICO MEDIO EDUCACION Y JUVENTUD	1	1	22	2205	964,14	Concurso de Meritos	A2	C	100	
1.1.62	INFORMADOR JUVENIL	1	0	18	1702	846,80	Concurso de Meritos	C1	C	100	
1.1.124	DINAMIZADOR SOCIAL	2	0	18	1701	846,80	Concurso de Meritos	C1	C	100	
1.1.172	TECNICO SUPERIOR DE JUVENTUD Y EDUCACION	1	1	24	245	1.804,15	Concurso de Meritos	A1	C	100	

Centro de Trabajo: 15/0 Nº de Dotaciones: 7 (Vacantes: 6).

NIVEL 1: C.I.E.E.S.

NIVEL 2: C.I.E.E.S.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADON GENERAL	2	2	15	144	412,36	Concurso de Meritos	C2	C	100	
1.1.31	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION	1	1	22	222	964,14	Concurso de Meritos	A2	C	100	
1.1.124	COORDINADOR DEL AREA?	1	0	25	2501	1.106,69	Concurso de Meritos	A1	C	100	
1.1.157	TECNICO DE EMPLEO	1	1	22	2204	991,27	Concurso de Meritos	A1	C	100	
1.1.162	TECNICO FORMACION Y EMPLEO	1	1	22	2204	991,27	Concurso de Meritos	A1	C	100	

Página 4 de 14



20/01/2016

Informe de RPT a día: 01-01-2016

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 513 (Vacantes: 164)

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 567 (Vacantes: 122)

Centro de Trabajo: 15/0 N° de Dotaciones: 7 (Vacantes: 6)

NIVEL 1: C.I.E.E.S.

NIVEL 2: C.I.E.E.S.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.173	TECNICO DE PROMOCION E INNOVACION LOCAL	1	1	23	12084	991,27	Concurso de Meritos	A1	C	100	

Centro de Trabajo: 16/0 N° de Dotaciones: 7 (Vacantes: 4)

NIVEL 1: POLICIA-PINTORES

NIVEL 2: POLICIA-PINTORES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.172	ENCARGADO PINTURA Y MANTENIMIENTO	1	0	18	1469	588,28	Concurso de Meritos	C2	C	136	
1.1.176	OFICIAL PINTOR	2	2	18	191	426,66		C2	C	136	
1.1.180	AYUDANTE PINTOR	3	1	14	1388	408,91		E	C	136	
1.1.188	OPERARIO ALBAÑIL (ESPECIALIZADO)	1	1	13	121	462,34	Concurso/concurso específico	E	C	136	

Centro de Trabajo: 2/1 N° de Dotaciones: 10 (Vacantes: 2)

NIVEL 1: URBANISMO

NIVEL 2: GESTION PLANEAMIENTO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.12	AUXILIAR ADMON GENERAL	1	0	15	144	412,36	Concurso de Meritos	C2	C	100	
1.1.13	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	2	1	15	1739	446,88	Concurso de Meritos	C1	C	100	
1.1.17	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 24	1	0	24	242	1.804,15	Concurso de Meritos	A1	C	100	
1.1.19	ARQUITECTO MUNICIPAL	1	0	25	2591	1.108,99	Concurso de Meritos	A1	C	100	
1.1.25	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	1	0	22	222	954,14	Concurso de Meritos	A2	C	100	
1.1.143	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 26	1	0	26	2682	1.206,78	Libro Designacion	A1	C	100	
1.1.147	TAG AJUNTO JEFE SERVICIO NIVEL 27	1	0	27	271	1.520,36	Libro Designacion	A1	C	100	
1.1.154	AUXILIAR ADMON GENERAL RESERVA DISCAPACIDAD	1	0	15	144	412,36	Concurso de Meritos	C2	C	100	
1.1.164	TAG 123	1	1	23	2384	991,27	Concurso de Meritos	A1	C	100	



20/01/2016

Informe de RPT a día: 01-01-2016

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 519 (Vacantes: 104).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 527 (Vacantes: 103).

Centro de Trabajo: 2/3 Nº de Dotaciones: 32 (Vacantes: 5).

NIVEL 1: URBANISMO

NIVEL 2: MEDIO AMBIENTE PARQUES Y JARDINES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.12	TECNICO GERENTE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARD.	1	0	27	275	1.520,36	Libre Designación	A1	C	100	
1.1.23	INGENIERO TECNICO DE PARQUES Y JARDINES	1	0	22	227	964,14	Concurso de Méritos	A2	C	100	
1.1.24	INGENIERO TECNICO CONSERVACION MANT. DE PARQUES	1	0	22	223	964,14	Concurso de Méritos	A2	C	100	
1.1.76	OFICIAL JARDINERIA	13	1	16	151	436,80		C2	C	100	
1.1.76	OFICIAL CANTERO	1	0	16	151	436,80		C2	C	100	
1.1.76	OFICIAL MANTENIMIENTO JARDINES (PIREGOS)	1	0	16	151	436,80		C2	C	100	
1.1.84	AYUDANTE MANTENIMIENTO JARDINES	6	1	14	131	406,92		E	C	100	
1.1.87	AYUDANTE CANTERO	1	0	14	131	406,92		E	C	100	
1.1.128	TECNICO GESTION RESIDUOS, LIMPIEZA VIAL, MANTENIM.	1	0	20	202	964,14	Concurso de Méritos	A2	C	100	
1.1.137	SUPERVISOR CONTRATAS ZONAS VERDES Y AFINES	1	0	17	1809	588,28	Concurso de Méritos	C2	C	100	
1.1.139	ENCARGADO MANT. ZONAS VERDES Y AFINES	1	1	18	1809	611,97	Concurso de Méritos	C2	C	100	
1.1.155	AYUDANTE JARDIN BOTANICO	2	0	14	1504	406,92		E	C	100	
1.1.168	ING. PARQUE Y JARDINES-COORD. EDUC. AMBIENTAL	1	1	25	2504	1.168,09	Concurso de Méritos	A1	C	100	
1.1.174	TECNICO B MEDIO AMBIENTE	1	1	20	2028	679,70	Concurso de Méritos	C	C	100	

Centro de Trabajo: 2/4 Nº de Dotaciones: 4 (Vacantes: 0).

NIVEL 1: URBANISMO

NIVEL 2: JEFATURA DE SERVICIO DE URBANISMO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON. GENERAL	1	0	15	144	412,36	Concurso de Méritos	C2	C	100	
1.1.167	OPERARIO CONCRETOS VARIOS	1	0	15	121	402,34		E	C	100	
1.1.152	JEFE SERVICIO URBANISMO	1	0	25	2604	1.675,27	Libre Designación	A1	C	100	
1.1.153	OPERARIOS CONCRETOS VARIOS DISCAPACITADOS	1	0	15	121	402,34		E	C	100	

Centro de Trabajo: 2/5 Nº de Dotaciones: 11 (Vacantes: 1).

NIVEL 1: URBANISMO

NIVEL 2: VIAS Y OBRAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON. GENERAL	2	0	15	144	412,36	Concurso de Méritos	C2	C	100	
1.1.3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	1	0	15	1701	486,36	Concurso de Méritos	C1	C	100	
1.1.9	ARQUITECTO MUNICIPAL	1	0	25	2504	1.168,09	Concurso de Méritos	A1	C	100	

Página 6 de 14

20/01/2016

Informe de RPT a día: 01-01-2016

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 519 (Vacantes: 104).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 527 (Vacantes: 103).

Centro de Trabajo: 2/5 Nº de Dotaciones: 11 (Vacantes: 1).

NIVEL 1: URBANISMO

NIVEL 2: VIAS Y OBRAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.15	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1	1	27	271	1.520,36	Libre Designación	A1	C	100	
1.1.20	APARAJADOR	1	0	22	222	964,14	Concurso de Méritos	A2	C	100	
1.1.21	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	1	0	22	223	964,14	Concurso de Méritos	A2	C	100	
1.1.22	TECNICO MANTENIMIENTO Y ALMACEN	1	0	22	224	964,14	Concurso de Méritos	A2	C	100	
1.1.25	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	1	0	22	223	964,14	Concurso de Méritos	A2	C	100	
1.1.79	AYUDANTE CONTROL DE OBRAS Y VIGILANCIA VIAS	1	0	18	1810	611,97	Concurso de Méritos	C2	C	100	
1.1.89	AYUDANTE ALBAÑILERIA	1	0	14	131	406,92		E	C	100	

Centro de Trabajo: 2/6 Nº de Dotaciones: 47 (Vacantes: 10).

NIVEL 1: URBANISMO

NIVEL 2: MANTENIMIENTO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.22	AUXILIAR	1	0	15	144	412,36	Concurso de Méritos	C2	C	100	
1.1.63	ENCARGADO VEHICULOS Y MAQUINARIA	1	0	16	1809	588,28	Concurso de Méritos	C2	C	100	
1.1.64	ENCARGADO MONTADOR DE SERVICIOS ELECTRICOS	1	1	16	1811	611,97	Concurso de Méritos	C2	C	100	
1.1.65	ENCARGADO FONTANERO	1	0	16	1811	611,97	Concurso de Méritos	C2	C	100	
1.1.66	ENCARGADO CARPINTERO	1	1	16	1809	588,28	Concurso de Méritos	C2	C	100	
1.1.68	ENCARGADO MANTENIMIENTO	1	0	16	1809	588,28	Concurso de Méritos	C2	C	100	
1.1.77	OFICIAL FONTANERIA	6	0	16	151	436,80		C2	C	100	
1.1.79	OFICIAL CONDUCTOR	1	0	16	151	436,80		C2	C	100	
1.1.81	OFICIAL ALBAÑILERIA	1	0	16	151	436,69		C2	C	100	
1.1.82	OFICIAL CARPINTERIA	2	0	16	151	436,69		C2	C	100	
1.1.84	OFICIAL ELECTRICISTA	2	0	16	1513	436,69		C2	C	100	
1.1.85	AYUDANTE ALBAÑILERIA	2	0	14	131	406,92		E	C	100	
1.1.81	AYUDANTE ALBAÑIL CONDUCTOR	2	0	14	131	406,92		E	C	100	
1.1.82	AYUDANTE ALMACENERO	1	0	14	131	406,92		E	C	100	
1.1.85	AYUDANTE ELECTRICISTA	1	1	14	131	406,92		E	C	100	
1.1.88	AYUDANTE CARPINTERIA	1	0	14	131	406,92		E	C	100	
1.1.89	OPERARIO ALBAÑILERIA	12	4	10	121	402,34		E	C	100	
1.1.101	OPERARIOS DE AGUAS	4	3	14	1262	406,92		E	C	100	
1.1.102	OPERARIOS CONCRETOS VARIOS	1	0	10	121	402,34		E	C	100	

Página 7 de 14



20/01/2016

Informe de RPT a día: 01-01-2016

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 515 (Vacantes: 104).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 507 (Vacantes: 103).

Centro de Trabajo: 2/6 Nº de Dotaciones: 47 (Vacantes: 10).

NIVEL 1: URBANISMO

NIVEL 2: MANTENIMIENTO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.162	OFICIAL SOLO CONDUCTOR	1	0	16	1506	406,79	Libre Designación	C2	C	100	

Centro de Trabajo: 2/7 Nº de Dotaciones: 13 (Vacantes: 4).

NIVEL 1: URBANISMO

NIVEL 2: LICENCIAS Y REHABILITACION URBANA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	5	1	15	144	412,26	Concurso de Méritos	C2	C	100	
1.1.2	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	1	0	16	1761	446,09	Concurso de Méritos	C1	C	100	
1.1.20	APARILADOR	2	0	22	223	964,14	Concurso de Méritos	A2	C	100	
1.1.21	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	2	1	22	223	964,14	Concurso de Méritos	A2	C	100	
1.1.151	ARQUITECTO JEFE DE SECCION	1	0	26	2684	1.399,79	Libre Designación	A1	C	100	
1.1.167	TECNICO B - OBRAS CIVIL	2	2	20	3029	676,78	Concurso de Méritos	B	C	100	

Centro de Trabajo: 3/0 Nº de Dotaciones: 111 (Vacantes: 8).

NIVEL 1: POLICIA LOCAL

NIVEL 2: POLICIA LOCAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.33	INTENDENTE POLICIA LOCAL	1	0	28	2881	1.675,37	Libre Designación	A1	C	100	
1.1.34	MAYOR POLICIA LOCAL	1	0	26	2686	1.299,79	Libre Designación	A1	C	100	
1.1.35	INSPECTOR POLICIA LOCAL	3	0	24	2484	1.650,87	Normativa específica Policía L.	A2	C	100	
1.1.37	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	4	0	22	2284	1.622,85	Normativa específica Policía L.	A2	C	100	
1.1.38	OFICIAL POLICIA LOCAL	19	1	20	2017	799,32	Normativa específica Policía L.	C1	C	100	
1.1.40	AGENTE POLICIA LOCAL	89	7	18	1845	613,67	Normativa específica Policía L.	C1	C	100	
1.1.40	ADMINISTRATIVO 2º ACTV AGENTE PARQUE INFANTE	1	0	18	1845	613,67	Normativa específica Policía L.	C1	C	100	
1.1.132	ADMINISTRATIVO 2º ACTV POLICIA LOCAL	4	0	18	1847	613,67	Normativa específica Policía L.	C1	C	100	
1.1.132	AGENTES SEGUNDA ACTIVIDAD P. LOCAL	2	0	18	1847	613,67	Normativa específica Policía L.	C1	C	100	
1.1.137	AGENTE 2º ACTIVIDAD CONDUCTOR	1	0	18	1845	613,67	Normativa específica Policía L.	C1	C	100	
1.1.140	ADMINISTRATIVO SEGUNDA ACTIVIDAD TRAFICO	1	0	20	1781	446,09	Normativa específica Policía L.	C1	C	100	
1.1.152	OFICIAL MONITOR PARQUE INFANTIL TRAFICO	1	0	20	2019	799,32	Normativa específica Policía L.	C1	C	100	
1.1.155	SEGUNDA ACTIVIDAD P. L. DISCAPACIDAD DEPEND MUN	1	0	18	1847	613,67	Normativa específica Policía L.	C1	C	100	

Página 8 de 14

20/01/2016

Informe de RPT a día: 01-01-2016

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 515 (Vacantes: 104).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 507 (Vacantes: 103).

Centro de Trabajo: 3/0 Nº de Dotaciones: 111 (Vacantes: 8).

NIVEL 1: POLICIA LOCAL

NIVEL 2: POLICIA LOCAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.163	ADMINISTRATIVO 2º ACTV AGENTE EMERGENCIAS	1	0	18	1845	613,67	Normativa específica Policía L.	C1	C	100	

Centro de Trabajo: 4/1 Nº de Dotaciones: 13 (Vacantes: 4).

NIVEL 1: SERVICIOS SOCIALES

NIVEL 2: C.I.S.S. NORTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	1	0	15	144	412,26	Concurso de Méritos	C2	C	100	
1.1.26	PSICÓLOGO	1	1	28	2431	1.026,15	Concurso de Méritos	A1	C	100	
1.1.26	TRABAJADOR SOCIAL	2	0	22	223	964,14	Concurso de Méritos	A2	C	100	
1.1.28	ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO	1	0	26	2603	799,32	Concurso de Méritos	C1	C	100	
1.1.107	OPERARIO CONECTADOS VARIOS	4	0	12	121	402,34	Concurso de Méritos	E	C	100	
1.1.136	ANIMADORES SOCIOCOMUNITARIOS	1	1	22	2205	964,14	Concurso de Méritos	A2	C	100	
1.1.144	DIRECTOR DEL CESS	1	0	23	2361	991,27	Concurso de Méritos	A2	C	100	
1.1.169	TECNICO MEDIO DEPENDENCIA	1	1	20	222	964,14	Concurso de Méritos	A2	C	100	
1.1.170	TECNICO MEDIO DE INCLUSION	1	1	20	222	964,14	Concurso de Méritos	A2	C	100	

Centro de Trabajo: 4/2 Nº de Dotaciones: 8 (Vacantes: 5).

NIVEL 1: SERVICIOS SOCIALES

NIVEL 2: CEMENTERIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.171	ENCARGADO CEMENTERIO	1	0	15	1812	611,97	Concurso de Méritos	C2	C	100	
1.1.187	OFICIAL CEMENTERIO	1	0	16	1504	436,63		C2	C	100	
1.1.180	AYUDANTE DE CEMENTERIO	4	3	14	132	406,92		E	C	100	
1.1.183	OPERARIO SEPULTURERO - VIGILANTE	1	1	13	1206	402,34		E	C	100	
1.1.184	OPERARIO CONECTADOS VARIOS	1	1	13	121	402,34		E	C	100	

Página 9 de 14



20/01/2016

Informe de RPT a día: 01-01-2016

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 519 (Vacantes: 104).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 507 (Vacantes: 103).

Centro de Trabajo: 4/3 Nº de Dotaciones: 6 (Vacantes: 0).

NIVEL 1: SERVICIOS SOCIALES

NIVEL 2: SERVICIOS SOCIALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	1	0	15	144	412,36	Concurso de Meritos	C2	C	100	
1.1.7	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 24	1	0	24	243	1.834,15	Concurso de Meritos	A1	C	100	
1.1.32	AUXILIAR	1	0	15	144	412,36	Concurso de Meritos	C2	C	100	
1.1.32	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	1	0	25	2503	1.106,69	Concurso de Meritos	A1	C	100	
1.1.107	OPERARIO CONECTIVOS VARIOS	1	0	13	121	492,34		E	C	100	
1.1.146	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 26	1	0	26	261	1.493,86	Libre Designacion	A1	C	100	

Centro de Trabajo: 4/4 Nº de Dotaciones: 2 (Vacantes: 1).

NIVEL 1: SERVICIOS SOCIALES

NIVEL 2: MERCADOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.46	ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SOCIALES Y MERCADOS	1	0	19	1807	566,98	Concurso de Meritos	C1	C	100	
1.1.136	AYUDANTE DE SERVICIOS SOCIALES	1	1	14	131	409,92	Concurso de Meritos	E	C	100	

Centro de Trabajo: 4/5 Nº de Dotaciones: 1 (Vacantes: 1).

NIVEL 1: SERVICIOS SOCIALES

NIVEL 2: C.M.I.C.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.59	ADMINISTRATIVO CONSUMO	1	1	18	1701	448,08	Concurso de Meritos	C1	C	100	

Centro de Trabajo: 4/6 Nº de Dotaciones: 14 (Vacantes: 3).

NIVEL 1: SERVICIOS SOCIALES

NIVEL 2: CENTRO MUNICIPAL SAN JOSE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	1	0	15	144	412,36	Concurso de Meritos	C2	C	100	
1.1.16	PSICOLOGO	3	1	24	243	1.834,15	Concurso de Meritos	A1	C	100	
1.1.25	TRABAJADOR SOCIAL	4	1	22	222	964,14	Concurso de Meritos	A2	C	100	
1.1.107	OPERARIO CONECTIVOS VARIOS	2	1	13	121	492,34		E	C	100	
1.1.123	TECNICO MEDIO EDUCACION	2	0	22	226	964,14	Concurso de Meritos	A2	C	100	

Página 10 de 14

20/01/2016

Informe de RPT a día: 01-01-2016

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 519 (Vacantes: 104).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 507 (Vacantes: 103).

Centro de Trabajo: 4/6 Nº de Dotaciones: 14 (Vacantes: 3).

NIVEL 1: SERVICIOS SOCIALES

NIVEL 2: CENTRO MUNICIPAL SAN JOSE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.153	OPERARIOS CONECTIVOS VARIOS DISCAPACITADOS	1	0	13	121	492,34		E	C	100	

Centro de Trabajo: 4/7 Nº de Dotaciones: 6 (Vacantes: 0).

NIVEL 1: SERVICIOS SOCIALES

NIVEL 2: CSS ENTIDADES AUTOAYUDAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	1	0	15	144	412,36	Concurso de Meritos	C2	C	100	
1.1.25	TRABAJADOR SOCIAL	4	0	22	222	964,14	Concurso de Meritos	A2	C	100	
1.1.107	OPERARIO CONECTIVOS VARIOS	1	0	13	121	492,34		E	C	100	

Centro de Trabajo: 5/0 Nº de Dotaciones: 48 (Vacantes: 12).

NIVEL 1: EXTINCION DE INCENDIOS

NIVEL 2: EXTINCION DE INCENDIOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.45	TECNICO EXTINCION INCENDIOS	1	0	26	2502	1.083,37	Concurso de Meritos	A2	C	100	
1.1.46	SUBOFICIAL BOMBERO	1	0	22	422	1.087,82	Concurso de Meritos	C1	C	100	
1.1.47	SARGENTO CONDUCTOR	3	0	26	2619	349,21	Concurso de Meritos	C1	C	100	
1.1.48	CABO DE BOMBEROS	6	1	18	1808	549,72	Concurso de Meritos	C2	C	100	
1.1.49	BOMBERO CONDUCTOR	22	19	16	1608	349,08	Concurso de Meritos	C2	C	100	
1.1.166	OFICIAL JEFE EXTINCION DE INCENDIOS	1	1	26	261	1.493,86	Libre Designacion	A1	C	100	

Centro de Trabajo: 6/0 Nº de Dotaciones: 10 (Vacantes: 1).

NIVEL 1: TRAFICO Y MOVILIDAD

NIVEL 2: TRAFICO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCION PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	3	0	15	144	412,36	Concurso de Meritos	C2	C	100	
1.1.2	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	4	1	15	1701	446,06	Concurso de Meritos	C1	C	100	
1.1.136	NOTIFICADOR	1	0	13	121	492,34		E	C	100	
1.1.115	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL	1	0	22	222	964,14	Concurso de Meritos	A2	C	100	

Página 11 de 14



20/01/2016

Informe de RPT a día: 01-01-2016

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 519 (Vacantes: 104).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 507 (Vacantes: 103).

Centro de Trabajo: 6/0 Nº de Dotaciones: 10 (Vacantes: 1).

NIVEL 1: TRAFICO Y MOVILIDAD

NIVEL 2: TRAFICO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.46	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 26	1	0	26	261	1.493,86	Libre Designación	A1	C	100	

Centro de Trabajo: 6/1 Nº de Dotaciones: 2 (Vacantes: 0).

NIVEL 1: TRAFICO Y MOVILIDAD

NIVEL 2: MOVILIDAD

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.2	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	1	0	16	1761	446,08	Concurso de Meritos	C1	C	100	
1.1.53	INSPECTOR DE SERVICIOS	1	0	25	2591	1.593,69	Concurso de Meritos	A1	C	100	

Centro de Trabajo: 7/1 Nº de Dotaciones: 9 (Vacantes: 5).

NIVEL 1: PATRIMONIO HISTORICO Y TURISMO

NIVEL 2: PATRIMONIO HISTORICO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	1	0	15	144	412,26	Concurso de Meritos	C2	C	100	
1.1.3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	1	0	16	1761	446,08	Concurso de Meritos	C1	C	100	
1.1.9	ARQUITECTO MUNICIPAL	1	1	25	2591	1.508,69	Concurso de Meritos	A1	C	100	
1.1.28	APARCAJADOR	2	2	22	222	564,14	Concurso de Meritos	A2	C	100	
1.1.107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	2	2	13	121	402,34		E	C	100	
1.1.146	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL NIVEL 26	1	0	26	261	1.493,86	Libre Designación	A1	C	100	
1.1.151	ARQUITECTO JEFE DE SECCION	1	0	26	2694	1.209,75	Libre Designación	A1	C	100	

Centro de Trabajo: 7/2 Nº de Dotaciones: 2 (Vacantes: 1).

NIVEL 1: PATRIMONIO HISTORICO Y TURISMO

NIVEL 2: TURISMO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.28	TECNICO MEDIO TURISMO	1	0	22	229	564,14	Concurso de Meritos	A2	C	100	
1.1.162	AUXILIAR ADMON ESPECIAL	1	1	15	144	412,26	Concurso/concurso específico	C2	C	100	

Página 12 de 14

20/01/2016

Informe de RPT a día: 01-01-2016

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 515 (Vacantes: 104).

RPT: FUNCIONARIOS

Número de Dotaciones en la RPT: 507 (Vacantes: 103).

Centro de Trabajo: 8/0 Nº de Dotaciones: 8 (Vacantes: 3).

NIVEL 1: CULTURA

NIVEL 2: CULTURA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.51	COORDINADOR DE ACTIVIDADES CULTURALES	1	1	26	2695	1.299,78	Libre Designación	A1	C	100	
1.1.54	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION	1	0	22	222	564,14	Concurso de Meritos	A2	C	100	
1.1.140	AUXILIAR JEFE GRUPO	1	0	16	164	441,14	Concurso de Meritos	C2	C	100	
1.1.141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ESPECIFICO)	1	0	15	144	412,26	Concurso/concurso específico	C2	C	100	
1.1.153	OPERARIOS COMETIDOS VARIOS DISCAPACITADOS	3	1	12	121	402,34		E	C	100	
1.1.171	COORDINADOR CASA DE LA LECTURA	1	1	23	2391	991,27	Concurso de Meritos	A1	C	100	

Centro de Trabajo: 9/1 Nº de Dotaciones: 4 (Vacantes: 1).

NIVEL 1: DEPORTES

NIVEL 2: DEPORTES ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.2	AUXILIAR ADMON GENERAL	1	0	15	144	412,26	Concurso de Meritos	C2	C	100	
1.1.14	TECNICO DEPORTES	1	0	26	2693	1.493,86	Libre Designación	A1	C	100	
1.1.54	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION	1	1	22	222	564,14	Concurso de Meritos	A2	C	100	
1.1.154	AUXILIAR ADMON GENERAL RESERVA DISCAPACITADO	1	0	15	144	412,26	Concurso de Meritos	C2	C	100	

Centro de Trabajo: 9/2 Nº de Dotaciones: 14 (Vacantes: 5).

NIVEL 1: DEPORTES

NIVEL 2: INSTALACIONES DEPORTIVAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.1.85	OFICIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	5	1	16	151	434,69		C2	C	100	
1.1.86	AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	9	2	14	131	409,92		E	C	100	

Página 13 de 14



20/01/2016

Informe de RPT a día: 01-01-2016

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Número de Dotaciones en la Entidad: 515 (Vacantes: 164).

RPT: PERSONAL DE CONFIANZA

Número de Dotaciones en la RPT: 12 (Vacantes: 1).

Centro de Trabajo: 1/1 Nº de Dotaciones: 12 (Vacantes: 1).

NIVEL 1: CASA CONSISTORIAL

NIVEL 2: ALCALDIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dpt.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	GORL	%	FUNCIÓN PRINCIPAL
1.6.5	EVENTUAL ASIRILADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	0	15	144	412,26	Libre Designación	C2	C	100	
1.6.6	EVENTUAL ASIRILADO ADMINISTRATIVOS	1	0	18	1701	446,08	Libre Designación	C1	C	100	
1.6.7	EVENTUAL ASIRILADO TÉCNICOS MEDIO	3	0	22	222	364,14	Libre Designación	A2	C	100	
1.6.8	EVENTUAL ASIRILADO TÉCNICO SUPERIOR	1	1	28	2804	1.675,37	Libre Designación	B1	C	100	



PUBLICACION RPT EN BOP



6987

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**Gobierno Interior y Personal**

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, APROBADA POR DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE ABRIL DE 2017

A.- PROMOCIÓN INTERNA

Grupo E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Ayudante albañil conductor. Forma de provisión: Promoción interna.

Grupo C2. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial conductor. Forma de provisión: Promoción interna.

Grupo C1. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Administrativo. Número de vacantes: 1. Denominación: Administrativo de Administración General. Forma de provisión: Promoción interna.

Grupo E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Ayudante de Instalaciones deportivas. Forma de provisión: Promoción interna

B.- DE ACCESO LIBRE

Grupo C2. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Extinción de incendios. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Bombero – Conductor. Forma de provisión: Concurso oposición libre.

Grupo C1. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Policía Local. Forma de provisión: Concurso oposición libre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 2 de mayo de 2017.— La Alcaldesa, Clara I. Luquero Nicolás.

6988

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se hacen públicas las modificaciones introducidas en la Relación de Puestos de Trabajo aprobadas por Pleno celebrado en sesión de 29 de enero de 2016.

Poniéndose de manifiesto que la plantilla y resumen de presupuestos han sido publicados una vez elevados a definitivos en el BOP de fecha de 2 de marzo de 2016.

Hágase público el texto íntegro que figura como anexo para general conocimiento.

Segovia, a 2 de mayo de 2017.— La Alcaldesa, Clara I. Luquero Nicolás.



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT										ADSCRIPCION			REQUISITOS DE DESEMPEÑO
TIPO DE ACUERDO	CODIGO	DENOMINACION	VA	DOT	CD	CE	TP	FP	Discapacidad	GR	Cuerpo		
CASA CONSISTORIAL													
A) ALCALDÍA													
Creación	142	Oficial Conductor	2	2	16	400.72	S	Libre designación	No	C2	Admón. especial		
Creación	5	Personal eventual asimilado a Auxiliar administra.	0	7	15	412.36	S	Libre designación	No	C2	Admón. Especial		
B) GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL													
Creación	175	Administrativo	1	1	18	446.07	S	Concurso específico	No	C1	Admón. General	Habilidades en relaciones personales Trato con el público Valorable formación complementaria en informática, gestión y administración de recursos humanos, derecho...	
Cambio nivel Complemento destino y específico	143	Administrativo Jefe de grupo	0	1		664.21	S	----	No	C1	Admón. General		
Cambio nivel Complemento destino y específico	35	Jefe de Servicio de Gobierno Interior y Personal	0	1	25	1675.36	S	Libre designación	No	A1	Admón. Especial (1)		
Cambio de carácter de plaza	107	Operario de cometidos varios	1	7	13	402.34	N	----	Si	E	Admón. especial		
C) ESTADISTICA													
Creación	141	Auxiliar Administ.	1	5	15	412.36	S	Concurso específico	No	C2	Admón. General		
D) SECRETARIA													
Creación de plaza por transformación	145	Técnico de apoyo jurídico	1	1	25	1493.86	S	Libre designación	Si	A1	Admón. General (1)		

Núm. 55



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Lunes, 8 de mayo de 2017

Pag. 4

BOPS

TIPO DE ACUERDO	CODIGO	DENOMINACION	VA	DOT	CD	CE	TP	FP	ADSCRIPCION			REQUISITOS DE DESEMPEÑO
										Discapacidad	GR	
E) DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO E INNOVACIÓN												
Creación	173	Técnico superior de Promoción e Innovación	1	1	23	991.28	S	----	No	A1	Admón. especial	- Conocimiento de inglés hablado y escrito a nivel superior - Poseer posgrado en el ámbito de la innovación y/o desarrollo económico. - Experiencia en promoción y desarrollo económico y políticas de emprendimiento - Conocimientos en gestión de áreas de innovación y/o parques tecnológicos - Conocimiento de inglés hablado y escrito a nivel superior
Modificación denominación y nivel complemento destino	134	Coordinador del área 7: Desarrollo económico, Empleo e Innovación	0	1	25	1108.68	S	---	No	A1	Admón. especial	
F) EXTINCIÓN DE INCENDIOS												
Creación	49	Bombero	10	32	16	540.09	N	Concurso	No	C2	Admón. especial	
Creación plaza	166	Oficial jefe del servicio	1	1	26	1493.86	S	Libre designación	No	A1	Admón. especial	
G) CULTURA												
Creación	171	Coordinador casa de la lectura	1	1	23	901.28	S		No	A2	Admón. especial	
Concreción en requisitos de desempeño	51	Coordinador de actividades culturales	1	1	26	1209.78	S		No	A1	Admón. especial	- Experiencia en gestión cultural de alto nivel - Experiencia en comunicación cultural - Capacidad de comunicación escrita - Conocimiento del medio cultural local y nacional Valorable: lo omas

Núm. 55



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Lunes, 8 de mayo de 2017

Pag. 5

BOPS



TIPO DE ACUERDO	CODIGO	DENOMINACION	VA	DOT	CD	CE	TP	FP	ADSCRIPCION			REQUISITOS DE DESEMPEÑO
									Discapacidad	GR	Cuerpo	
H) DEPORTES												
Creación	86	Oficial	1	5	16	438.61	N	Concurso	No	C2	Admón. especial	
I) JUVENTUD												
Supresión	124	Dinamizador	0	2	18	446.07	S	Concurso	No	C1	Admón. especial	
Creación	172	Técnico superior de educación	1	1	24	1034.15	S	---	No	A1	Admón. especial	
J) PARTICIPACION CIUDADANA												
Cambio nivel de complemento destino	140	Auxiliar Administ.	0	1	16	441.14	S	----	No	C2	Admón. General	Atención al público
Transformación plaza de operario de tráfico y transportes por op. de cometidos varios	107	Operario cometidos varios	0	1	13	402.34	N	----	No	E	Admón. especial	
K) POLICIA LOCAL												
Supresión	---	2ª actividad de plaza de Mayor	0	0	26	--	S	Libre designación	No	A1	Admón. especial	
Supresión	137	2ª actividad 1 policía local conductor	0	1	18	613.67	S	Concurso	No	C1	Admón. especial	
Modificación denominación	122	Administrativo 2ª activ. (antes auxiliar)	0	7	18	613.67	S	Concurso	No	C1	Admón. especial	
L) PARQUES Y JARDINES												
Creación con amortiz. de quien promocióne	168	Técnico parques y jardines educación ambiental	1	1	25	1108.63	S	----	No	A1	Admón. especial	
Creación	174	Técnico Grupo B	1	1	20	870	S	----	No	B	Admón. especial	

Núm. 55



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Lunes, 8 de mayo de 2017

Pág. 6

BOPS

TIPO DE ACUERDO	CODIGO	DENOMINACION	VA	DOT	CD	CE	TP	FP	ADSCRIPCION			REQUISITOS DE DESEMPEÑO
									Discapacidad	GR	Cuerpo	
M) PATRIMONIO HISTÓRICO												
Creación	9	Arquitecto	1	1	25	1108.68	S	Concurso méritos	No	A1	Admón. especial	
Creación	20	Aparejador/ Arquitecto Técnico	2	2	22	964.13	S	Concurso méritos	No	A2	Admón. especial	
N) SERVICIOS SOCIALES												
Creación	169	Técnico medio dependencia	1	1	22	964.13	S	Concurso	No	A2	Admón. especial	
Creación	170	Técnico medio de inclusión	1	1	22	964.13	S	Concurso	No	A2	Admón. especial	
Creación	18	Psicólogo	2	4	24	1060.88	S	Concurso	No	A1	Admón. especial	
Creación	26	Trabajador Social	1	11	22	964.13	S	Concurso	No	A2	Admón. Especial	
O) URBANISMO												
Supresión	---	Delineante	0	0	19	664.21	S	---	No	C1	Admón. especial	
Creación	167	Técnicos Grupo B	2	2	20	870	S	Concurso	No	B	Admón. especial	Ciclo formativo de Grado superior: "Proyectos de obra civil" (LODE) o equivalente, que trae su causa del "Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas" de la LOGSE

Núm. 55



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Lunes, 8 de mayo de 2017

Pág. 7

BOPS



ANEXOS RPT

ANEXO I PLANTILLA

ANEXO II ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE TRABAJO

ANEXO III CLASIFICACION DE LAS ESCALAS DE PLANTILLA

ANEXO IV ESTADO DE LAS OFERTAS DE EMPLEO

**ANEXO V TABLAS DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO DESGLOSANDO BASICAS,
JORNADA Y DEDICACION**

ANEXO VI MOVILIDAD INTERNA EN LA POLICIA LOCAL



ANEXO I.- PLANTILLA

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA CORPORACIÓN.- año 2016

ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

1 Plaza de Secretario General

1. Eva Martín Minguela

1 Plaza de Vicesecretario

2. Vacante reservada, sin oferta

1 Plaza de Interventor General

3. García Rubio, Manuel E.

1 Plaza de Tesorero de Fondos

4. De Diego Fort, Carmen

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

15 Plazas de Técnicos de Administración General

- | | |
|------------------------------------|---|
| 5. Arroyo San Frutos, Pilar | (Jefe Secc. Tráfico, Transportes Movilidad) |
| 6. Cobos López, Raúl | (Apoyo a Intervención) |
| 7. Diego de Corrales, Carmen | (Actas) |
| 8. García Crespo, José Mariano | (Jefe Sección Admón. Tributos) |
| 9. García Díez, Armando | (Adj.Jefe Serv. Urb., Obras y Servicios) |
| 10. García Rubio, Fuencisla | (Jefa de Sección de Patrimonio Histórico) |
| 11. Gómez Rodríguez, Esther | (Contratación y Patrimonio 2008) |
| 12. Marcos Calle, M. Ángeles | (Jefe Sección Contratación) |
| 13. Maroto Roldán, Piedad | (Jefe Sección Servicios Sociales) |
| 14. Pinillos Rodríguez, Juan Pedro | (Jefe Gestión Tributaria) |
| 15. Portillo Rodríguez, Juan Luis | (Jefe Sección Urb. Obras y Servicios) |
| 16. Revuelta Pascual, Helena | (Técnico Apoyo Servicios Sociales) |
| 17. Toledo Vita, Alfredo | (Jefe Negociado de Urbanismo) |
| 18. Vacante 2016 | (Urbanismo.- no ofertada) |
| 19. Vacante 2016 | (Apoyo jurídico .- no ofertada) |

3 Plazas de Técnico Medio de Administración General



- | | |
|---------------------------------------|--|
| 20. Fuente de la Fernández, M. Isabel | (Estadística y Registro General) |
| 21. Gómez de la Morena, Raquel | (Tráfico, Transportes y Movilidad) |
| 22. Vacante, sin ofertar | (Sistemas y Tecnologías de la Información) |

31 Plazas de Administrativo de Administración General

- | | |
|------------------------------------|--|
| 23. Aragoneses del Pozo, M. José | (Jefe Neg. Tesorería y Gestión Tributaria) |
| 24. Barrio del Barrero, Rosaura | (Treasurería y Gestión Tributaria) |
| 25. Bernardos de Diego, Fco.Javier | (Urbanismo, Obras y Servicios) |
| 26. Escudero Peinador, M. Eva | (Tráfico, Transportes y Movilidad) |
| 27. Fadrique Chousa, Raquel | (Tráfico, Transportes y Movilidad) |
| 28. Fernández Leonor, M. Luisa | (Gobierno Interior y Personal) |
| 29. Fuentetaja García, Henar | (Intervención) |
| 30. García Casado, Montserrat | (Treasurería y Gestión Tributaria) |
| 31. García Herrero, Ana Isabel | (Registro) |
| 32. Gómez Gómez, Noelia | (Treasurería y Gestión Tributaria) |
| 33. Gómez Herrero, C. Elma | (Treasurería y Gestión Tributaria) |
| 34. Gómez Otero, Ana Isabel | (Treasurería y Gestión Tributaria) |
| 35. González Reques, Ivan A. | (Tráfico, Transportes y Movilidad) |
| 36. Hernando Izcara, Virginia | (Intervención) |
| 37. Llorente Llorente, Marcelina | (Urbanismo, Obras y Servicios) |
| 38. Martín Garrido, Juana | (Treasurería y Gestión Tributaria) |
| 39. Martín Mozo, José María | (Urbanismo, Obras y Servicios) |
| 40. Martínez Herrero, M. Isabel | (Treasurería y Gestión Tributaria) |
| 41. Mateo Sanz, M. José | (Treasurería y Gestión Tributaria) |
| 42. Monedero Matesanz, M. Paloma | (Patrimonio y Contratación) |
| 43. Moreno Aragoneses, M. Jesús | (Treasurería y Gestión Tributaria) |
| 44. Ortega Aguado, Sonia | (Tráfico, Transportes y Movilidad) |
| 45. Ortega Tapia, Amelia | (Intervención) |
| 46. Pedriza Sanz, M. José | (Treasurería y Gestión Tributaria) |
| 47. Postigo Ruiz, Ana M. | (Patrimonio Histórico) |
| 48. Rodríguez Arranz, Alberto | (Treasurería y Gestión Trib.– Jefe Grupo) |
| 49. Tejedor Herrero, M. Henar | (Treasurería y Gestión Tributaria) |
| 50. Vacante, sin ofertar | (Estadística) |
| 51. Vacante, sin ofertar | (Urbanismo) |
| 52. Vacante, sin ofertar | (Urbanismo, Obras y Servicios) |
| 53. Vacante, sin ofertar 2016 | (Gobierno Interior y Personal) |



52 Plazas de Auxiliares de Administración General, 2 con reserva a discapacitados

54. Aparicio de Frutos, M. Lourdes	(Urbanismo, Obras y Mantenimiento)
55. Arribas Herranz, Silvia Sara	(Tesorería y Gestión Tributaria)
56. Banet Tejedor, Eva	(Secretaría)
57. Benito García, Esther	(Recaudación)
58. Bermejo Álvarez, Juan Carlos	(Urbanismo, reserva discapacitados)
59. Bernabé Bernabé, Isidoro	(Deportes, reserva discapacitados)
60. Bravo de Frutos, Carmen	(Tesorería y Gestión Tributaria)
61. Canet Ruiz, M. Engracia	(Participación Ciudadana)
62. Castro Martín, Marta	(Tesorería y Gestión Tributaria)
63. Fuente de la Fernández, Alicia	(Tesorería y Gestión Tributaria)
64. García Arroyo, Nuria	(Personal)
65. García de Andrés, Raquel	(Tesorería y Gestión Tributaria)
66. Garrido Herrero, M. Teresa	(Tesorería y Gestión Tributaria)
67. Garzón Pagola, Luis	(Registro General)
68. Gómez Casado, Carmen	(Patrimonio Histórico)
69. Gómez Herrero, M. Belén	(Personal)
70. Gómez Moreno, Silvia	(Urbanismo)
71. González Redondo, M. Luisa	(Servicios Sociales)
72. González Segovia, Mercedes	(Tráfico, Transportes y Movilidad)
73. Isabel Fernández, M. Teresa	(Urbanismo).
74. Llorente Martín, M. Josefa	(Intervención)
75. López Pérez, M. José	(Tesorería y Gestión Tributaria)
76. Mangas Santana, M. Fe	(Urbanismo)
77. Manso Yuste, Leticia	(Urbanismo)
78. Martín de Miguel, Rosario C.	(Participación Ciudadana)
79. Pascual Fadrique, Ana M.	(Registro)
80. Pérez Moreno, M. José	(Cultura)
81. Pérez Pastor, Pilar	(Registro)
82. Plaza Arija, Ana	(Urbanismo)
83. Rivero Marrero, Raquel	(Contratación y Patrimonio)
84. Rubio Martín, M ^a Victoria	(Urbanismo, Obras y Servicios)
85. Ruiz Sebastián, Carolina	(Estadística)
86. Santos de Pardo, Juan Carlos	(Tesorería y Gestión Tributaria)
87. Santos Garrido, Mercedes	(Tesorería y Gestión Tributaria)



- | | |
|---|--|
| 88. Sanz Gómez, Ana M. | (Registro) |
| 89. Subtil Campo, Ana Isabel | (Tráfico, Transportes y Movilidad) |
| 90. Tardón Olmos, Carmen | (Deportes) |
| 91. Torres Amón, Virginia | (Tráfico, Transportes y Movilidad) |
| 92. Velasco Gil, Nieves | (Servicios Sociales) |
| 93. Velasco Tejedor, Teresa | (Servicios Sociales) |
| 94. Vera López, Ana M. | (Tesorería y Gestión Tributaria) |
| 95. Vicente Cancio, M ^a Aurora | (Tesorería y Gestión Tributaria) |
| 96. Vilches Crespo, Inés | (Servicios Sociales) |
| 97. Yuste Arandilla, Miriam | (Patrimonio y Contratación) |
| 98. Zabáljaregui Suárez, Aranzazu | (Tesorería y Gestión Tributaria) |
| 99. Vacante no ofertada - | (Secretaría-Actas) |
| 100. Vacante con reserva por sit.serv.especiales (Rosa M. del Barrio Barrero) | |
| 101. Vacante no ofertada, | (Empleo) |
| 102. Vacante no ofertada, | (Empleo) |
| 103. Vacante no ofertada | (Intervención) |
| 104. Vacante no ofertada 2016 | (Estadística) |
| 105. Vacante no ofertada | (Urbanismo (jubilación Carmina Hern.)) |

1 Plaza de Subalterno Portero

106. Caño del Agraz, Francisco

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

A.- Subescala Técnica

Técnicos A1

5 Plazas de Arquitecto Municipal

107. Monedero Garrido, Lucrecia
108. Marcos Ramón, Manuel
109. Tapias García, Alvaro
110. Sanz del Sol, Carlos
111. Vacante sin ofertar 2016

1 Plaza de Archivero Municipal

112. Cantalejo San Frutos, Rafael



1 Plaza de Economista

113. Frutos de Garrido, Juan Carlos

1 Plaza de Técnico Gerente de Parques y Jardines

114. Yoldi Enriquez, Leopoldo

1 Plaza de Ingeniero de Parques y Jardines – Coordinador de Educación ambiental

115. Vacante, sin ofertar

2 Plazas de Técnicos Asesoría Jurídica

116. Hernando Orejana, Carlos (Recaudador)

117. Vallejo Águila-Real, África (Jefa Sección Gobierno Interior y Personal)

1 Plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

118. Vacante con reserva (titular: Jefe Serv.Urbanismo: García de Castro, Emilio)

1 Plaza de Técnico de Sistemas y Tecnologías de la Información

119. Gómez Domínguez, Alberto

1 Plaza de Coordinador de Información Municipal

120. García-Arévalo Ceprián, Francisco Javier

4 Plazas de Psicólogo

121. Barriuso Rojo, Isabel

122. Postigo Gómez, M. José

123. Vacante sin ofertar 2016

124. Vacante sin ofertar 2016

Técnicos A2

5 Plazas de Aparejadores/Arquitectos técnicos

125. Muñoz Fernández, Miguel Angel

126. Nieva Gila, Oscar

127. Poncio García, Carmen

128. Vacante, no ofertada (Patrimonio Histórico)

129. Vacante sin ofertar 2016 (Patrimonio Histórico)



3 Plazas de Ingeniero Técnico Industrial

- 130. Ramos María, Carlos
- 131. Vacante, sin ofertar (jubilación el 17.12.15 de Maroto Moreno, Alfonso)
- 132. Vacante sin ofertar (jubilación 09.09.16 Moreno Casado, Miguel Angel)

1 Plaza de Técnico de Mantenimiento y Almacén

- 133. Cardiel Escudero, Florián

1 Plaza de Ingeniero Técnico de Parques y Jardines (a extinguir)

- 134. Arroyo Rueda, Felipe

1 Plaza Ingeniero Técnico de conservación y mantenimiento de parques y jardines

- 135. Esteban Alonso, Vicente

2 Plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas

- 136. Daniel de Miguel Lobo
- 137. Domingo Pinillos, Juan Carlos

11 Plazas de Trabajadores Sociales

- 138. Acebes Valentín, Rafael
- 139. Ayuso Sevillano, M. Fe
- 140. Azofra Virumbrales, Rebeca
- 141. Borreguero Abuja, Ana
- 142. García Blázquez, Raquel
- 143. Martín Sanz, Palmira
- 144. Martínez González, Elena
- 145. Pérez Gallego, Judith
- 146. Pérez Nava, Miguel Angel
- 147. Sancho Marugán, Mercedes
- 148. Vacante sin ofertar 2016

2 Plazas de Técnico medio en Informática

- 149. Nieto Sanz., David
- 150. Vacante (sin ofertar)



1 Plaza de Técnico en Turismo

151. Peña González, Belén

1 Plaza de Educador Social

152. Álvarez San Frutos, Miguel Ángel

Técnicos B

2 Plazas de Técnico B de Obra Civil

153. Vacante (sin ofertar) 2016

154. Vacante (sin ofertar) 2016

1 Plaza de Técnico B de Gestión de Residuos, limpieza viaria y sostenibilidad

155. Vacante (sin ofertar) 2016

Técnicos Auxiliares

GRUPO C1:

3 Plazas de Programador-Operador (una a extinguir)

156. Álvaro Albarrán, Encarnación

157. Collado Alonso, Miguel Angel

158. Martín Arias, Adolfo

2 Plazas de Jefe de Programador-Operador

159. Gómez Rodríguez, Luis

160. Segovia Bernardos, Javier

GRUPO C2:

Plazas de Auxiliar

161. Monjas González, Julio

162. Valle García, Ana Isabel

B.- Subescala de Servicios Especiales



POLICIA LOCAL

1 Plaza de Intendente

163. Rodríguez Fuentetaja, Julio

1 Plazas de Mayor

164. Díaz Vallejo, Felix Luis

3 Plazas de Inspector

165. Jorge Esteban, Jacinto
166. Roldán Sanz, Luis
167. Sanz Plaza, Vicente

4 Plazas de Subinspectores

168. Manrique Sanz, Eusebio
169. Meléndez de Pablos, José Antonio
170. Miguel García, Miguel Angel.- A extinguir
171. Poza Sonlleja, José Antonio.- A extinguir

11 Plazas de Oficiales

172. Fuentetaja Alonso, Luis Miguel
173. Gamo Quintana, José C.
174. González García, Angel
175. Manso Fuentes, Fernando L.
176. Martín Barreno, Francisco J.
177. Mayo Ramos, Miguel A.
178. Moreno Ayuso, Miguel Ángel
179. Nogales Carmona, José Manuel
180. Sánchez Martín, Francisco José
181. Serrano Hernanz, Jesús M.
182. Vacante sin ofertar por pase a 2ª actividad del titular (José L. Muñoz). Febrero 2013

80 Plazas de Policías

183. Alonso Sanz, Daniel
184. Álvarez Sanz, Enrique
185. Aragoneses Bermejo, Lucio



186. Arranz Piquero, Carlos
187. Arribas Sanz, Jesús Manuel.- A extinguir
188. Arribas Valentín, Ángel
189. Barreno San Benito, Ramón
190. Berbel Fernández, Juan Antonio.- A extinguir
191. Berbel Fernández, Salvador.- A extinguir
192. Borrego Sancho, Oscar
193. Bulnes Garzón, M. Encarnación
194. Cañameras Yuste, Juan Pedro
195. Carte Tapias, Emilio.- A extinguir
196. Concepción Martín, Inés
197. Concepción Martín, Ismael.- A extinguir
198. Díez Pertierra, José Fernando
199. Escobar Benito, José Luis
200. Espeso Martín, José Manuel
201. Fresneda Bravo, Angel.- A extinguir
202. Frutos de Escudero, Álvaro.- A extinguir
203. García Aceves, Jesús M.
204. García Baeza, Florentino
205. García del Pozo, Daniel
206. García Lobo, Luis Miguel
207. García Marazuela, Ángel
208. García Moyano, José Alberto.- A extinguir
209. García Pérez, Juan Jesús
210. Gil Muñumer, Beatriz
211. Gómez Fuentetaja, Javier
212. Gómez González, Concepción
213. Gómez Palmero, Fernando
214. González Cañas, José Antonio
215. González Elena, Alfredo
216. Hernanz Sanz, Javier
217. Herrero Antón, José M.
218. Izquierdo Álvarez, Máximo
219. Izquierdo Salamanca, Luis Eduardo
220. Jiménez Domingo, Juan Carlos
221. Jiménez Marcos, José Manuel



222. Jimeno Miguel, Agustín
223. Jorge Llorente, Javier.- A extinguir
224. López Orejudo, Roberto
225. Luengo Herrero, Aurelio
226. Luengo Herrero, Manuel
227. Luengo Herrero, Mario
228. Manzanas García, Alberto
229. Martín de Miguel, Oscar
230. Martín Duque, Fernando
231. Martín López, Angel L.
232. Martín Medina, Eduardo
233. Martín Sanz, José Estanislao
234. Martín Temiño, Sara
235. Mate Blanco, Jesús M.
236. Miguel García, Jesús
237. Montalvo Gil, Álvaro
238. Montalvo Gil, Miguel.- A extinguir
239. Moreno Ayuso, Gonzalo.- A extinguir
240. Moreno García, José A.
241. Nieto Díez, Carlos Ricardo
242. Olmos Gilarranz, Conrado
243. Pablos de Gómez, Pedro José
244. Pozo del García, Gonzalo.- A extinguir
245. Rincón Roldán, Juan Cristobal
246. Rodríguez Torrego, Arnulfo Fileto
247. San Isidro Fernández, Luis
248. San Romualdo Rodríguez, Álvaro
249. Santos de Gómez, José Félix.- A extinguir
250. Sanz Plaza, Pedro
251. Sastre del Teixeira, Sandra
252. Tapias Revenga, Julián
253. Torres González, Raul
254. Vaca González, José
255. Velasco Alvarez, Guillermo
256. Vacante sin ofertar (pasa a 2ª actividad Luis M. Leonor a partir de 06.02.2013)
257. Vacante sin ofertar (pasa a 2ª actividad en Serv. Soc.el titular Luis Gómez Sanz)



- 258. Vacante sin ofertar (pase a 2ª actividad de Alfredo Barcenilla Vicente)
- 259. Vacante sin ofertar (pase a 2ª actividad de Jesús San Isidro Duque)
- 260. Vacante sin ofertar (por creación de plaza de segunda actividad)
- 261. Vacante sin ofertar (por creación de plaza de segunda actividad)
- 262. Vacante sin ofertar (por creación de plaza de segunda actividad)

Plazas de segunda actividad de la Policía Local

A.- En otras dependencias municipales

1 Plaza de segunda actividad de Oficial de Policía Local en dependencias municipales (Tráfico, Transportes y Movilidad) de Administrativo

- 263. José Luis Muñoz de Marcos (Tráfico, Transportes y Movilidad)

3 Plazas de segunda actividad de Policías, una con reserva de discapacitados

- 264. Luis J. Gómez Sanz – con reserva de discapacitados en Servicios Sociales
- 265. Mosácula María, Francisco Javier (Casa Consistorial)
- 266. Mate Pascual, Gabriel (Casa Consistorial)

B.- En el Servicio de la Policía Local

7 Plazas de Administrativo 2ª actividad de Policía Local en el servicio de Policía L.

- 267. Barreno San Benito, José Luis (conductor con reserva de discapacitados)
- 268. Leonor Marugán, Luis Miguel
- 269. Moreno Madroño, José Ignacio
- 270. Ortega Tapia, Alicia
- 271. Barcenilla Vicente, Alfredo
- 272. San Isidro Duque, Jesús (Emergencias)
- 273. Vacante no ofertada (jubilación el 05.07.2016 Gallego Sancho, Carlos)

Auxiliares de la Policía Local

1 Plaza de Alguacil

- 274. Gómez Verdejo, José Luis

SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS



1 Plaza de Oficial Jefe de extinción de incendios

275. Vacante, sin ofertar 2016

1 Plaza de Técnico de Ext. de Incendios adjunto a Oficial (a extinguir)

276. Pozo del Benito, José Luis

1 Plaza de Suboficial

277. Vacante (jubilación de Barrio García, Gabriel Antonio en 2016)

3 Plazas de Sargento-Conductor

278. Delgado González, Francisco Javier

279. Rojo Manzano, Leonardo

280. Viejo Diaz, Anastasio Octavio

8 Plazas de Cabo-Conductor

281. Ayuso Llorente, Manuel

282. Fuentes Agudo, Ismael

283. García Peña, Miguel A.

284. Gómez García, Ernesto

285. Llorente Rincón, Miguel Angel

286. Otero Diez, Juan

287. Rodríguez Herrero, Felicísimo

288. Vacante – Oferta 2013 (fallecimiento titular)

32 Plazas de Bomberos-Conductores

289. Alonso Pastor, César

290. Álvarez Alameda, Fernando

291. Arroyo Piñero, Marco Antonio

292. Benito Martín, José Luis

293. Calvo González, Víctor Manuel

294. Cruz de la Calle de la, Rubén

295. Frutos de Puente, Luis Miguel

296. Gómez de Pablos, José M.

297. Gómez González, José Carlos

298. González Garrido, Gonzalo

299. González San Frutos, José Luis



- 300. Guerra Illana, Jorge
- 301. Lázaro Cubo, Mariano
- 302. Lázaro Melero, Juan Carlos
- 303. Llorente Espeso, Luis Fernando
- 304. Llorente Fernández, Diego
- 305. Martín Coca, Gonzalo
- 306. Martín García, Jesús Mariano
- 307. Matarranz López, José Luis
- 308. Mediavilla Arranz, Manuel
- 309. Ortega Tapia, Julián
- 310. Serrano Diez, Iván
- 311. Vacante por jubilación – oferta 2013 (Valle Martín, Francisco)
- 312. Vacante por jubilación – oferta 2013 (Granados Sánchez, José)
- 313. Vacante por jubilación – oferta 2013 (Francisco Sanz Rico)
- 314. Vacante no ofertada (jubilación el 27.08.15 Andrés de Campo, José Luis)
- 315. Vacante no ofertada (jubilación 10.12.2013 del titular Piquero Ocaña, Ignacio) plaza que se transforma de bombero.
- 316. Vacante no ofertada (jubilación el 08.05.15 Lázaro Melero, Abelardo)
- 317. Vacante no ofertada (jubilación el 26.01.15 Llorente Escobar, José Luis)
- 318. Vacante por promoción de su titular (promocionó el 04.08.14 Leonardo Rojo)
- 319. Vacante no ofertada (fallecimiento de Martín Gómez, Mariano 29.06.2015)
- 320. Vacante no ofertada 2016

COMETIDOS ESPECIALES

GRUPO A1:

1 Plaza de Coordinador de Actividades Culturales

- 321. Vacante no ofertada (jubilación en Julio de 2015 Ortiz de Frutos, Fernando)

1 Plaza de Coordinador de la Casa de la Lectura

- 322. Vacante no ofertada 2016

1 Plaza de Coordinador de Servicios Sociales

- 323. Arribas Calvo, Almudena

1 Plaza de Técnico Superior de Educación y Juventud

- 324. Vacante no ofertada 2016 (surge por la Transf. de plaza de Dinamizador)



1 Plaza de Inspector de Servicios

325. Álvaro Rodríguez, David

1 Plaza de Coordinador del Área 7: Desarrollo económico, Empleo e Innovación

326. Ayuso Pecharromán, Helena

1 Plaza de Jefe del Servicio del Área 3

327. García de Castro, Emilio

1 Plaza de Técnico de Deportes

328. Romano Tardón, Jesús

1 Plaza de Técnico de Empleo

329. Vacante sin ofertar

1 Plaza de Técnico de Formación y Empleo

330. Vacante sin ofertar

1 Plaza de Técnico de Promoción e Innovación Local

331. Vacante sin ofertar 2016

GRUPO A2:

1 Plaza de Gestión de Residuos, limpieza viaria y sostenibilidad

332. Ruano Fisac, Natalia

4 Plazas de Técnico Medio de Administración

333. Bravo Saíz, Aranzazu (Gobierno Interior y Personal

334. Muñoz de Diego, Noelia (Cultura)

335. Vacante con reserva de plaza (Gómez Sanz, Jesús M. en situación de servicios especiales (Deportes))

336. Vacante sin ofertar (Formación y Empleo)

1 Plaza de Técnico de Prevención de Riesgos

337. Llorente Llorente, M. Cruz



1 Plaza de Técnico de Gestión del Área Tributaria y Económica

338. Navarro Olivera, José Ignacio

1 Plaza de Técnico Medio del Departamento de Educación y Juventud (Se amortizará la plaza de Dinamizador de quien promocione)

339. Vacante sin ofertar

3 Plazas de Técnicos Medios en Educación

340. Cabrera Martín, Manuela

341. Gil Rodríguez, Rosa María

342. Sacristán Sancho, Teresa

1 Plaza de Técnico Medio en Inclusión

343. Vacante sin ofertar 2016

1 Plaza de Técnico Medio de Dependencia

344. Vacante sin ofertar 2016

1 Plaza de Animador Sociocomunitario

345. Vacante sin ofertar

GRUPO C1:

1 Plazas de Animador Sociocomunitario ("a extinguir" en caso de promoción de su titular)

346. García Díez, Jesús M.

1 Plaza de Administrativo de Consumo

347. Vacante, no ofertada

1 Plaza de Administrativo de Servicios Sociales y de Mercados

348. Alvaro Alvaro, Francisco

1 Plaza de Auxiliar de Archivo

349. Isabel Alvarez González

1 Plaza de Informador Juvenil

350. Tejedor Lázaro, Berta



2 Plazas de Dinamizador Social (1 plaza "a extinguir" en caso de promoción del titular a plaza de Técnico Medio)

351. Domingo de Lucas, Beatriz

352. Herrero Miguelsanz, Víctor

1 Plaza de Administrativo de Gestión de Personal

353. Vacante sin ofertar

GRUPO C2:

1 Plaza de Auxiliar de Administración Especial

354. Vacante sin ofertar (Turismo)

PERSONAL DE OFICIOS

Encargados y Maestros

1 Plaza de Encargado de Vehículos y Maquinaria, con reserva de discapacitados

355. Martín Aymerich, Félix Francisco

1 Plaza de Encargado Montador de Servicios Eléctricos

356. Vacante sin ofertar (jubilación del titular Sacristán Segovia, José Manuel)

1 Plaza de Encargado Fontanero

357. Galicia San Frutos, José Manuel

1 Plaza de Encargado de Carpintero

358. Vacante sin ofertar por jubilación de su titular a partir del 17.01.2013

1 Plaza de Encargado de mantenimiento de zonas verdes y afines

359. Vacante sin ofertar (Ángel Antoranz -jubilación 15.12.2011)

1 Plaza de Supervisor de Contratas de zonas verdes y afines

360. Pecharromán Acebes, Ángel

1 Plaza de Encargado de Casas Consistoriales

361. Rubio Arribas, Alfredo



1 Plaza de Encargado de Mantenimiento

362. Álvarez Lobo, Juan

1 Plaza de Encargado de Control de Obras y vigilancia de vías públicas

363. Palacios García, Félix

1 Plaza de Encargado del Cementerio

364. Llorente García, Ángel

1 Plaza de Encargado de Pintura y Mantenimiento

365. Muñoz Torrego, Ignacio

Oficiales

13 Plazas de Oficiales de Jardinería

366. Aguilar Ruiz, Salvador

367. Andrés de Llorente, Vidal

368. Casado Lafuente, Ana María

369. Frutos de Salcedo, Gumersindo

370. Garrido de Andrés, Joaquín

371. Gilmartín García, José Luis

372. Gómez García, Roberto

373. Martín Gómez, M.Pilar

374. Merino Ródenas, Gregorio

375. Otero Herrero, José Ignacio

376. Rojas Herrero, Francisco

377. Sanz García, M. Luz

378. Vacante sin ofertar (jubilación de García de la Morena, Raimundo)

1 Plaza de Oficial Cantero

379. Velázquez Yuste, Julián

1 Plaza de Oficial de Mantenimiento de jardines (experto en riegos)

380. García Arcones, Ismael



6 Plazas de Oficiales de Fontanería

- 381. Gimeno Cámara, Francisco Javier
- 382. Herranz Martín, Francisco José
- 383. Isabel Cabrera, Tomás
- 384. Miguel A. López Camacho (Administrativo de Consumo)
- 385. Palacios García, José María
- 386. Prieto Postigo, Juan Carlos

4 Plazas de Oficial Conductor

- 387. Cristobal Requero, José Ignacio
- 388. Llorente Cuarental, Enrique (Electricidad)
- 389. Vacante sin ofertar 2016
- 390. Vacante sin ofertar 2016

2 Plazas de Oficial Pintor

- 391. Vacante por promoción sin ofertar
- 392. Vacante sin ofertar que surge de la transformación de la plaza de aquel que promoció de Ayudante

1 Plaza de Oficial Conductor y apoyo a los Servicios Municipales

- 393. Aparicio Herranz, Félix

4 Plazas de Oficial Albañilería

- 394. Llorente Otero, Julio G. (Vías y Obras)
- 395. Santos Posadas, Miguel Angel
- 396. Velasco Miguelsanz, Oscar
- 397. Vacante 2016 (García Concepción, Miguel Angel)

2 Plazas de Oficial de Carpintería

- 398. Asunción de la García, Francisco Javier
- 399. Pérez Álvarez, Javier Antonio

2 Plazas de Oficial Electricista

- 400. Calle Muñoz, José Oscar
- 401. Sanz Martín, Jesús

5 Plazas de Oficial de Instalaciones Deportivas



- 402. Gómez Moreno, Ismael
- 403. González García, Santiago José
- 404. Martín Isabel, Carlos
- 405. Plaza Velasco, Zacarías
- 406. Vacante no ofertada 2016

1 Plaza de Oficial del Cementerio

- 407. Vacante no ofertada (jubilación Jiménez Ruano, Sergio M. el 05.07.16)

1 Plaza de Oficial Telefonista

- 408. Javier Benito Salinero

Ayudantes

4 Plazas de Ayudante de Cementerio

- 409. Municio del Río, José Emilio
- 410. Vacante sin ofertar
- 411. Vacante sin ofertar
- 412. Vacante sin ofertar (Alfonso Aparicio)

3 Plazas de Ayudantes de Albañilería

- 413. Iglesias García, Pedro
- 414. Martín Manzananas, Antonio
- 415. Sebastián Merino, Sebastián

3 Plazas de Ayudantes pintores, una a extinguir cuando se produzca la promoción a vacante de oficial.

- 416. García González, Mercedes
- 417. Matarranz Herranz, Fernando
- 418. Vacante sin ofertar (por pase de Martín Enjuto, Alejandro a plaza de portero)

2 Plazas de Ayudante Albañil-Conductor

- 419. Marazuela Durán, Julián (Oficial Matarife: "a extinguir") (Fontanería)
- 420. Redondo Iglesias, Teodoro (Ayudante Matarife: "a extinguir")

1 Plaza de Ayudante de Almacenero (Reserva de discapacitados).

- 421. Álvaro López, Marcos



8 Plazas de Ayudantes de Mantenimiento de Jardines, 3 con reserva a discapacitados (*)

- 422. Crespo del Río, José Manuel
- 423. García Arcones, Yolanda
- 424. García Santos, Ricardo
- 425. Gómez Martín, M. Ángeles
- 426. Marugán Velasco, Angel Fernando (Reserva de discapacitados)
- 427. Plaza Prieto, César
- 428. Jorge García, Miguel Ángel (Reserva de discapacitados)
- 429. Vacante sin ofertar.- Promoción del titular en 2011: Andrés de Llorente, Vidal

(*) Una de las reservadas surge de la vacante de aquel que promocione a plaza de Of. jardines.

1 Plaza de Ayudante Electricista

- 430. Vacante sin ofertar (Gallego García, José Luis)

9 Plazas de Ayudantes de Instalaciones Deportivas

- 431. Córdoba León, Jesús
- 432. Flandez Martín, Gabino
- 433. Maroto Otero, Juan Andrés
- 434. Martín Sanz, Jesús Miguel.- Operario Cometidos Varios del Matadero
- 435. Mate Pascual, Luis Fernando
- 436. Ramos San Felipe, Juan José
- 437. Sanz Núñez, José María
- 438. Vacante sin ofertar (promoción de Plaza Velasco, Zacarías)
- 439. Vacante sin ofertar (jubilación de Martínez Gómez, Juan J.)

1 Plaza de Ayudante de Cantero

- 440. Arribas Arévalo, Julio César

1 Plaza de Ayudante de Carpintería

- 441. Gómez Matesanz, Juan Carlos

1 Plaza de Ayudante de Servicios Sociales

- 442. Vacante sin ofertar



Operarios

13 Plazas de Operarios de Albañilería

- 443. Aparicio García, José Ignacio (Fontanería)
- 444. García Arnaiz, Pedro (Fontanería)
- 445. García Gil, Víctor (Vías y Obras)
- 446. García Ruano, Jesús (Fontanería)
- 447. Hernando Izcara, Oscar (Vías y Obras)
- 448. Herrero Cabrero, Félix Enrique (Vías y Obras)
- 449. María García, Juan Luis (Fontanería)
- 450. Segovia Martín, Laurentino (Vías y Obras)
- 451. Vacante sin ofertar.- (García de Juan, Luciano.- Jubilación 13.02.11)
- 452. Vacante sin ofertar (Martín Manzanas, Antonio)
- 453. Vacante sin ofertar –Jubilación titular (Robledo Pinillos, Anastasio)
- 454. Vacante sin ofertar - Promoción titular (Velasco Miguelsanz, Oscar)
- 455. Vacante sin ofertar (por jubilación de González Segovia, Antonio el 05.10.2013)

14 Plazas de Portero de Colegio, una con reserva a discapacitados

- 456. Borrego Gómez, Carlos
- 457. Esteban López, José M.
- 458. Fernández Herrero, Juan Carlos
- 459. Fresnillo Rojo, Carlos.- Plan de Empleo 05.- Reserva discapacitados
- 460. García Serrada, Rufino
- 461. Heras de las Palomares, Alfredo
- 462. Llorente de Mercado, Dolores
- 463. Mosácula María, Marta
- 464. Tardón Olmos, Severino
- 465. Martín Enjuto, Alejandro (San José)
- 466. Vacante sin ofertar – (Martín Chico)
- 467. Vacante sin ofertar - (Domingo de Soto)
- 468. Vacante sin ofertar (Diego de Colmenares)
- 469. Vacante 2016 (Nueva Segovia (Daniel Casillas))

4 Plazas de Operarios de Aguas

- 470. Velázquez Yuste, Pablo
- 471. Vacante sin ofertar (jubilación de López Cuarental, Vicente)



- 472. Vacante sin ofertar (fallecimiento de Francisco Puente)
- 473. Vacante sin ofertar (jubilación de Tomás Saura)

1 Plaza de Operario Sepulturero-Vigilante

- 474. Vacante sin ofertar (jubilación Herranz Gómez, Jesús el 13.12.2012)

3 Plazas de Notificadores

- 475. Domínguez Marugán, Eusebio
- 476. González Sanz, José Luis
- 477. Pérez Pérez, Purificación

26 Plazas de Operarios de Cometidos Varios, 6 con reserva a discapacitados

- 478. Andrés de Antón, Guillermo.- Centro San José (Reserva de discapacitados)
- 479. Aparicio Sanz, Alfonso (Revenga)
- 480. Benito Bermejo, Guillermo (Electricidad)
- 481. Casillas Fernández, Daniel
- 482. Cuerdo Martín, José M. (Servicios Sociales)
- 483. Fuente de la Torre de la, Francisco J. (Servicios Sociales)
- 484. García Concepción, Miguel A., 2ª actividad (Sala Lectura) Reserva discapacita.
- 485. García María, Carlos (Notificador)
- 486. González Garrido, Estrella (Urbanismo)
- 487. González Hijosa, Ángel (Servicios Sociales)
- 488. Herranz Rosa, Inmaculada (Casa de Andrés Laguna) (Reserva discapacitados)
- 489. Lozoya Cañas, José Mª (San José)
- 490. Martín García, José Antonio (Reserva discapacitados)
- 491. Pascual Hernández, Ricardo (2ª actividad Servicios Sociales)
- 492. Rodríguez Miguel, Jesús M. (Servicios Sociales)
- 493. Rodríguez Tapias, Jesús (Servicios Sociales)
- 494. Sanz Arribas, M. Jesús (Participación Ciudadana)
- 495. Velasco Calle, Mercedes (Alcaldía)
- 496. Yagüe Salinas, Juan Manuel (Reserva discapacitados)
- 497. Vacante sin ofertar 09 por posible provisión personal del Ayto.(Centro S.José)
- 498. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico: Casa de la Moneda)
- 499. Vacante sin ofertar (Servicios Sociales y Cementerio)
- 500. Vacante sin ofertas (Casa Consistorial)
- 501. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico: Casa de la Moneda)



- 502. Vacante sin ofertar (Fuentemilanos)
- 503. Vacante por fallecimiento (Calle de la Llorente, Marino) – Reserva discapacit.

3 Plazas de Lectores de Contadores

- 504. Hernando Pérez, Luis Miguel
- 505. Hernando Pérez, Manuel
- 506. Vacante sin ofertar (jubilación del titular: Andrade Puerto, Miguel; adscrito provisionalmente José A. Martín García)

1 Plaza de Alguacil de Barrio incorporado

- 507. Sonlleba Cubo, Adoración

Total: 507

PERSONAL EVENTUAL

12 Plazas de Personal de Confianza

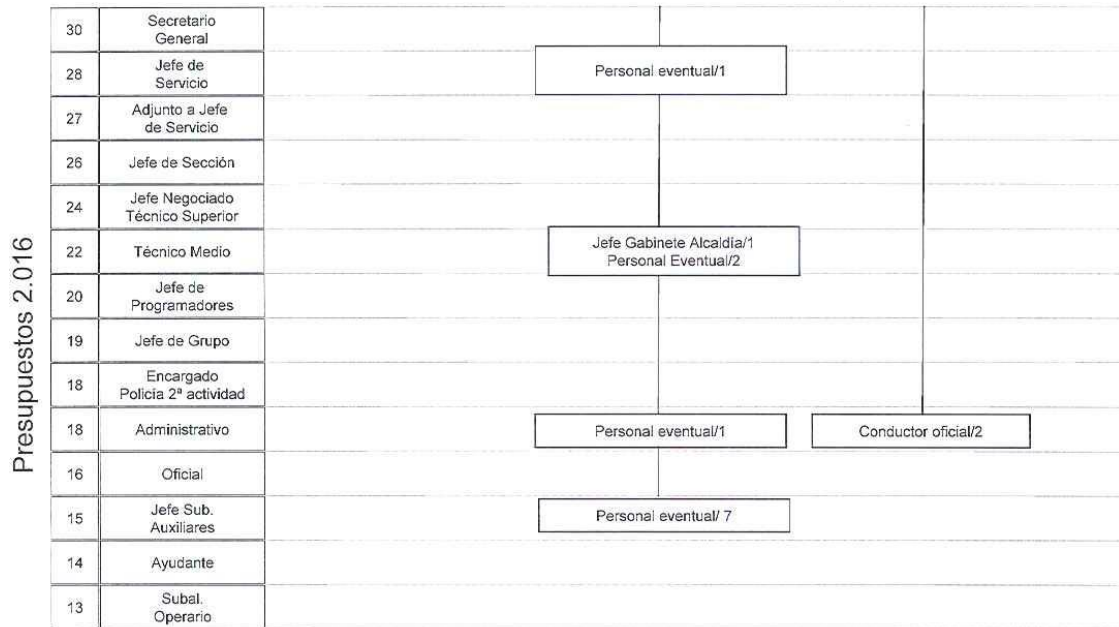
- 508. Ignacio Martín Granados.- Asimilado grupo A2
- 509. Azucena Manso Rodríguez.- Asimilado grupo C2
- 510. Rosa M. del Barrio Barrero.- Asimilado grupo C1
- 511. Carolina Uñón García - Asimilado grupo C2
- 512. Avelino Rubio Corral.- Asimilado grupo A2
- 513. Yolanda Fernández Barrio - Asimilado grupo A2
- 514. Fernando Ortiz Monreal - Asimilado grupo C2
- 515. Santiago Martínez Ruiz.- Asimilado grupo C2
- 516. Marta Gutiérrez Gómez.- Asimilado grupo C2
- 517. Noemí Otero Navares.- Asimilado grupo C2
- 518. Jaime Juan Rodríguez Lozano.- Asimilado grupo C2
- 519. Vacante.- Asimilada al grupo A1

Total: 519

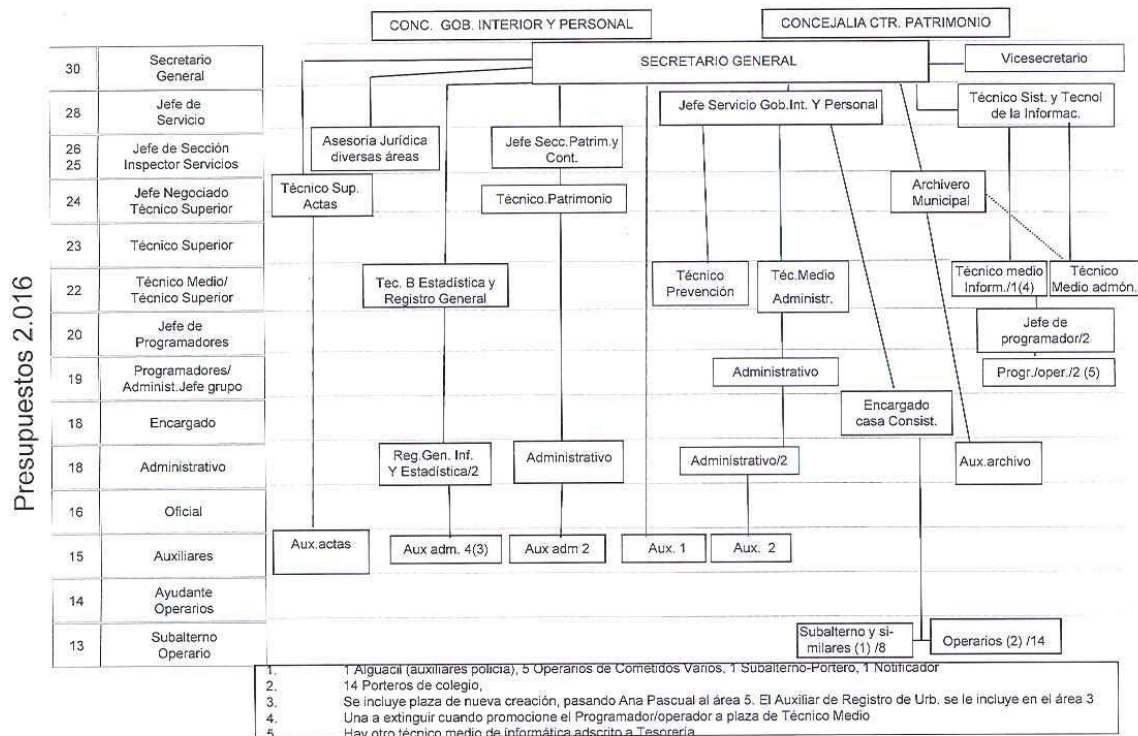


ANEXO II.- ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE TRABAJO

ALCALDIA

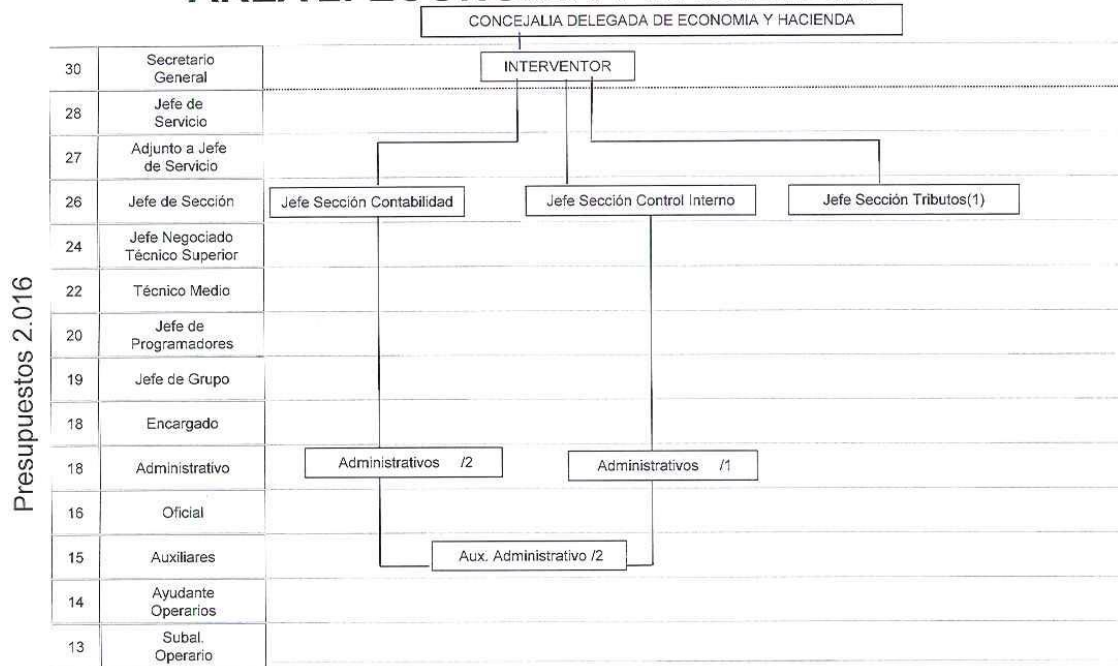


AREA 1: ADMINISTRACIÓN, PERSONAL Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN

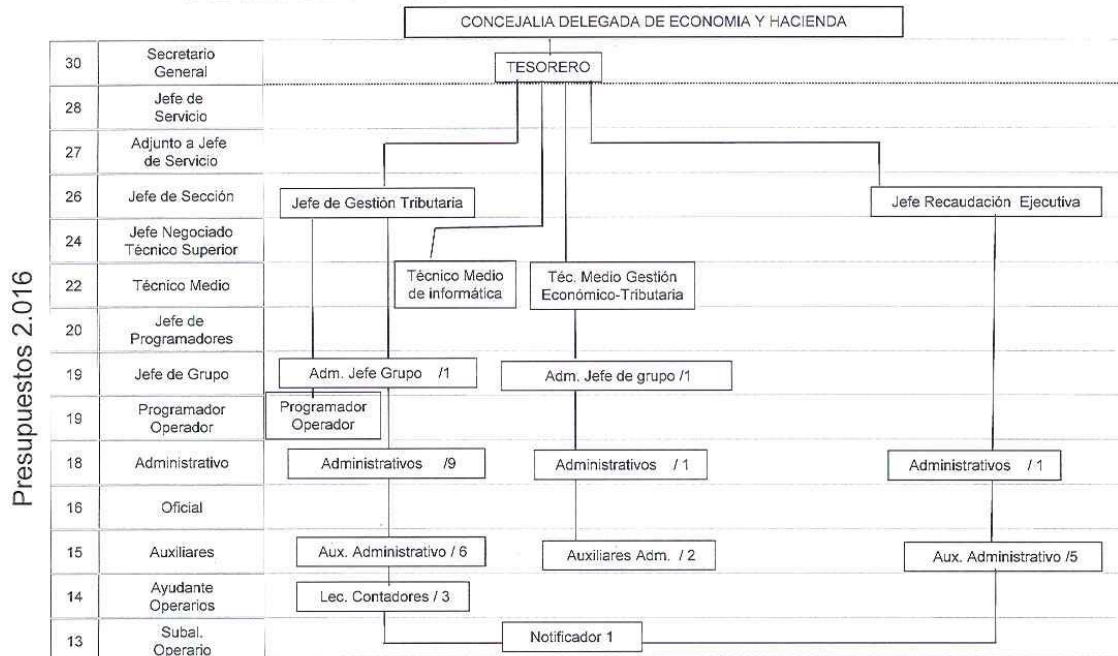




AREA 2: ECONOMIA Y HACIENDA

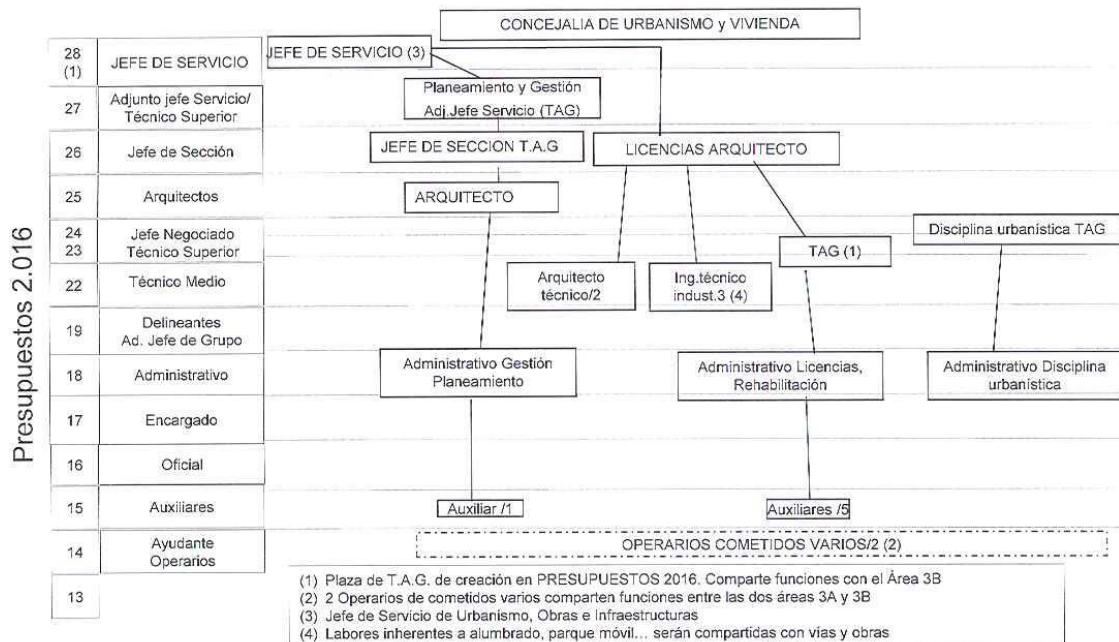


AREA 2: ECONOMIA Y HACIENDA

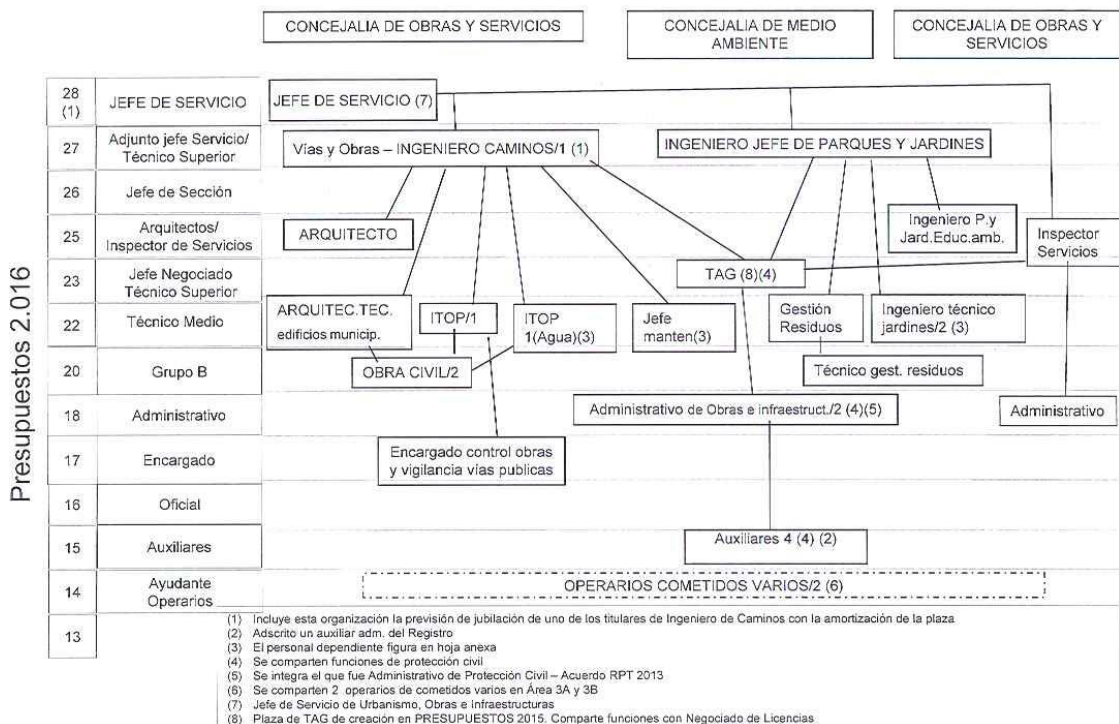




AREA 3A: URBANISMO

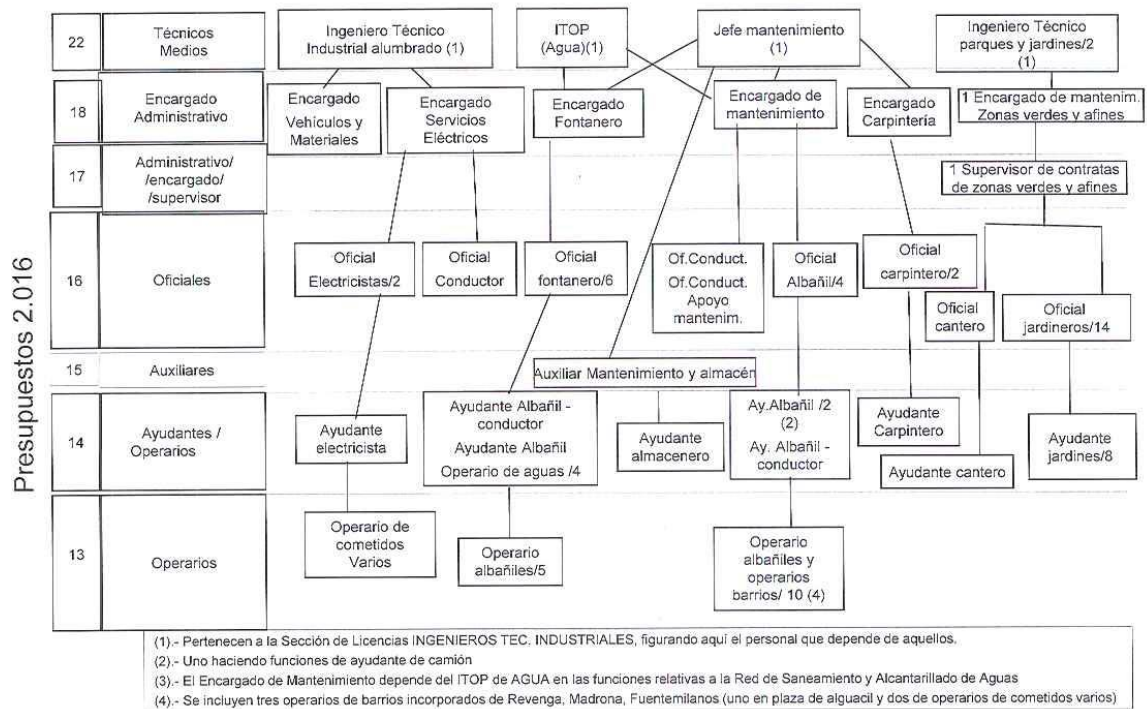


AREA 3B: OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE (1ª PARTE)

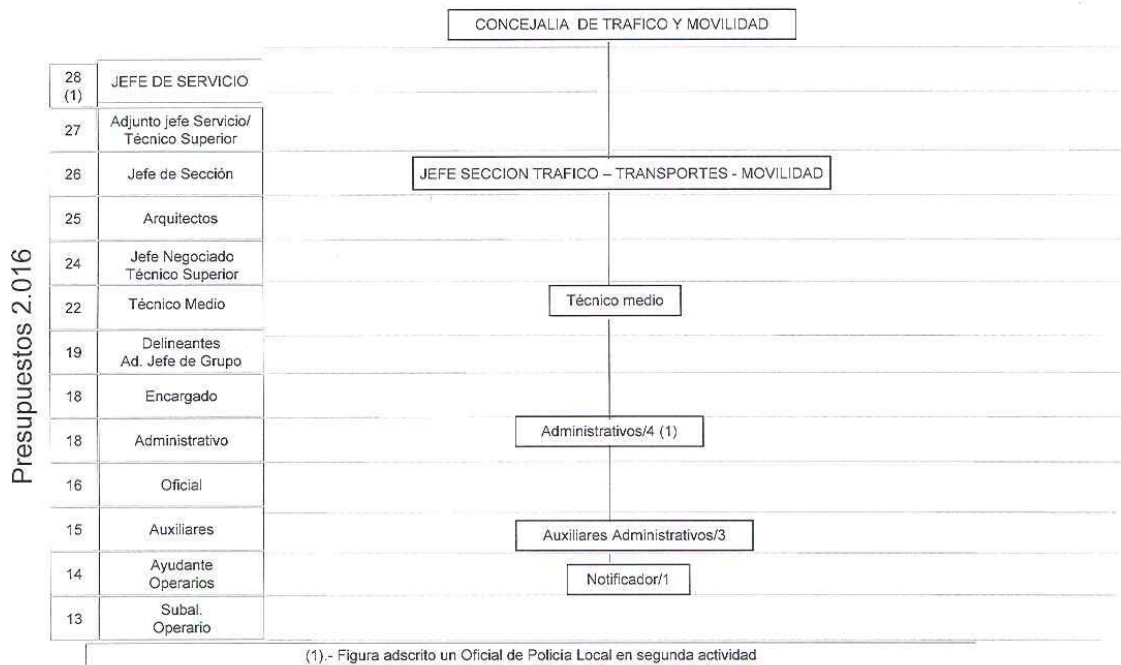




AREA 3B: OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE (2ª PARTE)

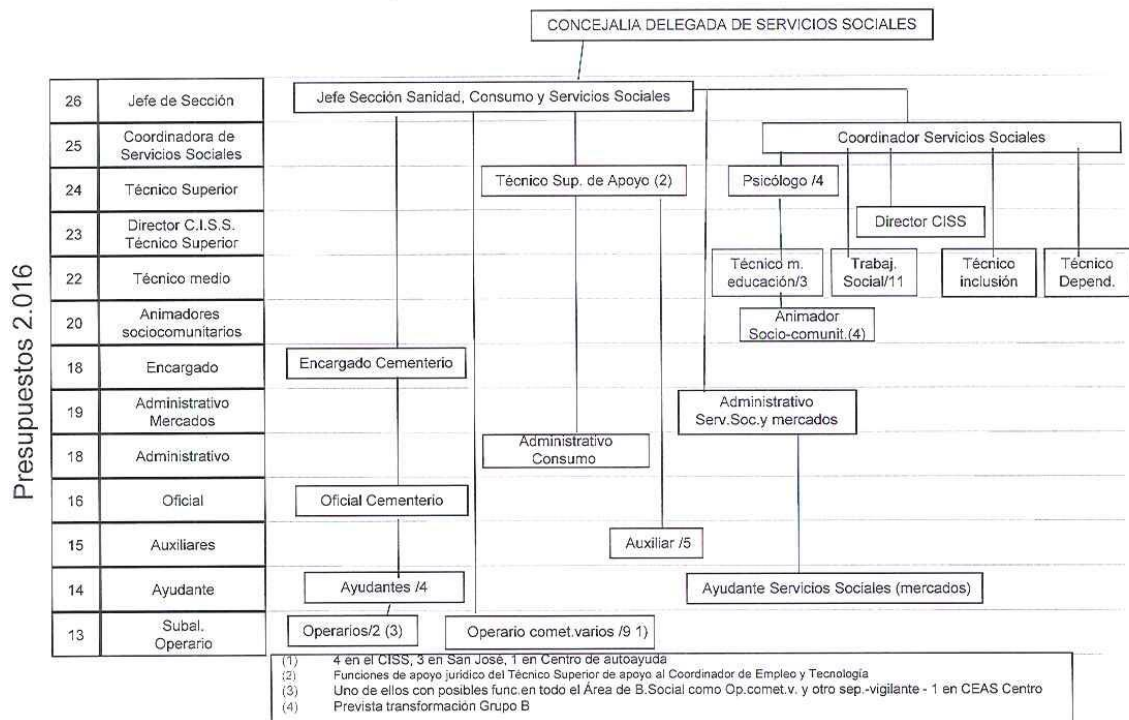


AREA 3C: TRAFICO - TRANSPORTES - MOVILIDAD



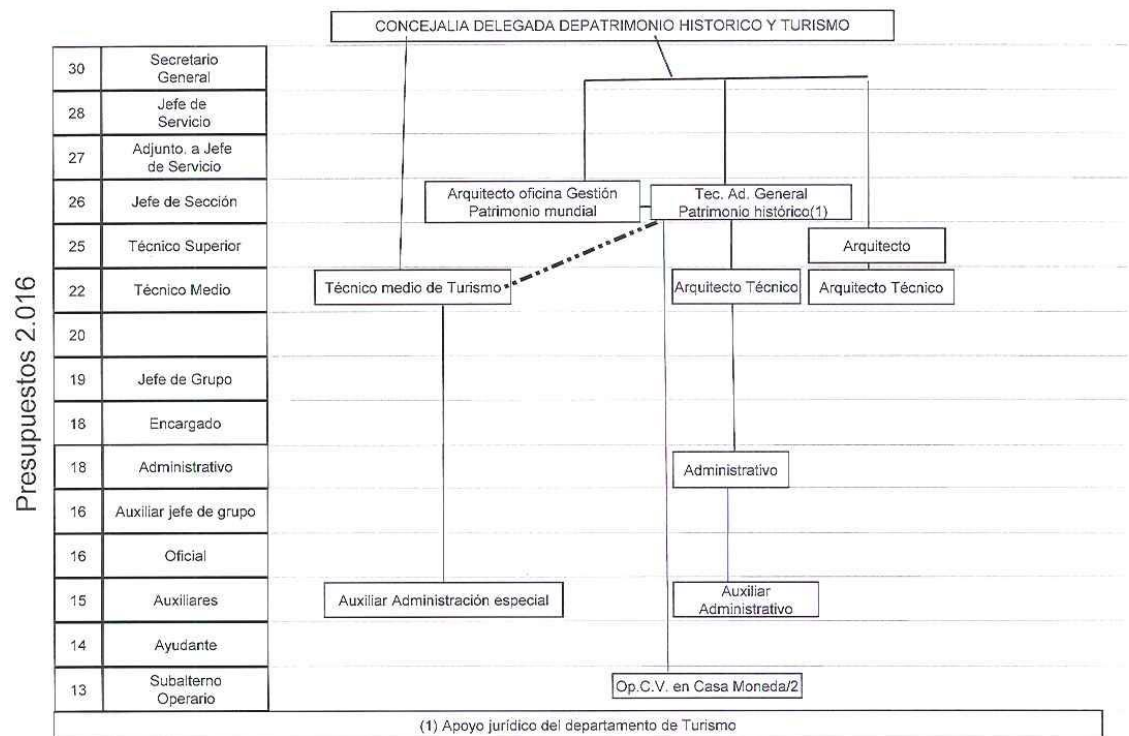


AREA 4: SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES



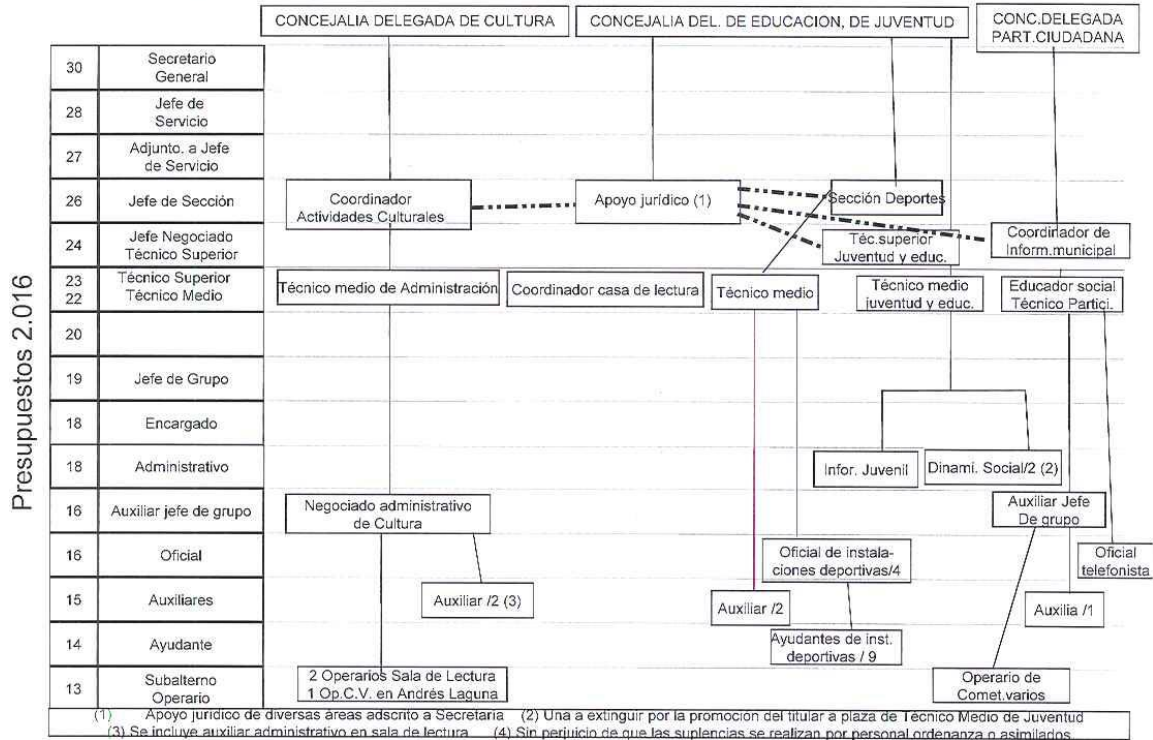
AREA 5: CULTURA, TURISMO, JUVENTUD DEPORTES, EDUCACION, PATRIMONIO HIST. Y PART. CIUDADANA

5A.- PATRIMONIO HISTORICO Y TURISMO

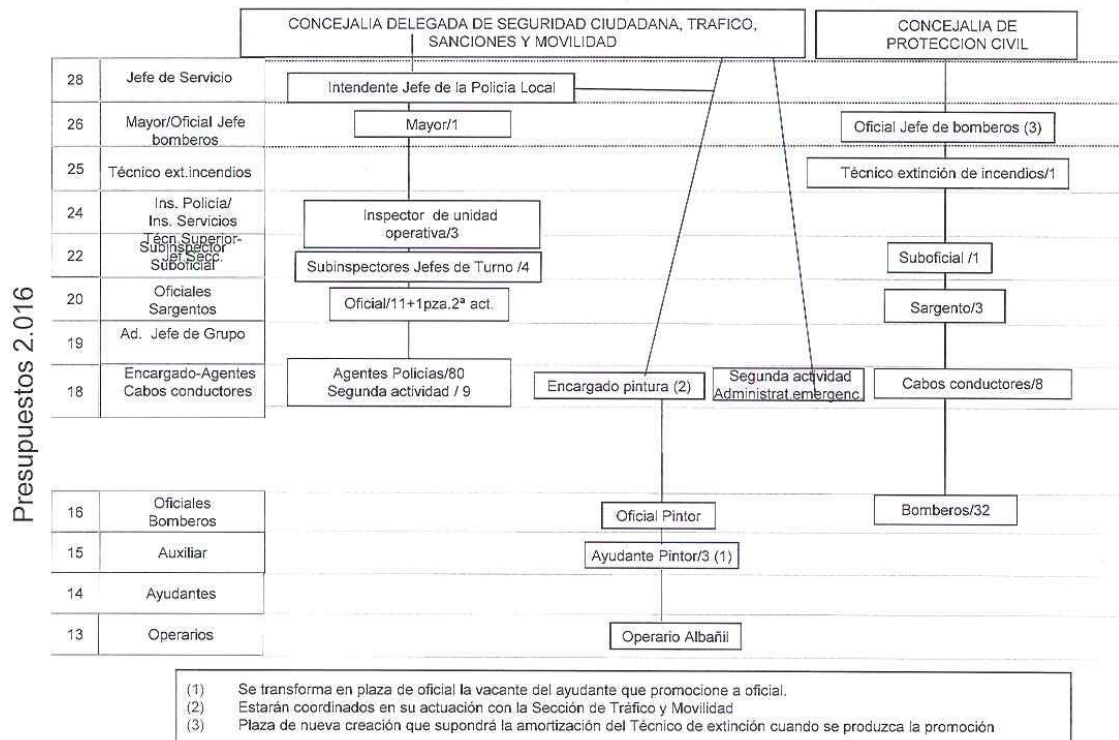




AREA 5: CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES, EDUCACION, PATRIMONIO HIST.Y PARTICIPACION CIUD.
5B.- CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y EDUCACION Y PARTICIPACION CIUDADANA

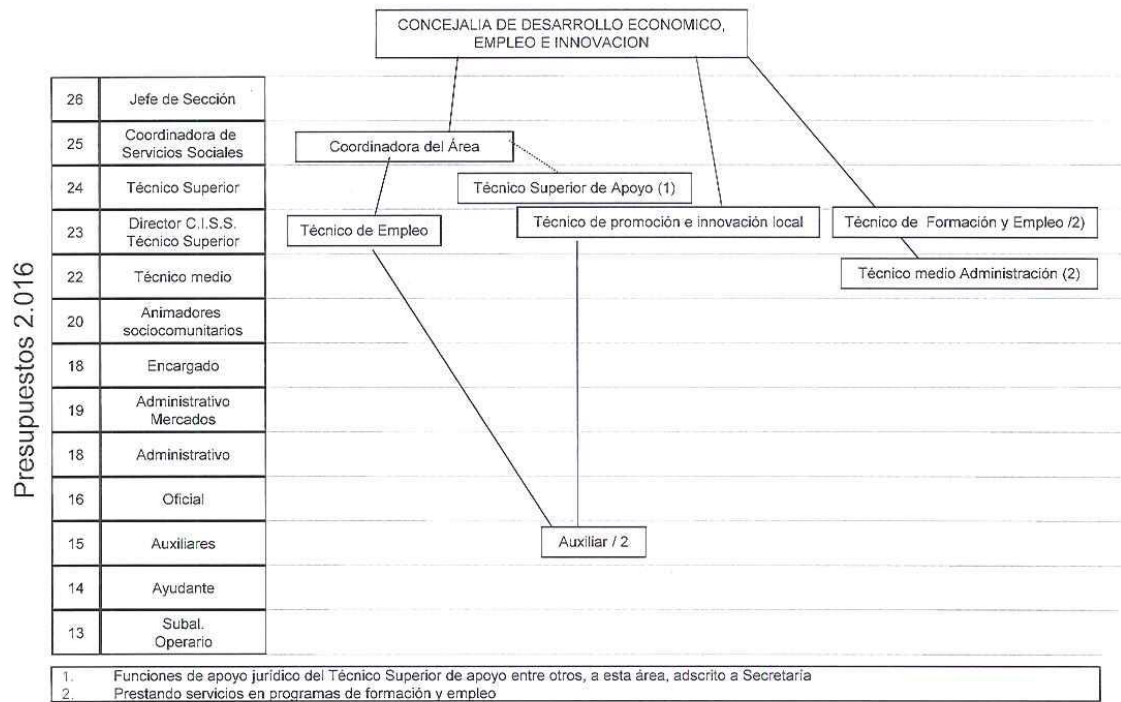


AREA 6: SEGURIDAD PUBLICA





AREA 7: DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO E INNOVACION





ANEXO III.- CLASIFICACION DE LAS ESCALAS

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

- Técnica
- De Gestión
- Administrativa
- Auxiliar
- Subalterna

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

A.- SUBESCALA TÉCNICA

CLASE:

- Técnico A1
- Técnico A2
- Técnico B
- Técnicos Auxiliares
 - o Categoría Grupo C1
 - o Categoría Grupo C2

B.- SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

CLASE:

- Policía Local
 - o Categoría: Intendente
 - o Categoría: Mayor
 - o Categoría: Inspector
 - o Categoría: Subinspector
 - o Categoría: Oficial
 - o Categoría: Policía
- Bomberos
 - o Categoría: Técnico de extinción de incendios
 - o Categoría: Suboficial
 - o Categoría: Sargento-Conductor
 - o Categoría: Cabo-Conductor
 - o Categoría: Bombero-Conductor



- Categoría: Bombero
- Cometidos Especiales
 - Categoría: Grupo A1
 - Categoría: Grupo A2
 - Categoría: Grupo B
 - Categoría: Grupo C1
- Personal de Oficios
 - Categoría: Encargado – Maestro
 - Categoría: Oficial
 - Categoría: Ayudante
 - Categoría: Peón

Normativa :

A.- Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, art 167.2 y ss

Artículo 167.

1. Los funcionarios de carrera de la Administración local que no tengan habilitación de carácter nacional se integrarán en las escalas de Administración General y Administración Especial de cada Corporación, que quedarán agrupadas conforme a lo dispuesto en la legislación básica del Estado sobre función pública, en los grupos que éste determine, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

2. La Escala de Administración General se divide en las Subescalas siguientes:

- a. Técnica.
- b. De Gestión.
- c. Administrativa.
- d. Auxiliar.
- e. Subalterna.

3. La Escala de Administración Especial se divide en las Subescalas siguientes:

- a. Técnica.
- b. De servicios especiales.

4. La creación de Escalas, Subescalas y clases de funcionarios y la clasificación de los mismos dentro de cada una de ellas, se hará por cada Corporación, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

B.- Estatuto Básico del Empleado Público ,Ley 7/2007, disposición transitoria tercera y art 76



“DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA. Entrada en vigor de la nueva clasificación profesional.

1. Hasta tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a que se refiere el [artículo 76](#), para el acceso a la función pública seguirán siendo válidos los títulos universitarios oficiales vigentes a la entrada en vigor de este Estatuto.

2. Transitoriamente, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del presente Estatuto se integrarán en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el [artículo 76](#), de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Grupo A: Subgrupo A1
- Grupo B: Subgrupo A2
- Grupo C: Subgrupo C1
- Grupo D: Subgrupo C2
- Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima.

3. Los funcionarios del Subgrupo C1 que reúnan la titulación exigida podrán promocionar al Grupo A sin necesidad de pasar por el nuevo Grupo B, de acuerdo con lo establecido en el [artículo 18 de este Estatuto](#).

Artículo 76. Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera.

Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

- Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

- Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.
- Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.
 - C1: título de bachiller o técnico.
 - C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria.



ANEXO IV.- ESTADO DE LAS OFERTAS DE EMPLEO

ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL

1 Plaza de Vicesecretario

1. Vacante con reserva

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

2 Plazas de Técnico de Administración General

2. Vacante, sin ofertar (Urbanismo)
3. Vacante, sin ofertar (Apoyo jurídico área 5B y 7)

1 Plaza de Técnico Medio de Administración General

4. Vacante, sin ofertar (Sistemas y Tecn. de la Información)

4 Plazas de Administrativo de Administración General

5. Vacante, sin ofertar (Estadística)
6. Vacante, sin ofertar (Urbanismo)
7. Vacante, sin ofertar (Tráfico, Transportes y Movilidad)
8. Vacante, sin ofertar (Gobierno Interior y Personal)

7 Plazas de Auxiliares de Administración General

9. Vacante reserva servicios especiales (Rosa del Barrio)
10. Vacante no ofertada, (Secretaría-Actas)
11. Vacante no ofertada, (Empleo)
12. Vacante no ofertada, (Empleo)
13. Vacante no ofertada (Intervención)
14. Vacante, sin ofertar (Estadística)
15. Vacante, sin ofertar (Urbanismo)

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

A.- Subescala Técnica

Técnicos A1

1 Plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

16. Vacante con reserva (titular en plaza de Jefe Serv. Urb.: García Castro, Emilio)

1 Plaza de Arquitecto



17. Vacante, sin ofertar

1 Plaza de Ingeniero de Parques y Jardines

18. Vacante, sin ofertar

2 Plazas de Psicólogo

19. Vacante, sin ofertar

20. Vacante, sin ofertar

Técnicos A2

2 Plazas de Aparejador/Arquitecto técnico

21. Vacante, sin ofertar (Patrimonio Histórico)

22. Vacante, sin ofertar

2 Plazas de Ingeniero Técnico Industrial

23. Vacante, sin ofertar (jubilación el 17.12.15 de Maroto Moreno, Alfonso)

24. Vacante, sin ofertar (jubilación el 09.09.16 de Moreno Casado, Miguel A.)

1 Plaza de Trabajador Social

25. Vacante, sin ofertar

1 Plaza de Técnico medio en Informática

26. Vacante, sin ofertar

Técnicos B

2 Plazas de Técnico B de Obra Civil

27. Vacante, sin ofertar

28. Vacante, sin ofertar

1 Plaza de Técnico B de Gestión de residuos, limpieza viaria y sostenibilidad

29. Vacante, sin ofertar

B.- Subescala de Servicios Especiales

POLICIA LOCAL

1 Plaza de Oficial

30. Vacante sin ofertar por pase a 2ª activ. del titular (José L. Muñoz). Febrero 13

7 Plazas de Policías

31. Vacante sin ofertar (por creación de plaza de segunda actividad)



- 32. Vacante sin ofertar (por creación de plaza de segunda actividad)
- 33. Vacante sin ofertar (por creación de plaza de segunda actividad)
- 34. Vacante sin ofertar (2ª actividad en Serv. Soc. el titular Luis Gómez Sanz)
- 35. Vacante sin ofertar (pase 2ª actividad Jesús San Isidro Duque)
- 36. Vacante sin ofertar (pase 2ª actividad Luis M. Leonor a partir de 06.02.2013)
- 37. Vacante sin ofertar (pase 2ª actividad de Alfredo Barcenilla Vicente)

Plazas de segunda actividad de la Policía Local

En el servicio de la Policía Local

1 Plaza de Administrativo en el Servicio de la Policía Local

- 38. Vacante, sin ofertar

SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

1 Plaza de Oficial Jefe de extinción de incendios

- 39. Vacante sin ofertar

1 Plaza Suboficial

- 40. Vacante sin ofertar

1 Plaza de Cabo-Conductor

- 41. Vacante oferta 2013 (fallecimiento titular)

10 Plazas de Bomberos-Conductores

- 42. Vacante por jubilación – oferta 2013 (Valle Martín, Francisco)
- 43. Vacante por jubilación – oferta 2013 (Granados Sánchez, José)
- 44. Vacante por jubilación – oferta 2015 (Francisco Sanz Rico)
- 45. Vacante (jub. 10.12.2013 I. Piquero) plaza transformada de bomb. (oferta 2016)
- 46. Vacante no ofertada (jubilación el 27.08.15 Andrés de Campo, José Luis)
- 47. Vacante no ofertada (jubilación el 08.05.15 Lázaro Melero, Abelardo)
- 48. Vacante (jubilación el 26.01.15 Llorente Escobar, José Luis) (oferta 2016)
- 49. Vacante por promoción de su titular (Rojo Manzano, Leonardo) (oferta 2016)
- 50. Vacante no ofertada (por fallecimiento de Martín Gómez, Mariano)
- 51. Vacante no ofertada, (nueva creación 2016)



COMETIDOS ESPECIALES

GRUPO A1:

1 Plaza de Coordinador de Actividades Culturales

52. Vacante no ofertada (jubilación en Julio de 2015 Ortiz de Frutos, Fernando)

1 Plaza de Coordinador de la Casa de la Lectura

53. Vacante no ofertada, 2016

1 Plaza de Coordinador de Actividades Culturales

54. Vacante no ofertada (jubilación en Julio de 2015 Ortiz de Frutos, Fernando)

1 Plaza de Técnico Superior de Educación y Juventud

55. Vacante sin ofertar 2016 (transformación plaza Dinamizador)

1 Plaza de Técnico de Empleo

56. Vacante sin ofertar

1 Plaza de Técnico de Formación y Empleo

57. Vacante sin ofertar

1 Plaza de Técnico de Promoción e Innovación Local

58. Vacante sin ofertar

COMETIDOS ESPECIALES

GRUPO A 2:

2 Plazas de Técnico Medio de Administración

59. Vacante con reserva de plaza (Gómez Sanz, Jesús M. serv. Esp. (Deportes))

60. Vacante sin ofertar (Formación y Empleo)

1 Plaza de Técnico Medio de Educación y Juventud (Transf.. de plaza de Dinamizador)

61. Vacante sin ofertar

1 Plaza de Técnico Medio de Inclusión

62. Vacante sin ofertar

1 Plaza de Técnico Medio de Dependencia

63. Vacante sin ofertar

1 Plaza de Animador Sociocomunitario



64. Vacante sin ofertar

GRUPO C1:

1 Plaza de Administrativo de Consumo

65. Vacante, no ofertada

1 Plaza de Administrativo de Gestión de Personal

66. Vacante sin ofertar

GRUPO C2:

1 Plaza de Auxiliar de Administración Especial

67. Vacante sin ofertar (Turismo)

PERSONAL DE OFICIOS

Encargados y Maestros

1 Plaza de Encargado Montador de Servicios Eléctricos

68. Vacante sin ofertar (jubilación del titular Sacristán Segovia, José Manuel)

1 Plaza de Encargado de Carpintero

69. Vacante sin ofertar por jubilación de su titular a partir del 17.01.2013

1 Plaza de Encargado de mantenimiento de zonas verdes y afines

70. Vacante sin ofertar (Ángel Antoranz -jubilación 15.12.2011)

Oficiales

1 Plaza de Oficial de Jardinería

71. Vacante sin ofertar (jubilación de García de la Morena, Raimundo)

2 Plazas de Oficial Conductor

72. Vacante sin ofertar, 2016

73. Vacante sin ofertar, 2016

2 Plazas de Oficial Pintor

74. Vacante por promoción sin ofertar

75. Vacante sin ofertar, surge de la transf. de plaza de aquel que promoc. de Ayte.

1 Plaza de Oficial de Instalaciones deportivas

76. Vacante sin ofertar, 2016

1 Plaza de Oficial del Cementerio



77. Vacante sin ofertar, 2016

1 Plaza de Oficial Albañil

78. Vacante sin ofertar, 2016 (Miguel A. G^a Concepción, 2^a actividad. Reserva disc.)

Ayudantes

3 Plazas de Ayudante de Cementerio

79. Vacante sin ofertar

80. Vacante sin ofertar

81. Vacante sin ofertar (Alfonso Aparicio)

1 Plaza de Ayudante Pintor

82. Vacante sin ofertar (Alejandro Martín Enjuto)

1 Plaza de Ayudante de Mantenimiento de Jardines

83. Vacante sin ofertar.- Promoción del titular en 2011: Andrés de Llorente, Vidal

1 Plaza de Ayudante Electricista

84. Vacante sin ofertar (Gallego García, José L.)

2 Plazas de Ayudantes de Instalaciones Deportivas

85. Vacante sin ofertar (promoción de Plaza Velasco, Zacarías)

86. Vacante sin ofertar (jubilación de Martínez Gómez, Juan J.)

1 Plaza de Ayudante de Servicios Sociales

87. Vacante sin ofertar

Operarios

5 Plazas de Operarios de Albañilería

88. Vacante sin ofertar.- (García de Juan, Luciano.- Jubilación 13.02.11)

89. Vacante sin ofertar (Martín Manzanas, Antonio)

90. Vacante sin ofertar –Jubilación titular (Robledo Pinillos, Anastasio)

91. Vacante sin ofertar - Promoción titular (Velasco Miguelsanz, Oscar)

92. Vacante sin ofertar (por jubilación de González Segovia, Antonio el 05.10.2013)

3 Plazas de Portero de Colegio

93. Vacante sin ofertar – (Martín Chico)

94. Vacante sin ofertar - (Domingo de Soto)



95. Vacante sin ofertar (Diego de Colmenares)

3 Plazas de Operarios de Aguas

96. Vacante sin ofertar (jubilación de López Cuarental, Vicente)

97. Vacante sin ofertar (fallecimiento de Francisco Puente)

98. Vacante sin ofertar (jubilación de Tomás Saura)

1 Plaza de Operario Sepulturero-Vigilante

99. Vacante sin ofertar (jubilación Herranz Gómez, Jesús el 13.12.2012)

7 Plazas de Operarios de Cometidos Varios

100. Vacante sin ofertar 09 por posible provisión personal del Ayto.(Centro S.José)

101. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico: Casa de la Moneda)

102. Vacante sin ofertar (Servicios Sociales y Cementerio)

103. Vacante sin ofertas (Casa Consistorial)

104. Vacante sin ofertar (Casa de la Moneda)

105. Vacante sin ofertar (Servicios Sociales – 2ª actividad – Ricardo Pascual)

106. Vacante sin ofertar (Fuentemilanos)

1 Plaza de Lector de Contador

107. Vacante sin ofertar (jub. de Miguel Andrade; adscrito prov. José A. Martín)

Total: 107

PERSONAL EVENTUAL

1 Plaza de Personal de Confianza

108. Vacante.- Asimilada al grupo A1

Total: 108



**ANEXO V.- TABLAS DE COMPLEMENTO ESPECIFICO DESGLOSANDO BASICAS,
JORNADA Y DEDICACION**

n° Puesto	DENOMINACION PUESTO EN RPT	SUBGRUPO	BASICO	JORNADA	DEDICACION	TOTAL ESPECIFICO MENSUAL 2016	ANUAL	Cod C.especifico
10	ARCHIVERO MUNICIPAL	A1	1.034,15			1.034,15	14.478,09	245
151	ARQUITECTO JEFE DE SECCION	A1	1.209,78	23,68		1.233,46	17.268,48	2604
9	ARQUITECTO MUNICIPAL	A1	1.108,69			1.108,69	15.521,62	2501
51	COORDINADOR DE ACTIVIDADES CULTURALES	A1	1.209,78	35,24		1.245,02	17.430,24	2605
134	COORDINADOR DE AREA7	A1	1.108,69			1.108,69	15.521,62	245
118	COORDINADOR DE INFORMACION MUNICIPAL	A1	1.034,15	44,72		1.078,87	15.104,21	2405
52	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	A1	1.108,69	44,72		1.153,41	16.147,74	2503
11	ECONOMISTA	A1	1.493,86			1.493,86	20.914,05	261
15	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1	1.520,36			1.520,36	21.285,08	273
53	INSPECTOR DE SERVICIOS	A1	1.108,69	105,22		1.213,91	16.994,72	2403
33	INTENDENTE POLICIA LOCAL	A1	1.675,37		473,48	2.148,85	30.083,84	2801
5	INTERVENTOR DE FONDOS	A1	2.091,58		126,25	2.217,83	31.049,60	302
36	JEFE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL	A1	1.675,37			1.675,37	23.455,18	2804
132	JEFE SERVICIO URBANISMO	A1	1.675,37		315,66	1.991,02	27.874,32	2804
34	MAYOR POLICIA LOCAL	A1	1.209,78		420,87	1.630,65	22.829,03	2606
18	PSICOLOGO	A1	1.034,15			1.034,15	14.478,09	245
13	RECAUDADOR	A1	1.493,86			1.493,86	20.914,05	261
1	SECRETARIO GENERAL	A1	2.091,58		126,25	2.217,83	31.049,60	301
147	TAG ADJUNTO JEFE SERVICIO NIVEL 27	A1	1.520,36			1.520,36	21.285,08	273
7	TAG NIVEL 24	A1	1.034,15			1.034,15	14.478,09	245
145	TAG NIVEL 26	A1	1.209,78			1.209,78	16.936,89	2602
146	TAG NIVEL 26	A1	1.493,86			1.493,86	20.914,05	261
14	TECNICO DE DEPORTES	A1	1.493,86	105,21		1.599,07	22.387,01	2603
16	TECNICO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	A1	1.675,37	105,21		1.780,58	24.928,11	2802
12	TECNICO GERENTE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARD.	A1	1.520,36			1.520,36	21.285,08	273
6	TESORERO DE FONDOS	A1	2.091,58		126,25	2.217,83	31.049,60	303
4	VICESECRETARIO	A1	1.675,37			1.675,37	23.455,15	3028
157	TECNICO DE EMPLEO	A1	991,27			991,27	13.877,84	23004
163	TECNICO SUPERIOR FORMACION Y EMPLEO N23	A1	991,27			991,27	13.877,84	23004
166	OFICIAL JEFE EXTINCION DE INCENDIOS	A1	1.493,86		420,87	1.914,73	26.806,22	261
168	ING-PARQUES Y JARDINES - COORDINADOR EDUCAC AMBIENTAL	A1	1.108,69			1.108,69	15.521,66	2403
172	TECNICO SUPERIOR DE JUVENTUD Y EDUCACION	A1	1.034,15	50,59		1.084,74	15.186,36	



173	TECNICO DE PROMOCION E INNOVACION LOCAL	A1	991,27	73,65		1.064,92	14.908,88	23004
130	ANIMADORES SOCIOCOMUNITARIOS	A2	964,14	81,54		1.045,67	14.639,42	2205
20	APAREJADOR	A2	964,14			964,14	13.497,90	222
144	DIRECTOR DEL CISS	A2	991,27	191,90		1.183,17	16.564,44	2301
117	EDUCADOR SOCIAL	A2	964,14	81,54		1.045,67	14.639,42	2205
24	ING. TECNICO DE CONSERVACIÓN Y MANT. DE PARQUES	A2	964,14			964,14	13.497,90	222
25	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	A2	964,14			964,14	13.497,90	222
23	INGENIERO TECNICO DE PARQUES Y JARDINES	A2	964,14			964,14	13.497,90	222
21	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A2	964,14			964,14	13.497,90	222
35	INSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	1.060,87		78,91	1.139,79	15.956,99	2404
37	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	1.022,85	116,77		1.139,61	15.954,59	2204
56	TECNICO DE GESTION DEL AREA TRIBUTARIA Y ECONOMICA	A2	964,14			964,14	13.497,90	222
22	TECNICO DE MANTENIMIENTO Y ALMACEN	A2	964,14		289,33	1.253,47	17.548,59	224
55	TECNICO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORLAES	A2	964,14			964,14	13.497,90	222
45	TECNICO EXTINCION DE INCENDIOS	A2	1.083,38		420,87	1.504,24	21.059,41	2502
120	TECNICO GESTION RESIDUOS,LIMPIEZA VIARIA,SOSTENIB	A2	964,14			964,14	13.497,90	222
54	TECNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	A2	964,14			964,14	13.497,90	222
115	TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACION GENERAL	A2	964,14			964,14	13.497,90	222
123	TECNICO MEDIO DE EDUCACION	A2	964,14	44,71		1.008,85	14.123,88	226
57	TECNICO MEDIO DEL AREA DE JUVENTUD	A2	964,14	50,59		1.014,73	14.206,16	2203
27	TECNICO MEDIO EN INFORMATICA	A2	964,14	73,65		1.037,79	14.528,99	2202
28	TECNICO MEDIO EN TURISMO	A2	964,14	23,67		987,81	13.829,34	229
26	TRABAJADOR SOCIAL	A2	964,14	0,00		964,14	13.497,90	222
26	TRABAJADOR SOCIAL T5 G4	A2	964,14	44,71		1.008,85	14.123,88	226
26	TRABAJADOR SOCIAL (JORNADA PARTIDA)	A2	964,14	60,23		1.024,36	14.341,07	2207
169	TECNICO MEDIO DE DEPENDENCIA	A2	964,14			964,14	13.497,90	222
170	TECNICO MEDIO DE INCLUSION	A2	964,14			964,14	13.497,90	222
167	TECNICO B OBRA CIVIL	B	878,70			878,70	12.301,80	2029
174	TECNICO B MEDIO AMBIENTE	B	878,70			878,70	12.301,80	2029
149	ADM 2ª ACTIV POLICIA LOCAL TRAFICO TRANSPORTES	C1	799,32	181,58		980,90	13.732,63	2026
155	2ª ACTV POLICIA LOCAL DISCAPACIDAD DEPEND MUN	C1	613,67	37,88		651,54	9.121,57	1853
60	ADMINISTRADOR DE MERCADOS	C1	566,98			566,98	7.937,77	1807
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	C1	446,08			446,08	6.245,07	1701
59	ADMINISTRATIVO DE CONSUMO	C1	446,08			446,08	6.245,07	1701
138	ADMINISTRATIVO DE GESTION DE PERSONAL	C1	446,08			446,08	6.245,07	1701
156	ADMINISTRATIVO ADM GENERAL (C.ESPECIFICO)	C1	446,08			446,08	6.245,07	1701
161	ADMINISTRATIVO ADMON ESPECIAL (empleo)	C1	446,08			446,08	6.245,07	1701
143	ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	C1	664,22			664,22	9.299,03	1903



175	ADMINISTRATIVO ADM GENERAL EN PERSONAL	C1	446,08			446,08	6.245,12	1701
137	AGENTE 2ª ACTIVIDAD-CONDUCTOR	C1	613,67			613,67	8.591,32	1845
42	AGENTE PARQUE INFANTIL SEGUNDA ACTIVIDAD	C1	613,67			613,67	8.591,32	1845
40	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	613,67			613,67	8.591,32	1845
40	AGENTE POLICIA LOCAL GRUA/BARRIO CONTINUA	C1	613,67	15,79		629,45	8.812,33	1839
40	AGENTE POLICIA LOCAL COCHE OFICIAL	C1	613,67		26,29	639,96	8.959,39	1846
40	AGENTE POLICIA LOCAL MOTORISTAS	C1	613,67	90,80		704,46	9.862,51	1842
40	AGENTE POLICIA LOCAL ATESTADOS /VIR DIA /CECOM	C1	613,67	200,62		814,28	11.399,95	1841
40	AGENTE POLICIA LOCAL ATENCION AL CIUDADANO	C1	613,67	98,55		712,21	9.970,96	1837
40	AGENTE POLICIA LOCAL BARRIO PARTIDA/PATRULLA VERDE	C1	613,67	189,39		803,05	11.242,71	1844
40	AGENTE POLICIA LOCAL PATRULLA SOCIAL	C1	613,67	176,75		790,42	11.065,82	
40	AGENTE POLICIA LOCAL NOCHES	C1	613,67	328,46		942,13	13.189,76	1843
128	AGENTES SEGUNDA ACTIVIDAD P. LOCAL	C1	613,67			613,67	8.591,32	1845
58	ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO	C1	799,33	119,41		918,75	12.862,45	2004
122	ADMINISTRATIVO 2ª ACTV. POLICIA LOCAL	C1	613,67			613,67	8.591,32	1845
122	ADMINISTRATIVO 2ª ACTV. POLICIA LOCAL	C1	613,67	15,79		629,45	8.812,33	1831
165	AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRATIVO EMERGENCIAS	C1	613,67	0,00		613,67	8.591,32	1841
61	AUXILIAR DEL ARCHIVO	C1	446,08			446,08	6.245,07	1701
29	DELINEANTE	C1	664,22			664,22	9.299,03	1902
124	DINAMIZADOR SOCIAL	C1	446,08			446,08	6.245,07	1701
124	DINAMIZADOR SOCIAL	C1	446,08	51,09		497,17	6.960,33	1713
124	DINAMIZADOR SOCIAL	C1	446,08	128,29		574,37	8.041,14	1703
62	INFORMADOR JUVENIL	C1	446,08	49,55		495,63	6.938,78	1702
31	JEFE PROGRAMADOR OPERADOR	C1	799,33	73,65		872,98	12.221,77	2002
152	OFICIAL MONITOR PARQUE INFANTIL TRAFICO	C1	799,32			799,32	11.190,54	2019
38	OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	799,32	181,21		980,54	13.727,54	2017
30	PROGRAMADOR - OPERADOR	C1	664,22			664,22	9.299,03	1901
30	PROGRAMADOR - OPERADOR T5G3	C1	664,22	73,65		737,87	10.330,12	1905
47	SARGENTO CONDUCTOR	C1	860,21	135,80		996,01	13.944,16	2018
46	SUBOFICIAL DE BOMBERO	C1	1.007,82		394,56	1.402,37	19.633,25	422
32	AUXILIAR	C2	412,36			412,36	5.773,08	144
141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ESPECIFICO)	C2	412,36			412,36	5.773,08	144
2	AUXILIAR ADMON GENERAL	C2	412,36			412,36	5.773,08	144
160	AUXILIAR ADMON ESPECIAL (turismo)	C2	412,36			412,36	5.773,08	144
154	AUXILIAR ADMON GENERAL DISCAPACIDAD	C2	412,36			412,36	5.773,08	144
140	AX JEFE GRUPO	C2	441,14	44,71		485,85	6.801,91	164
91	AYUDANTE ALBAÑIL CONDUCTOR	C2	409,92			409,92	5.738,86	131
91	AYUDANTE ALBAÑIL CONDUCTOR (FONTANERIA)	C2	438,60	15,78	236,72	691,10	9.675,44	153



92	AYUDANTE ALMACENERO	C2	515,77			515,77	7.220,73	1860
49	BOMBERO CONDUCTOR	C2	540,09	160,52		700,61	9.808,49	1610
48	CABO DE BOMBEROS	C2	606,72	160,52		767,24	10.741,31	
66	ENCARGADO CARPINTERO	C2	588,28			588,28	8.235,98	1809
68	ENCARGADO CASAS CONSITORIALES	C2	588,28			588,28	8.235,98	1809
70	ENCARGADO CONTROL DE OBRAS Y VIGILANCIA VIAS	C2	611,97			611,97	8.567,57	1803
71	ENCARGADO DEL CEMENTERIO	C2	611,97	107,84		719,81	10.077,30	1812
65	ENCARGADO FONTANERO	C2	611,97		263,03	875,00	12.250,05	1811
139	ENCARGADO MANT ZONAS VERDES Y AFINES	C2	611,97			611,97	8.567,57	1803
69	ENCARGADO MANTENIMIENTO	C2	588,28			588,28	8.235,98	1809
64	ENCARGADO MONTADOR DE SERVICIOS ELECTRICOS	C2	611,97		263,03	875,00	12.250,05	1811
72	ENCARGADO PINTURA Y MANTENIMIENTO	C2	588,28			588,28	8.235,98	1809
63	ENCARGADO VEHICULOS Y MAQUINARIA	C2	588,28			588,28	8.235,98	1809
81	OFICIAL ALBAÑILERIA	C2	438,60			438,60	6.140,44	151
75	OFICIAL CANTERO	C2	438,60			438,60	6.140,44	151
82	OFICIAL CARPINTERIA	C2	438,60			438,60	6.140,44	151
87	OFICIAL CEMENTERIO	C2	438,60	107,84		546,44	7.650,16	1504
78	OFICIAL CONDUCTOR	C2	438,60			438,60	6.140,44	151
80	OFICIAL CONDUCTOR Y APOYO A SERV. MUNICIPALES	C2	438,60			438,60	6.140,44	151
77	OFICIAL DE FONTANERIA	C2	438,60			438,60	6.140,44	151
77	OFICIAL DE FONTANERIA	C2	438,60	15,78	236,72	691,10	9.675,44	153
86	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CIUDA DEP/FRONT	C2	438,60	82,36		520,96	7.293,41	1512
86	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PABELLON/CAMPO	C2	438,60	100,87		539,47	7.552,60	1511
84	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	438,60		102,81	541,41	7.579,75	1513
74	OFICIAL JARDINERIA	C2	438,60			438,60	6.140,44	151
76	OFICIAL MANTENIMIENTO JARDINES (RIEGOS)	C2	438,60			438,60	6.140,44	151
79	OFICIAL PINTOR	C2	438,60			438,60	6.140,44	151
142	OFICIAL SOLO CONDUCTOR	C2	400,72			400,72	5.610,05	1505
116	OFICIAL TELEFONISTA	C2	438,60			438,60	6.140,44	151
176	OFICIAL CONDUCTOR ALCALDIA	C2 / E	400,72		428,57	829,29	11.610,06	
121	SUPERVISOR DE CONTRATAS DE ZONAS VERDES Y AFINE	C2	588,28			588,28	8.235,98	1809
109	ALGUACIL DE BARRIO	E	402,34	36,72		439,07	6.146,94	1207
43	AUXILIAR POLICA LOCAL ALGUACIL	E	402,34			402,34	5.632,81	121
91	AYUDANTE ALBAÑIL CONDUCTOR	E	409,92			409,92	5.738,86	131
89	AYUDANTE ALBAÑILERIA	E	409,92			409,92	5.738,86	131
97	AYUDANTE CANTERO	E	409,92			409,92	5.738,86	131
98	AYUDANTE CARPINTERIA	E	409,92			409,92	5.738,86	131
136	AYUDANTE DE BIENESTAR SOCIAL	E	409,92			409,92	5.738,86	131



88	AYUDANTE DE CEMENTERIO	E	409,92	112,38		522,30	7.312,22	132
95	AYUDANTE ELECTRICISTA	E	409,92			409,92	5.738,86	131
96	AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS CIUDAD/FRONTON	E	409,91	85,82		495,73	6.940,19	1313
96	AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS PABELLON/CAMPO	E	409,91	96,32		506,23	7.087,25	1312
150	AYUDANTE JARDIN BOTANICO	E	409,92	112,38		522,30	7.312,22	1501
94	AYUDANTE MANTENIMIENTO JARDINES	E	409,92			409,92	5.738,86	131
90	AYUDANTE PINTOR	E	409,91	65,79		475,70	6.659,80	1308
108	LECTOR CONTADORES	E	409,92			409,92	5.738,86	1301
106	NOTIFICADOR	E	402,34			402,34	5.632,81	121
106	NOTIFICADOR	E	402,34	36,72		439,07	6.146,94	1208
99	OPERARIO ALBAÑILERIA	E	402,34			402,34	5.632,81	121
99	OPERARIO ALBAÑILERIA	E	402,34	16,45	230,26	649,06	9.086,79	125
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	E	402,34			402,34	5.632,81	121
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS(PORTERO CASA CONSITORIAL)	E	402,34	36,72		439,07	6.146,94	122
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS CALEFACTOR	E	409,92	36,72		446,64	6.252,99	1303
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS CISS - SAN JOSE	E	402,34	65,79		468,14	6.553,89	1211
104	OPERARIO GUARDERIA CEMENTERIO (CASA)	E	402,35	148,02		550,37	7.705,17	1209
103	OPERARIO SEPULTURERO - VIGILANTE	E	402,34	112,39		514,74	7.206,31	1206
105	OPERARIO TRAFICO Y TRANSPORTES	E	402,34			402,34	5.632,81	121
153	OPERARIOS COMETIDOS VARIOS DISCAPACITADOS	E	402,34			402,34	5.632,81	121
153	O.C.V. DISCAPACITADOS SALA LECTURA	E	402,34	49,35		451,69	6.323,69	1210
107	O.C.V. CENTRO DE AUTOAYUDA SERV SOCIALES 2ª Actv	E	402,34	21,08		423,42	5.927,91	1214
153	O.C.V. DISCAPACITADOS CISS - SAN JOSE	E	416,55	65,79		482,35	6.752,84	1310
101	OPERARIOS DE AGUAS	E	409,92	190,81	164,48	765,21	10.712,89	1302
100	PORTERO DE COLEGIO	E	402,34			402,34	5.632,81	121
100	PORTERO DE COLEGIO (EPA T4 G1)	E	402,34	16,45		418,80	5.863,15	1204
100	PORTERO DE COLEGIO(ELENA FORTUM T5 G6)	E	402,34	36,72		439,07	6.146,94	1205
100	PORTERO DE COLEGIO (T6 G 4)	E	402,34	96,29		498,64	6.980,92	1212
100	PORTERO DE COLEGIO (T5 G 8)	E	402,34	96,71		499,05	6.986,72	1213
100	PORTERO DE COLEGIO	E	416,56	96,71		513,27	7.185,81	1311
8	SUBALTERNO PORTERO	E	402,34			402,34	5.632,81	121

ANEXO VI.- MOVILIDAD INTERNA EN LA POLICIA LOCAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN INTERNO DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE SEGOVIA

CAPITULO IV.- MOVILIDAD INTERNA

Artículo 75.- Es la forma de provisión de destinos vacantes por funcionarios con plaza en propiedad dentro del Cuerpo de la Policía Local de Segovia.

Artículo 76.- Convocatoria y publicación de vacantes

La convocatoria se realizará por la Jefatura del Cuerpo y se publicará mediante Orden General del Cuerpo, en el tablón de anuncios del servicio durante el periodo de quince días naturales.

Se indicará el número de vacantes a cubrir de cada Sección y Área, el Área al que pertenecen y los requisitos exigibles para acceder a ellas, así como las pruebas que en su caso fueran necesarias realizar.

Artículo 77.- Presentación de solicitudes

Se realizará en el modelo normalizado al efecto, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de ésta en la Orden General de Cuerpo y en el Tablón de Anuncios.

Artículo 78 Clasificación de puestos de trabajo

A estos efectos, los puestos de trabajo de la Policía Local de Segovia se clasifican en tres grupos:

1.- Destinos de libre designación:

Serán destinos de libre designación aquellos que exijan una especial responsabilidad y confianza por razón del cometido a desempeñar.

2.- Destinos de especialización:

Aquellos que reúnan características específicas que requieran una especial cualificación, atendiendo a la especialización de la Unidad a que pertenezcan, C.E.C.O.M Y ATESTADOS.

3.- Destino de provisión normal:

Serán destinos que no reúnan características específicas y que no requieran una especial cualificación, Barrio, Atención al Ciudadano, Grúa, VIR, Motorista, Patrulla Verde, Sección de noche.

Artículo 79.- Formas de provisión de los puestos de trabajo

1.- Los destinos de libre designación se cubrirán por designación directa de la Jefatura del Cuerpo, con el visto bueno del Alcalde o Concejal Delegado del Servicio.



2.- Los destinos con especialización se han de proveer entre los aspirantes que lo soliciten, de acuerdo con la puntuación obtenida en el proceso de selección que se realice al efecto.

3.- Los destinos de provisión normal se cubrirán, entre los aspirantes que lo soliciten, por antigüedad en el escalafón y valoración de méritos.

4.- Si las vacantes no fueran cubiertas, se cubrirán por designación directa de la Jefatura del Cuerpo, con el visto bueno del Alcalde o Concejal Delegado.

5.- El Alcalde o Concejal Delegado podrán ordenar el destino forzoso de un funcionario, por causas justificadas.

Artículo 80.- Criterios de baremación y selección

1.- Se llevará a efecto conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad, antigüedad y publicidad.

2.- En las convocatorias de destinos de especialización y de provisión normal se aplicará el baremo de Méritos del Anexo I.

3.- A efectos de la baremación los miembros de la Policía Local serán escalafonados en función de la antigüedad en la plantilla de la Policía Local de Segovia y de las puntuaciones que figuren en el curso académico de ingreso.

4.- En las convocatorias de destinos de especialización la valoración de la fase de concurso supondrá el 40% de la puntuación total y la valoración de la fase de conocimientos el 60%, se entiende por fase de conocimientos la superación del temario establecido como requisito para su acceso. Para el acceso a las demás secciones se sumarán los méritos y la antigüedad sin necesidad de realizar ninguna prueba de conocimientos previa.

En caso de empate en la puntuación, accederán a las plazas los aspirantes que tengan más puntuación en los méritos preferentes del baremo. De persistir el empate en el baremo de méritos preferentes, accederán a las plazas los aspirantes que tengan mayor puntuación en la prueba de conocimientos.

Artículo 81. Comisión de Selección

1.- En cada convocatoria de plazas vacantes para puestos de trabajo con especialización o provisión normal se creará una Comisión de Selección en la que estará presente la Jefatura del Cuerpo, el Inspector del Área de Régimen Interno, un Subinspector y un vocal, miembro del cuerpo de la Policía Local como observador, a propuesta de los representantes sindicales con representación en el Ayuntamiento de Segovia, de la misma categoría o superior a la plaza convocada.

2.- La Comisión de selección realizará una propuesta de resolución de la convocatoria y resolverá las incidencias o reclamaciones que se presenten en cada proceso selectivo.

Artículo 82.- Periodos de permanencia en destino.

1.- Los destinos obtenidos de una manera voluntaria comportan un periodo de permanencia de dos años como mínimo, durante los cuales no se podrá solicitar otro destino.



2.- Si el cambio de destino ha sido con carácter forzoso, el afectado, con ocasión de vacante, podrá solicitar nuevo destino. Sin respetar la permanencia anterior.

3.- Aquel funcionario que pierda su destino por disolución de la unidad, fusión de ésta o reorganización del Cuerpo, tendrá preferencia por una sola vez sobre los demás para elegir sobre las vacantes que se convoquen siempre y cuando reúna las condiciones para acceder a ellas.

Estarán exentos de cumplir los periodos de permanencia exigidos de este artículo, asimismo estarán obligados a participar y solicitar destino en todas las convocatorias de vacantes que se convoquen.

Artículo 83.- De la utilización de las motocicletas o vehículos análogos.

La prestación de servicios en unidades motorizadas o vehículos análogos, se suplirán en condiciones meteorológicas adversas (lluvia, hielo, nieve, rachas viento o temperaturas inferiores a +6 grados) por patrullaje a pie o en vehículo de cuatro ruedas.



ANEXO VII.- CONTENIDOS NO RECOGIDOS EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

La plantilla aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Segovia para el ejercicio 2016 recoge las siguientes plazas que se declaran a extinguir de forma automática cuando promocionen aquellos que desempeñan la categoría inferior:

- Programador Operador
- Animador socio-comunitario
- Ayudante de pintura
- 1 Dinamizador
- 1 Ingeniero Técnico de Parques y Jardines
- 1 Técnico de extinción de incendios adjunto a oficial